

SESIÓN ORDINARIA N° 22 - NEUQUÉN, diciembre 15 de 2008

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Dando la bienvenida a todos los presentes y agradeciendo desde ya su presencia en esta sesión y siendo las 13 horas 42 minutos del día 15 de diciembre del año 2008, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 22 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

- CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANA PRESENTE**
- CONCEJAL BALDO, HORACIO PRESENTE**
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE**
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE**
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE**
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE**
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE**
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE**
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA AUSENTE**
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE**
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE**
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE**
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE**
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE**
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE**
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE**
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE**
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR PRESENTE**

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia de la presencia en la sala de los concejales Muñoz y Rauque. Con la presencia de 17 concejales, damos inicio al orden del día de la sesión pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Jura del doctor Federico Gustavo Hauck como Secretario de la Secretaria n° 2 del Juzgado Municipal de Faltas n° 2. A tal efecto solicito al doctor Hauck, por favor si es tan amable de pasar aquí a la presidencia. Doctor Federico Gustavo Hauck, juráis por la Patria representar fielmente el cargo de secretario de la secretaria n° 2 del juzgado municipal de faltas n° 2, dependiente del tribunal municipal de faltas de la ciudad de Neuquén y obrar en un todo de conformidad con lo que prescriben la constitución nacional, la constitución provincial y la carta orgánica municipal? DOCTOR FEDERICO HAUCK: Sí, juro. CONCEJAL PRESIDENTE: Si así no lo hicierais la Patria os lo demande. Felicitaciones. Solicito al Cuerpo un cuarto intermedio siendo las 13 horas 45 minutos, pasamos a un cuarto intermedio. Si son tan amables, reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio siendo las 17 horas 24 minutos. Dejo constancia de la presencia en la sala de la concejal Fernández, que hoy no había dado el presente. Estamos en el tratamiento del orden del día y pasamos al Segundo Punto del orden del día. Perdón, concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: En que momento homenajes, presidente?. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de dar tratamiento al segundo punto, concejal Jalil. Tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Muchas gracias,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente. El homenaje que en nombre del bloque del MPN quiero hacer, se refiere a un joven, un jovencito de nuestra comunidad, de nuestra capital, que llevo el nombre de Neuquén a la Capital Federal, que estuvo difundido a todo el ámbito de nuestro país y tal vez de afuera, Lucas Vega, un neuquino que brillo en Buenos Aires, acá tal vez pasaba desapercibido, pero brilló en Buenos Aires y ahora supongo va a seguir brillando en Neuquén. No importa el resultado del ultimo domingo, para todos nosotros importa que llegó a destacarse en nombre de los neuquinos, en nombre de una juventud sana, precisamente del oeste de nuestra ciudad. A lo mejor hay muchos que lo han visto cantar y bailar frente al Monumento a la Madre, ahora lo veremos, a lo mejor con ojos azules, pero este chiquito que se crió en el oeste neuquino nos representa en todo el país como un ejemplo de nuestra juventud, sana y triunfadora, gracias, presidente, yo quiero que a través de usted se le haga llegar las felicitaciones a este joven y a sus padres, a su familia, comentando que en la sesión de hoy ha sido comentado su éxito en Buenos Aires y en el país, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Alguien mas va a hacer uso de la palabra? Pasamos entonces, al Segundo Punto del orden del Día: Justificación de inasistencia de concejales. Debo poner a consideración la justificación de las inasistencias de la concejal Ampuero, del concejal Jalil y del concejal Rauque, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados. Tiene la palabra el concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, señor presidente. Es para solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas del expediente 12224-M-2008 Municipalidad, Órgano de Control Servicios Concesionados, sobre análisis de la estructura de costos del servicio de taxis de la ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración, entonces, la moción hecha por el concejal Baldo para dar el tratamiento sobre tablas del expediente citado. Concejal, discúlpeme, primero le tenemos que dar ingreso, porque esta ingresando el expediente y en el ultimo punto se pide el Cuerpo en Comisión para darle tratamiento, por eso que yo lo tenia en el punto quinto. Entonces dejamos sin efecto la moción si le parece, si? retirada la moción, si hay algun otro expediente que este en esa situación primero le damos ingreso al Tercer Punto del orden del Día, Inciso A que va de la pagina 1 a la pagina 6 con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 1675/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-083-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 5 PARA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2008 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1683/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-007-N-2007 - CARÁTULA: NAMUNCURA SERGIO . SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1686/2008 - EXPEDIENTES N°: 5797-C-2007 , 4798-C-2008 , 7808-M-2008 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUEN LIMITADA. ELEVA NOMINA DE AUTORIDADES VIGENTES DE DICHA COOPERATIVA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1687/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-021-M-2007 - CARÁTULA: MAYORGA CID

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ELEUTERIO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1688/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-353-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º) DE LA ORDENANZA N° 9504 - CARNET DE CONDUCTOR RENOVACIONES. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1689/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-391-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUES MLDS-RECREAR-MPN-UNE-PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE LA PREOCUPACION POR DESPIDOS A TRABAJADORES DE PRENSA EN EL DIARIO RIO NEGRO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1690/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-358-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION . DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA “JORNADA DE SALUD” QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1691/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-045-S-2006 - CARÁTULA: SALA EDUARDO ROBERTO. REFERENTE AL ESTADO DE MOROSIDAD POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1692/2008 - EXPEDIENTE N°: 10733-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2008 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1693/2008 - EXPEDIENTE N°: 11649-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE AGOSTO 2008 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1694/2008 - EXPEDIENTE N°: 11312-C-2008 - CARÁTULA: CALF. ELEVA ANÁLISIS DE LA REVISIÓN TARIFARIA ANUAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1696/2008 - EXPEDIENTE N°: 7901-C-2007 - CARÁTULA: CABALLERO MARIANO. ELEVA RECLAMO ADMINISTRATIVO SOLICITA ABONO DE LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA COMPENSACIÓN POR LA SUBROGANCIA DE LA SECRETARIA N° 2 T.M.FALTAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1697/2008 - EXPEDIENTE N°: 12224-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1698/2008 - EXPEDIENTE N°: 5101-C-2008 - CARÁTULA: CORIA MARGARITA REINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ACCESIBLE - OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA N°: 1699/2008 - EXPEDIENTE N°: 5284-C-2008 - CARÁTULA: CARRIZO JUAN ABEL. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI N° 156 SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1700/2008 - EXPEDIENTE N°: 7504-L-2008 - CARÁTULA: LARA LIZAMA BERNARDINO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO MEJORA POR PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1701/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-027-T-2008 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ELEVA OFICIO 790/08 -AUTOS CARATULADO :”POLASTRI CARLOS ALBERTO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1702/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-085-P-2008 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN - JUZGADO CIVIL N° 05. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: “ ESPINDOLA DANIEL DEMETRIO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/AMPARO POR MORA” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1705/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-027-O-2008 - CARÁTULA: OCA NEUQUEN . SOLICITA PERMISO PARA LIBRE ESTACIONAMIENTO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1706/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-137-C-2008 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN . SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FARMACIA SOCIAL SINDICAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 8932 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1710/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-034-G-2008 - CARÁTULA: GATURI JUAN EMILIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1711/2008 - EXPEDIENTE N°: 15369-J-2007 - CARÁTULA: JENO MOYA CARLOS ALBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 174 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1712/2008 - EXPEDIENTE N°: 6157-G-2008 - CARÁTULA: GUERRERO JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI INTERNO 081 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1713/2008 - EXPEDIENTE N°: 12816-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ JORGE RICARDO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI INTERNO N° 094 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1714/2008 - EXPEDIENTE N°: 15462-C-2007 - CARÁTULA: CISTERNA ENRIQUE. SOLICITA ACTUALIZACIÓN LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1715/2008 - EXPEDIENTE N°: 4473-V-2008 - CARÁTULA: VERDUGO LILIANA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1716/2008 - EXPEDIENTE N°: 6628-S-2008 - CARÁTULA: SEPULVEDA PEDRO ANTONIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO PARTIDA 40054 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1717/2008 - EXPEDIENTE N°: 7742-M-2006 - CARÁTULA: MARTINEZ JARA MARIA EUGENIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1718/2008 - EXPEDIENTE N°: 8113-A-2008 - CARÁTULA: ANGULO MIRANDA SILVIA NIEVES. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO PARTIDA 3738 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1719/2008 - EXPEDIENTE N°: 9387-B-2008 - CARÁTULA: BARRA GODOY CLARINA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA N°: 1720/2008 - EXPEDIENTE N°: 10581-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE VIVIENDA. SOLICITA VENTA DE INMUEBLE POR LICITACIÓN PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N°: 1721/2008 - EXPEDIENTE N°: 10891-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A ELEVAR EL FOS 1 EN ÁREAS CENTRALES Y CORREDORES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1722/2008 -EXPEDIENTE N°: CD-140-C-2008 - CARÁTULA: CABALLERO MARIANO. ELEVA IMPUGNACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTE AL CARGO DE SECRETARIO A CARGO DE LA SECRETARÍA N° 1 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1723/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-111-S-2008 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2009 OBRAS DE ASFALTO PARA DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1724/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-022-E-2008 - CARÁTULA: ESPINDOLA RAUL ANGEL. REITERA SOLICITUD DE LICENCIAS DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1725/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-194-D-2008 - CARÁTULA: DANTAS ANTELO HILARIA ALBERTINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR HIGIENE DE BALDÍOS. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1726/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-011-H-2008 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN . SOLICITA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO SOBRE CALLE LELOIR, INGRESO A DICHA CÁMARA (SEGÚN DECLARACIÓN N° 938/08) - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1727/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-026-R-2008 - CARÁTULA: RIQUELME MARIA ISABEL . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1728/2008 - EXPEDIENTE N°: 9059/2007 - CARÁTULA: NAVARRO MARIA CRISTINA. SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA N° 12 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, lo damos por aprobado, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vamos al Tercer Punto del orden del Día: pagina 1. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
ENTRADA N°: 0586/2007 - EXPEDIENTE N°: 6908-B-2007 - CARÁTULA: BORONAT RUBEN. SOLICITA AYUDA ECONÓMICA Y PROMOVER A

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TRAVÉS DEL CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUÉN SU PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE PARIS - DESPACHO N°: 224/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6908-B-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. BORONAT, RUBEN, solicita ayuda económica para participar en el Primer Festival Internacional de Poesía de París; Que dicho evento cultural se realizó entre los días 19 y 23 de septiembre del año 2007, por lo que corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0699/2007 - EXPEDIENTE N°: 9633-D-2005 - CARÁTULA: DIAZ VIVIANA LETICIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 225/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-9633-D-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora DIAZ VIVIANA LETICIA, D.N.I. N° 18.376.909, solicita se contemple la posibilidad de suspender el cobro de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0371-0000, Partida N° 45564; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el grupo subsiste de los ingresos que percibe el padre de la recurrente, quien padece de diabetes, provenientes de una pensión graciable del orden de los Pesos Cuatrocientos (\$400.-), más los que recibe la señora DIAZ VIVIANA LETICIA como empleada doméstica; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9633-D-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora DIAZ VIVIANA LETICIA, D.N.I. N° 18.376.909, solicita se contemple la posibilidad de suspender el cobro de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0371-0000, Partida N° 45564; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el grupo subsiste de los ingresos que percibe el padre de la recurrente, quien padece de diabetes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provenientes de una pensión graciable del orden de los Pesos Cuatrocientos (\$400.-), más los que recibe la señora DIAZ VIVIANA LETICIA como empleada doméstica; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora DIAZ VIVIANA LETICIA, D.N.I. N° 18.376.909, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0371-0000, Partida N° 45564.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0805/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-001-J-2005 , 1033-J-2005
CARÁTULA: JARA MARIO HECTOR . SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - DESPACHO N°: 226/2008.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° CD-001-J-2005 y OE-1033-J-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones el Sr. JARA MARIO HECTOR, L.E. N° 7.304.056, con domicilio en la calle Félix San Martín N° 136 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-6892-0003, Partida N° 31812; Que el peticionante manifiesta expresamente su voluntad de pago; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Acción Social, el recurrente recibe una Jubilación como ex empleado ferroviario del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-) a valores actuales; Que es viable otorgar al Sr. JARA MARIO HECTOR un plan de pago especial a efectos de que proceda a la cancelación de su deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-001-J-2005 y OE-1033-J-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones el Sr. JARA MARIO HECTOR, L.E. N° 7.304.056, con domicilio en la calle Félix San Martín N° 136 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-6892-0003, Partida N° 31812; Que el peticionante manifiesta expresamente su voluntad de pago; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente recibe una Jubilación como ex empleado ferroviario del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-) a valores actuales; Que es viable otorgar al Sr. JARA MARIO HECTOR un plan de pago especial a efectos de que proceda a la cancelación de su deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial al Sr. JARA MARIO HECTOR, L.E. N° 7.304.056, consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en Concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 0920-073-6892-0003, Partida N° 31812.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0984/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-022-G-2007 - CARÁTULA: GATICA FRANCISCO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - DESPACHO N°: 227/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-022-G-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. GATICA FRANCISCO, D.N.I. N° 8.339.190, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 1945 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y un plan de pago especial acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-208, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9721-0000, Partida N° 14185; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18992, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a lo informado mediante la encuesta socio-económica, el peticionante no percibe ingresos regulares y su cónyuge padece de diabetes; Que el Sr. GATICA FRANCISCO, reconoce expresamente su deuda, y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar sus obligaciones fiscales mediante un plan de pago de treinta y seis (36) cuotas; Que en opinión de este cuerpo deliberativo, es viable condonar los intereses y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-G-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. GATICA FRANCISCO, D.N.I. N° 8.339.190, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 1945 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y un plan de pago especial acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-208, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9721-0000, Partida N° 14185; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18992, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a lo informado mediante la encuesta socio-económica, el peticionante no percibe ingresos regulares y su cónyuge padece de diabetes; Que el Sr. GATICA FRANCISCO, reconoce expresamente su deuda, y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar sus obligaciones fiscales mediante un plan de pago de treinta y seis (36) cuotas; Que en opinión de este cuerpo deliberativo, es viable condonar los intereses y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. GATICA FRANCISCO, D.N.I. N° 8.339.190, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-208, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9721-0000, Partida N° 14185.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en treinta y seis (36) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene el contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales correspondientes.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1190/2008 - EXPEDIENTE N°: 6235-C-2008 - CARÁTULA: CASAGRANDE ALBINO. SOLICITA QUITA DE INTERESES COBRO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 228/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6235-C-2008; y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1135 de fecha 23/09/2003 se declara de utilidad pública la obra de pavimento ejecutada en calles Lázaro Martin entre Multitrocha Ruta 22 y Aguado, y Obrero Argentino entre Aguado y Richieri. Que mediante Ordenanza N° 10010 se estableció una obligación por la cual los propietarios de parcelas sobre dicha calle están obligados a ceder al Municipio el 25% de las superficies de las que son titulares, para contribuir a la realización de la infraestructura y redes troncales del plan Paseo de la Costa. Que beneficiarios de la Contribución por Mejoras por Pavimento que fueron notificados por el Órgano Ejecutivo Municipal para que regularicen su deuda, mediante Notificaciones N° 116972, 116973, 116974 y 116970, interpusieron una reconsideración de fecha 15/07/2004 al pago de la Contribución, por entender que con la entrega del 25% de la propiedad se solventaban las obras de pavimento. Que, por el tiempo transcurrido sin dar una respuesta a la solicitud de los peticionantes, obrante en el Expediente N° OE-9056-C-2004-CORDINEU S.E., se considera que existió un recurso no resuelto en tiempo y forma. Que, por todo lo expuesto, es viable retrotraer la deuda en concepto de Contribución por Mejoras por Pavimento a la fecha 15/07/2004 y otorgar el beneficio del Plan de Pago de Asfalto vigente. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6235-C-2008; y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1135 de fecha 23/09/2003 se declara de utilidad pública la obra de pavimento ejecutada en calles Lázaro Martin entre Multitrocha Ruta 22 y Aguado, y Obrero Argentino entre Aguado y Richieri. Que mediante Ordenanza N° 10010 se estableció una obligación por la cual los propietarios de parcelas sobre dicha calle están obligados a ceder al Municipio el 25% de las superficies de las que son titulares, para contribuir a la realización de la infraestructura y redes troncales del plan Paseo de la Costa. Que beneficiarios de la Contribución por Mejoras por Pavimento, que fueron notificados por el Órgano Ejecutivo Municipal para que regularicen su deuda, mediante Notificaciones N° 116972, 116973, 116974 y 116970, interpusieron una reconsideración de fecha 15/07/2004 al pago de la Contribución, por entender que con la entrega del 25% de la propiedad se solventaban las obras de pavimento. Que, por el tiempo transcurrido sin dar una respuesta a la solicitud de los peticionantes, obrante en el Expediente N° OE-9056-C-2004-CORDINEU S.E., se considera que existió un recurso no resuelto en tiempo y forma. Que, por todo lo expuesto, es viable retrotraer la deuda en concepto de Contribución por Mejoras por Pavimento a la fecha 15/07/2004 y otorgar el beneficio del Plan de Pago de Asfalto vigente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 254, correspondiente a pavimento, desde el 15/07/2004 a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, que mantienen con el Municipio los señores Casagrande Albino, Partida N° 35782, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-8724-0000; Zanellato José Luis, Partida N° 35750, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-5214-0000 y Partida N° 35780, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-7624-0000.- ARTÍCULO 2°): El beneficio establecido en el Artículo 1°) de la presente ordenanza está supeditado al pago del 50% (cincuenta por ciento) al contado y el saldo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo a la normativa vigente, a efectos de cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 254, correspondiente a pavimento.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., no, a ver. Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: 16 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 15 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos, Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---
ENTRADA N°: 1368/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-018-C-2008 - CARÁTULA: CORONEL RICARDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - DESPACHO N°: 229/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-018-C-2008; y CONSIDERANDO: Que por medio de las presentes actuaciones el Sr. CORONEL RICARDO HUMBERTO, D.N.I. N° 8.124.469, con domicilio en la calle Pasaje Manfredi N° 2198 de esta ciudad, solicita plan de pago especial acorde a sus condiciones económicas, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AOU-751; Que de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, el recurrente es jubilado, y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-); Que el atraso en sus obligaciones fiscales se debe a los graves problemas personales por los que atravesó en los últimos años, tales como el incendio de su vivienda, el choque de su vehículo y los graves problemas de salud que padeció su hijo; Que el peticionante reconoce expresamente su deuda, y manifiesta su voluntad de pago en condiciones razonables; Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abonada y otorgar un Plan de Pago especial a efectos de efectivizar el cobro de la deuda referida precedentemente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-018-C-2008; y CONSIDERANDO: Que por medio de las presentes actuaciones el Sr. CORONEL RICARDO HUMBERTO, D.N.I. N° 8.124.469, con domicilio en la calle Pasaje Manfredi N° 2198 de esta ciudad, solicita plan de pago especial acorde a sus condiciones económicas, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AOU-751; Que de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, el recurrente es jubilado, y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-); Que el atraso en sus obligaciones fiscales se debe a los graves problemas personales por los que atravesó en los últimos años, tales como el incendio de su vivienda, el choque de su vehículo y los graves problemas de salud que padeció su hijo; Que el peticionante reconoce expresamente su deuda, y manifiesta su voluntad de pago en condiciones razonables; Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada y otorgar un Plan de Pago especial a efectos de efectivizar el cobro de la deuda referida precedentemente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. CORONEL RICARDO HUMBERTO, D.N.I. N° 8.124.469, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AOU-751.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los correspondientes gastos judiciales.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0827/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-009-I-2008 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. SOLICITA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LAS SUMAS NO REMUNERATIVAS Y NO BONIFICABLES A JUBILADOS Y PENSIONADOS DENTRO DEL MARCO ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD - SITRAMUNE - DESPACHO N°: 230/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-009-I-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL (I.M.P.S.), a través de su Administrador General, Sr. Héctor Daniel Del Collado, solicita autorización para abonar a sus beneficiarios la suma fija no remunerativa y no bonificable, acordada al personal municipal mediante Decreto N° 552/08 - Artículo 4°); Que dicha suma consiste en el pago de un total de Pesos Un Mil Ciento Diez (\$1.110.-), pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Setenta (\$370.-); Que asimismo, mediante nota del Consejero Sector Pasivo, Sr. José Arnoldo Martínez, solicitan autorización para abonar a sus beneficiarios la suma no remunerativa ni bonificable prevista en el Decreto N° 1508/2008, la que consiste en el pago de un total de Pesos Cuatrocientos (\$400), pagadera en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos (\$200); Que de acuerdo a lo establecido en las normas legales referidas precedentemente, las sumas fijas en cuestión sólo alcanzarían al personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Secretariado de Gabinete, por lo que dicho beneficio no llegaría al sector pasivo; Que al ser de carácter no remunerativas no se encuadran en lo establecido en la Ordenanza N° 10524.- Que estas suman vienen a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista el Artículo 58°) de la Ordenanza N° 10524; Que mediante las Ordenanzas N° 10646 y N° 10790, se autorizó al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL (I.M.P.S.), en situaciones similares a la aquí planteada; Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los Jubilados y Pensionados municipales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-009-I-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL (I.M.P.S.), a través de su Administrador General, Sr. Héctor Daniel Del Collado, solicita autorización para abonar a sus beneficiarios la suma fija no remunerativa y no bonificable, acordada al personal municipal mediante Decreto N° 552/08 – Artículo 4°); Que dicha suma consiste en el pago de un total de Pesos Un Mil Ciento Diez (\$1.110.-), pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Setenta (\$370.-); Que asimismo, mediante nota del Consejero Sector Pasivo, Sr. José Arnoldo Martínez, solicitan autorización para abonar a sus beneficiarios la suma no remunerativa ni bonificable prevista en el Decreto N° 1508/2008, la que consiste en el pago de un total de Pesos Cuatrocientos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(\$400), pagadera en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos (\$200); Que de acuerdo a lo establecido en las normas legales referidas precedentemente, las sumas fijas en cuestión sólo alcanzarían al personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Secretariado de Gabinete, por lo que dicho beneficio no llegaría al sector pasivo; Que al ser de carácter no remunerativas no se encuadran en lo establecido en la Ordenanza N° 10524.- Que estas suman vienen a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista el Artículo 58°) de la Ordenanza N° 10524; Que mediante las Ordenanzas N° 10646 y N° 10790, se autorizó al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL (I.M.P.S.), en situaciones similares a la aquí planteada; Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los Jubilados y Pensionados municipales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios la bonificación de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén el día 8 de Mayo de 2008, de acuerdo al Decreto N° 0552/2008 del Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios la bonificación de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén el día 26 de Noviembre de 2008, de acuerdo al Decreto N° 1508/2008 del Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTÍCULO 3°): El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, muchas gracias. Con esto estamos honrando un compromiso que se asumió la ultima sesión ordinaria, cuando se aprobó el convenio que incrementaba, que establecía dos sumas no remunerativas para los trabajadores activos en los meses de diciembre y enero que se iba a hacer extensiva la autorización para que el IMPS pudiera pagarle estas sumas, por única vez, a los jubilados también, así que con eso estamos cumpliendo con un pedido que nos hicieron llegar los jubilados municipales, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1244/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-014-I-2008 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL - IMPS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES, POR VENTA, DONACIÓN O DESTRUCCIÓN TOTAL. - DESPACHO N°: 231/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-014-I-2008; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal cuenta con una gran variedad de bienes muebles, comprendidos en el subgrupo de estos, tales como: Moblajes, Maquinarias, Herramientas, Aparatos e Instrumentos, Equipos de Informática, los cuales son utilizados en las actividades especificas de cada dependencia del Instituto Municipal de Previsión Social. Que en forma periódica estos bienes cambian su situación de revista, registrándose fuera de uso o en condición de rezago debido al desgaste producido por la utilización, y/o transcurso del tiempo, obsolescencia, etcétera, o por encontrarse con desperfectos técnicos de distinta magnitud, no resultando conveniente a los intereses municipales la reparación o bien ya no es de utilidad en el destino para el cual fuera adquirido. Que lo expuesto conlleva a la acumulación de estos elementos, con el agravante de no contar con espacio físico para su depósito. Que, por todo expresado, resulta conveniente facultar al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer la baja del Patrimonio del Instituto Municipal de Previsión Social de los bienes en cuestión. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-014-I-2008; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal cuenta con una gran variedad de bienes muebles, comprendidos en el subgrupo de estos, tales como: Moblajes, Maquinarias, Herramientas, Aparatos e Instrumentos, Equipos de Informática, los cuales son utilizados en las actividades especificas de cada dependencia del Instituto Municipal de Previsión Social. Que en forma periódica estos bienes cambian su situación de revista, registrándose fuera de uso o en condición de rezago debido al desgaste producido por la utilización, y/o transcurso del tiempo, obsolescencia, etcétera, o por encontrarse con desperfectos técnicos de distinta magnitud, no resultando conveniente a los intereses municipales la reparación o bien ya no es de utilidad en el destino para el cual fuera adquirido. Que lo expuesto conlleva a la acumulación de estos elementos, con el agravante de no contar con espacio físico para su depósito. Que, por todo expresado, resulta conveniente facultar al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer la baja del Patrimonio del Instituto Municipal de Previsión Social de los bienes en cuestión. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACÚLTASE al Instituto Municipal de Previsión Social a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disponer cuando lo estime necesario la venta, a través del procedimiento reglado en la normativa vigente, de todos los elementos tipificados en el subgrupo de los bienes muebles no registrables del dominio privado del Instituto. Estos deberán encontrarse en situación de revista, "fuera de uso" o en condición de "rezago".- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer la entrega a entidades de Bien Público de aquellos elementos encuadrados en la situación descrita en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, cuya realización haya resultado infructuosa.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer oportunamente la baja del Patrimonio del Instituto Municipal de Previsión Social de los bienes muebles comprendidos en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, por venta, donación o destrucción total.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1509/2008 - EXPEDIENTE N°: 11087-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 - DESPACHO N°: 232/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-11087-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009; Que mediante el proyecto de ordenanza enviado se propician los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2009; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario que permita recaudar los fondos para la correcta ejecución del Presupuesto 2009; Que el dictado de la ordenanza que nos ocupa brinda a los contribuyentes y/o responsables la posibilidad de realizar los análisis económicos para el período que abarca, de modo tal que puedan tomar las provisiones que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias, dentro de las distintas modalidades de pago que tiene la Comuna; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-11087-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009; Que mediante el proyecto de ordenanza enviado se propician los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2009; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario que permita recaudar los fondos para la correcta ejecución del Presupuesto 2009; Que el dictado de la ordenanza que nos ocupa brinda a los contribuyentes y/o responsables la posibilidad de realizar los análisis económicos para el período

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que abarca, de modo tal que puedan tomar las previsiones que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias, dentro de las distintas modalidades de pago que tiene la Comuna; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Perdón señor presidente, estamos hablando de la tarifaria ejercicio fiscal 2009 o escuche 2008? CONCEJAL PRESIDENTE: 2009. Seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

TÍTULO I TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE CAPÍTULO I: ARTÍCULO 1º): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo: 1º ZONA: Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: RIAVITZ desde Avenida Argentina hasta Balcón del Valle, BALCÓN DEL VALLE hasta el Río Neuquén, Río Neuquén hasta Colonia Alemana, Colonia Alemana hasta Río Desaguadero, Río Desaguadero hasta Avenida San Juan, AVENIDA SAN JUAN desde Río Desaguadero hasta Arturo Illia, ARTURO ILLIA desde Avenida San Juan hasta Alderete, ALDERETE desde Arturo Illia hasta Entre Ríos, ENTRE RÍOS desde Arturo Illia hasta Independencia, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde Bahía Blanca hasta Río Negro, RÍO NEGRO desde Copahue hasta Humahuaca, HUMAHUACA desde Río Negro hasta Avenida Olascoaga, LA QUIACA desde Avenida Olascoaga hasta La Pampa, LA PAMPA desde la Quiaca hasta Crease, CREASE desde La Pampa hasta Leguizamón, FELIX VITALE desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Felix Vitale hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Gatica hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Arroyo Duran hasta Fava, FAVA desde Leguizamón hasta Avenida Olascoaga, AVENIDA OLASCOAGA desde Fava hasta Luis Beltrán, LUIS BELTRÁN desde Avenida Olascoaga hasta San Luis, SAN LUIS desde Luis Beltrán hasta Intendente Carro, INTENDENTE CARRO desde San Luis hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Intendente Carro hasta Planas, PLANAS desde Leguizamón hasta Chaneton, CHANETON desde Planas hasta San Martín, SAN MARTÍN desde Chaneton hasta Ignacio Rivas, COLON desde San Martín hasta Dr. Ramón. RUTA 7 desde Dr. Ramón hasta Límite inicio del Barrio Copol, JESÚS MARÍA desde el Límite de inicio del Barrio Copol hasta Riavitz. Cooperativa Gamma, Rincón Club de Campo.-2º ZONA: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Desaguadero hasta Río Quinto, RIO QUINTO desde la Margen del Río Neuquén hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Río Quinto hasta Alderete, ALDERETE desde Río Diamante hasta Amancay, AMANCAY desde Alderete hasta Río Dulce, RIO DULCE desde Amancay hasta Límite 1º zona (Illia), ALDERETE desde Amancay hasta Illia, ARTURO ILLIA desde Alderete hasta Alberdi, ALBERDI desde Arturo Illia hasta Limite 1º Zona (Entre Ríos), LIMITE 1º ZONA (Entre Ríos) desde Alberdi hasta Independencia límite 1º zona, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde límite 1º zona (Bahía Blanca) hasta Linares, LINARES desde Copahue hasta Perticone, PERTICONE y FELIX SAN MARTIN desde Linares hasta el Puente sobre el Río Neuquén, SATURNINO TORRES desde Félix San Martín hasta Primeros Pobladores, ALEM desde Primeros Pobladores hasta Alderete. PRIMEROS POBLADORES desde Alem hasta Carmen de Patagones, PRIMEROS POBLADORES desde Saturnino Torres hasta Rotonda Puente Neuquén. AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Calle Colon hasta Catriel, CATRIEL desde Avenida del Trabajador hasta San Martín, SAN MARTIN desde Catriel hasta Límite 1º zona (Colon), GOBERNADOR ANAYA desde San Martín hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Gobernador Anaya hasta Ignacio Rivas, IGNACIO RIVAS desde Límite 1º zona (Ignacio Rivas) hasta Planas, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Chaneton, LIMITE 1º ZONA (Chaneton) desde 12 de Septiembre hasta Planas, PLANAS desde Ignacio Rivas hasta O Connor. COLLON CURA desde San Martín hasta Planas, PLANAS desde Collon Curá hasta El Cholar, EL CHOLAR desde Planas hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde El Cholar hasta Pinamar, PINAMAR desde 12 de Septiembre hasta San Martín, SAN MARTIN desde Pinamar hasta Collon Curá. INTENDENTE CARRO desde Leguizamón hasta San Luis, SAN LUIS desde Intendente Carro hasta Límite 1º zona (Avenida Olascoaga), LIMITE 1º ZONA (Avenida Olascoaga) desde Beltrán hasta Fava, FAVA desde límite 1º zona hasta Leguizamón, LEGUIZAMON desde Fava hasta Alfonsina Storni (Margen norte de Arroyo Durán). ARROYO DURAN desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Arroyo Duran hasta Planas, PLANAS desde Gatica hasta Límite 1º zona (Leguizamón), LIMITE 1º ZONA (Leguizamón) hasta Intendente Carro. SAAVEDRA desde Planas hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanín, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanín hasta Beltrán, BELTRAN desde Bejarano hasta O Connor, O Connor desde Beltrán hasta Lastra. GOYA desde Costa Rica hasta Lastra, LASTRA desde Goya hasta Límite ejido de la Ciudad (Futaleufú), COSTA RICA desde Límite ejido de la Ciudad (Futaleufú) hasta Goya. LASTRA desde San Julián hasta O Connor, O CONNOR desde Lastra hasta Maquinchao, MAQUINCHAO desde O Connor hasta San Julián, SAN JULIAN desde Maquinchao hasta Lastra. Barrio Alta Barda, Barrio 14 de Octubre, Salud Pública, Patagonia. Calle SAN MARTIN desde Límite 1º Zona (Colon- Ignacio Rivas) hasta O Connor- Crouzeilles. Calle BELGRANO desde Catriel hasta Godoy. Calle PLANAS Y LASTRA desde Límite 1º Zona (Chaneton) hasta O Connor. ZONA 3º: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Diamante hasta Carmen de Patagones, CARMEN DE PATAGONES desde margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, Límite 2º Zona (Primeros Pobladores) desde Carmen de Patagones hasta Límite 2º Zona (Alem), ALEM (Límite de 2º zona) desde Primeros Pobladores hasta Alderete, ALDERETE desde Alem hasta Alberti, ALBERTI desde Río Atuel hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Alberti hasta Margen del Río Neuquén. ARAUCARIA desde Saturnino Torres hasta Tronador, TRONADOR desde Araucaria hasta Aconquija, ACONQUIJA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde Tronador hasta Moquehue, MOQUEHUE desde Límite 2° Zona (Félix San Martín) hasta Límite 2° Zona (Primeros Pobladores) PRIMEROS POBLADORES desde Moquehue hasta Límite de 2° Zona (Saturnino Torres). FIGUEROA desde Los Álamos hasta Santa Rosa, SANTA ROSA desde Figueroa hasta Richieri, RICHIERI desde Santa Rosa hasta Los Álamos, LOS ALAMOS desde Richieri hasta Figueroa. RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri. GÜEMES desde el Límite de 2° Zona hasta Saturnino Torres, SATURNINO TORRES desde Límite 2° Zona (Güemes) hasta Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares, LINARES desde Boerr hasta Bolívar, BOLIVAR desde Linares hasta Bahía Blanca, BAHIA BLANCA desde Bolívar hasta Tres Arroyos, TRES ARROYOS desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz, SANTA CRUZ desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón, PUEYRREDON DESDE Santa Cruz hasta Río Negro Límite 1° Zona (Río Negro), LIMITE 1° ZONA (Río Negro) desde Pueyrredón hasta Copahue (Límite 1° Zona), COPAHUE desde Río Negro hasta Saturnino Torres. LANIN desde Gatica hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanín hasta Planas, LIMITE 2° ZONA (Planas) desde Saavedra hasta Gatica, IGNACIO RIVAS desde Límite 2° Zona (Planas) hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Bejarano, BEJARANO desde 12 de Septiembre hasta Límite de 2° Zona (Planas), LIMITE DE 2° ZONA (Planas) desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. GODOY desde Límite 2° Zona (San Martín) hasta Límite de 2° Zona (Belgrano) BELGRANO (Límite de 2° Zona) desde Godoy hasta Límite 2° Zona (Catriel), LIMITE 2° ZONA (Catriel) desde Belgrano hasta Límite de 2° Zona San Martín, LIMITE DE 2° ZONA (San Martín) desde Catriel hasta Godoy. COLLON CURA desde Belgrano hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Collon Cura hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel, CATRIEL desde República de Italia hasta Abraham, ABRAHAM desde Catriel hasta Límite 4° Zona (Sector Bardas). LIMITE 4° ZONA(SECTOR Barda) hasta Colon, COLON desde Límite de 4° Zona hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR (Límite de 2° Zona) hasta Catriel (Límite de 2° Zona) CATRIEL desde Avenida del Trabajador hasta Límite 2° Zona (Belgrano), LIMITE DE 2° ZONA (Catriel) hasta Collon Curá. Barrio Copol, Barrio Rincón de Emilio, Barrio Mercantil, Coop. Covitagan, Coop. Covianel, Coperso, Gregorio Alvarez , Parque Industrial (Sector Empresas). Barrio Carnaghi (Aeropuerto). ZONA 4°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MAQUINCHAO desde San Julián hasta Choele Choel, CHOELE CHOEL desde Maquinchao hasta San Ignacio, SAN IGNACIO desde Choele Choel hasta calle sin nombre, Calle sin nombre desde San Ignacio hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO hasta Límite 5° Zona, Límite 5° Zona desde Puerto Deseado hasta Maquinchao. EMPEDRADO desde 1° de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Huilén, HUILEN desde Novella hasta Dihue, Dihue desde Huilén hasta El Jarillal, El Jarillal desde Dihue

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta Rayen, Rayen desde El Jarillal hasta Picún Leufú, Calle 23 desde Picún Leufú hasta Mascardi, MASCARDI desde Calle 23 hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Mascardi hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Quiroga, QUIROGA desde República de Italia hasta Castelli, CASTELLI desde Quiroga hasta Quesada, QUESADA desde Castelli hasta Lago Rucachoroi, LAGO RUCACHOROI desde Quesada hasta Cochico COCHICO desde Lago Rucachoroi hasta Magaldi, MAGALDI desde Cochico hasta Catriel, ABRAHAM desde Catriel hasta Yupanqui, YUPANQUI desde Abraham hasta limite norte, Limite norte desde Yupanqui hasta 1° de Enero. DR. RAMON desde Moritán hasta 1° de Mayo, 1° DE MAYO desde Dr. Ramón hasta Avenida del Trabajador, COLLON CURA desde Avenida Del Trabajador hasta Salto Grande, SALTO GRANDE desde Collon Cura hasta Paso de los Andes, PASO DE LOS ANDES desde Belgrano hasta Nogoya, NOGOYA desde Paso de los Andes hasta Moritán, MORITAN desde Nogoya hasta Dr. Ramón. O'CONNOR desde Beltrán hasta Solalique, SOLALIQUE desde O Connor hasta Beltrán, BELTRAN desde Solalique hasta O Connor, BEJARANO desde Límite de 2° Zona(Lastra) hasta Beltrán BELTRAN desde Bejarano hasta El Huecú, EL HUECU desde Beltrán hasta Villa la Angostura, VILLA LA ANGOSTURA desde El Huecú hasta Bejarano. IGNACIO RIVAS desde San Rafael hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Ignacio Rivas hasta Límite de 2° Zona (Gatica), LIMITE 2° ZONA (Gatica) desde Arroyo Duran hasta La Plata, LA PLATA desde Límite de 2° Zona (Gatica) hasta Soldado Desconocido, SOLDADO DESCONOCIDO desde La Plata hasta Pasteur, PASTEUR desde Soldado Desconocido hasta Puente del Inca, PUENTE DEL INCA desde Pasteur hasta San Rafael, SAN RAFAEL desde Puente del Inca hasta Ignacio Rivas. BOERR desde Saturnino Torres hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri, RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta Ruta 22, LULES desde Obrero Argentino hasta Río Uruguay, RIO URUGUAY desde Lules hasta Aguado, AGUADO desde Río Uruguay hasta Límite 2° Zona, LIMITE 2° ZONA hasta Paimún, PAIMUN desde el Límite de 2° Zona hasta Figueroa, FIGUEROA desde Paimún hasta Correntoso, CORRENTOSO desde Límite de 2° Zona hasta Rafael Castillo, RAFAEL CASTILLO desde Correntoso hasta Límite de 3° Zona (Saturnino Torres). ZONA 5°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Carmen de Patagones hasta Puente Sobre Río Neuquén, CARMEN DE PATAGONES desde Margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, PRIMEROS POBLADORES desde Carmen de Patagones hasta Puente sobre Río Neuquén. FAMAILLA desde Lázaro Martín hasta Tafí Viejo, TAFI VIEJO desde Famailla hasta Aguado, LOS ALAMOS desde Aguado hasta Boerr, BOERR desde Los Alamos hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta Famailla. IGNACIO RIVAS desde Río Senguer hasta Lanín, LANIN desde Ignacio Rivas hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanín

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanín, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanín hasta Beltrán, BELTRAN desde Bejarano hasta Solalique, SOLALIQUÉ desde Beltrán hasta O Connor, O CONNOR desde Solalique hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO desde O Connor hasta Límite Zona 3°, LIMITE ZONA 3° desde Puerto Deseado hasta Ignacio Rivas. LASTRA desde San Julián hasta Futaleufú, FUTALEUFU desde Lastra hasta Margen del Río Limay, MARGEN DEL RIO LIMAY desde Futaleufú hasta Limite de 3° Zona, LIMITE DE 3° ZONA desde Margen del Río Limay hasta San Julián, SAN JULIAN desde Límite de 3° Zona(Puerto Deseado) hasta Lastra. LASTRA desde Límite 2° Zona (El Cholar) hasta Yapeyú, YAPEYU desde Lastra hasta Costa Rica, COSTA RICA desde Goya hasta Olavaria (Limite Ejido de la Ciudad), OLAVARRIA desde Costa Rica hasta Ayacucho, AYACUCHO desde Olavarría hasta Crouzeilles, CROUZEILLES desde Ayacucho hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Crouzeilles hasta Pedro Genco, PEDRO GENCO desde Avenida del Trabajador hasta Necochea, NECOCHEA desde Pedro Genco hasta Limite 6° zona, LIMITE 6° ZONA desde Necochea hasta Rosario, ROSARIO desde Límite de 6° zona hasta 1° de Enero, 1° DE ENERO desde Rosario Empedrado, EMPEDRADO desde 1° de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Límite 4° zona (Huilen), DIHUE desde Huilen hasta El Jarillal, EL JARILLAL desde Dihue hasta Calle 38, CALLE 38 desde El Jarillal hasta 1° de Mayo, 1° DE MAYO desde Calle 38 hasta Centeno, CENTENO desde 1° de Mayo hasta Moritán, MORITAN desde Centeno hasta Límite zona 4°, LIMITE ZONA 4° (Moritán) desde Avenida del Trabajador hasta Límite de 2° zona (Belgrano), BELGRANO (Límite 2° zona) desde Límite de 4° Zona (Moritán) hasta Las Gaviotas, LAS GAVIOTAS desde Belgrano hasta Pilar, PILAR desde Las Gaviotas hasta Rohde, ROHDE desde Pilar hasta Límite 2° Zona (San Martín), LIMITE 2° ZONA (San Martín) desde Rohde hasta Crouzeilles. 12 de Septiembre desde O Connor hasta Límite 2° zona (El Cholar), Barrio Jaime de Nevares (Ciudad Industrial), Barrio Alto Godoy.- ZONA 6°: Los inmuebles comprendidos dentro de los sectores: HIBEPA (Hipódromo, Belén, Paraíso), Independencia, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Valentina Sur desde Maquinchao hasta Puerto Deseado entre O Connor y Choele Choele. Colonia Nueva Esperanza. ZONA 7°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10010, excepto las definidas en otras zonas.- ARTÍCULO 2°): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicará la alícuota mayor.- CAPÍTULO II: ARTÍCULO 3°): La contribución fijada en el presente Título se considerará compuesta por las prestaciones que el Municipio realiza a los vecinos de la ciudad, por recolección de residuos domiciliarios, domésticos de tipo común, barrido, riego y limpieza de la vía pública, conservación y mantenimiento de la viabilidad de calles, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos, zonas de recreación, realización y conservación de obras públicas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesarias y por los restantes servicios prestados no especificados y no retributivos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población. CAPÍTULO III: INMUEBLES EN GENERAL VALUACIÓN FISCAL: ARTÍCULO 4º: La valuación fiscal de la Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén del año 2008 constituye la base imponible de esta Tasa. Los inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere, en los términos del Artículo 110º) del Código Tributario Municipal vigente.- Las parcelas cuyo destino sea el de cochera y/o estacionamiento determinados en el plano de mensura como tales e incorporados por la Dirección de Catastro Provincial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el artículo 6º) de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Habiendo quedado firme la valuación fiscal, las modificaciones ulteriores no tendrán efecto retroactivo a períodos fiscales anteriores. CAPÍTULO IV: ALÍCUOTAS: ARTÍCULO 5º: Se fijan las siguientes alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior:

ZONA	Alícuota
PRIMERA	0,0763%
SEGUNDA	0,0687%
TERCERA	0,0610%
CUARTA	0,0533%
QUINTA	0,0382%
SEXTA	0,000%
SÉPTIMA	0,0763%

CAPÍTULO V: MÍNIMOS POR ZONAS: ARTÍCULO 6º: Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas:

ZONA	MINIMOS	
	INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	COCHERAS
PRIMERA	\$ 36,00	\$ 10,00
SEGUNDA	\$ 26,00	\$ 8,00
TERCERA	\$ 15,00	\$ 6,00
CUARTA	\$ 12,00	\$ 5,00
QUINTA	\$ 10,00	\$ 3,00
SEXTA	\$ 0,00	\$ 0,00
SÉPTIMA	\$ 36,00	\$ 10,00

CAPÍTULO VI: ARTÍCULO 7º: Establécese una Tasa mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa que le corresponde al inmueble, de acuerdo a la zona en que se encuentra ubicado, para todos los contribuyentes que no cuenten con servicio directo alguno. INMUEBLES EN PARTICULAR:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 8°): Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda abonarán la tasa por Unidad, aún en los casos que no se hallen subdivididos. De acuerdo a las características constructivas que se detallan a continuación:
 a) **PARA CONSTRUCCIONES EN TORRE** - Las unidades construidas terminadas en forma individual.- - Las unidades en construcción en forma conjunta, en tanto y en cuanto exista estructura hasta el momento que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, según Ordenanza N° 4686.-
 b) **RESTO DE MENSURAS O CONSTRUCCIONES** - Las que se realicen bajo este sistema se le aplicará el mismo procedimiento de cálculo que para los inmuebles en general.- **CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 9°):** En virtud de lo normado en el Artículo 125°) de la Ordenanza N° 10383 para gozar del beneficio se considerarán los siguientes valores de deuda nominal de acuerdo a las zonas que pertenecían los inmuebles en el ejercicio fiscal anterior al presente:

Zona	Monto hasta
1ª zona	\$570,00
2ª zona	\$570,00
3ª zona	\$492,00
4ª zona	\$432,00
5ª zona	\$420,00
6ª zona	\$384,00
7ª zona	\$570,00

TÍTULO II: TASA INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS CAPÍTULO I: ARTÍCULO 10°): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo: **ZONAS: 1º ZONA:** Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: RIAVITZ desde Avenida Argentina hasta Balcón del Valle, BALCÓN DEL VALLE hasta el Río Neuquén, Río Neuquén hasta Colonia Alemana, Colonia Alemana hasta Río Desaguadero, Río Desaguadero hasta Avenida San Juan, AVENIDA SAN JUAN desde Río Desaguadero hasta Arturo Illia, ARTURO ILLIA desde Avenida San Juan hasta Alderete, ALDERETE desde Arturo Illia hasta Entre Ríos, ENTRE RÍOS desde Arturo Illia hasta Independencia, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde Bahía Blanca hasta Río Negro, RÍO NEGRO desde Copahue hasta Humahuaca, HUMAHUACA desde Río Negro hasta Avenida Olascoaga, LA QUIACA desde Avenida Olascoaga hasta La Pampa, LA PAMPA desde la Quiaca hasta Crease, CREASE desde La Pampa hasta Leguizamón, FELIX VITALE desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Felix Vitale hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Gatica hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Arroyo Duran hasta Fava, FAVA desde Leguizamón hasta Avenida Olascoaga, AVENIDA OLASCOAGA desde Fava hasta Luis Beltrán, LUIS BELTRÁN desde Avenida Olascoaga hasta San Luis, SAN LUIS desde Luis Beltrán hasta Intendente Carro, INTENDENTE CARRO desde San Luis hasta Leguizamón, LEGUIZAMÓN desde Intendente Carro hasta Planas, PLANAS desde Leguizamón hasta Chaneton, CHANETÓN desde Planas hasta San Martín, SAN MARTÍN desde Chaneton hasta Ignacio Rivas, COLON desde San Martín hasta Dr. Ramón. RUTA 7 desde Dr. Ramón hasta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Límite inicio del Barrio Copol, JESÚS MARÍA desde el Límite de inicio del Barrio Copol hasta Riavitz. Cooperativa Gamma, Rincón Club de Campo.-

2º ZONA: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Desaguadero hasta Río Quinto, RIO QUINTO desde la Margen del Río Neuquén hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Río Quinto hasta Alderete, ALDERETE desde Río Diamante hasta Amancay, AMANCAY desde Alderete hasta Río Dulce, RIO DULCE desde Amancay hasta Límite 1º zona (Illia), ALDERETE desde Amancay hasta Illia, ARTURO ILLIA desde Alderete hasta Alberdi, ALBERDI desde Arturo Illia hasta Limite 1º Zona (Entre Ríos), LIMITE 1º ZONA (Entre Ríos) desde Alberdi hasta Independencia limite 1º zona, BAHÍA BLANCA desde Independencia hasta Copahue, COPAHUE desde limite 1º zona (Bahía Blanca) hasta Linares, LINARES desde Copahue hasta Perticone, PERTICONE y FELIX SAN MARTIN desde Linares hasta el Puente sobre el Río Neuquén, SATURNINO TORRES desde Felix San Martín hasta Primeros Pobladores, ALEM desde Primeros Pobladores hasta Alderete. PRIMEROS POBLADORES desde Alem hasta Carmen de Patagones, PRIMEROS POBLADORES desde Saturnino Torres hasta Rotonda Puente Neuquén. AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Calle Colon hasta Catriel, CATRIEL desde Avenida del Trabajador hasta San Martín, SAN MARTIN desde Catriel hasta Limite 1º zona (Colon), GOBERNADOR ANAYA desde San Martín hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Gobernador Anaya hasta Ignacio Rivas, IGNACIO RIVAS desde Limite 1º zona (Ignacio Rivas) hasta Planas, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Chaneton, LIMITE 1º ZONA (Chaneton) desde 12 de Septiembre hasta Planas, PLANAS desde Ignacio Rivas hasta O Connor. COLLON CURA desde San Martín hasta Planas, PLANAS desde Collon Curá hasta El Cholar, EL CHOLAR desde Planas hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde El Cholar hasta Pinamar, PINAMAR desde 12 de Septiembre hasta San Martín, SAN MARTIN desde Pinamar hasta Collon Curá. INTENDENTE CARRO desde Leguizamón hasta San Luis, SAN LUIS desde Intendente Carro hasta Limite 1º zona (Avenida Olascoaga), LIMITE 1º ZONA (Avenida Olascoaga) desde Beltrán hasta Fava, FAVA desde limite 1º zona hasta Leguizamón, LEGUIZAMON desde Fava hasta Alfonsina Storni (Margen norte de Arroyo Duran). ARROYO DURAN desde Leguizamón hasta Gatica, GATICA desde Arroyo Duran hasta Planas, PLANAS desde Gatica hasta Limite 1º zona (Leguizamon), LIMITE 1º ZONA (Leguizamon) hasta Intendente Carro. SAAVEDRA desde Planas hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanín, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Bejarano hasta O Connor, O Connor desde Beltrán hasta Lastra. GOYA desde Costa Rica hasta Lastra, LASTRA desde Goya hasta Limite ejido de la Ciudad (Futaleufú), COSTA RICA desde Limite ejido de la Ciudad (Futaleufú) hasta Goya. LASTRA desde San Julián hasta O Connor, O CONNOR desde Lastra hasta Maquinchao, MAQUINCHAO desde O Connor hasta San Julián, SAN JULIAN desde Maquinchao hasta Lastra. Barrio Alta Barda, Barrio 14 de Octubre, Salud Pública, Patagonia. Calle SAN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MARTIN desde Límite 1° Zona (Colon- Ignacio Rivas) hasta O Connor-Crouzeilles. Calle BELGRANO desde Catriel hasta Godoy. Calle PLANAS Y LASTRA desde Límite 1° Zona (Chaneton) hasta O Connor. ZONA 3°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Río Diamante hasta Carmen de Patagones, CARMEN DE PATAGONES desde margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, Limite 2° Zona (Primeros Pobladores) desde Carmen de Patagones hasta Limite 2° Zona (Alem), ALEM (Limite de 2° zona) desde Primeros Pobladores hasta Alderete, ALDERETE desde Alem hasta Alberti, ALBERTI desde Río Atuel hasta Río Diamante, RIO DIAMANTE desde Alberti hasta Margen del Río Neuquén. ARAUCARIA desde Saturnino Torres hasta Tronador, TRONADOR desde Araucaria hasta Aconquija, ACONQUIJA desde Tronador hasta Moquehue, MOQUEHUE desde Limite 2° Zona (Félix San Martín) hasta Limite 2° zona (Primeros Pobladores) PRIMEROS POBLADORES desde Moquehue hasta Limite de 2° zona (Saturnino Torres). FIGUEROA desde Los Álamos hasta Santa Rosa, SANTA ROSA desde Figueroa hasta Richieri, RICHIERI desde Santa Rosa hasta Los Álamos, LOS ALAMOS desde Richieri hasta Figueroa. RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri. GUEMES desde el Limite de 2° zona hasta Saturnino Torres, SATURNINO TORRES desde Limite 2° zona(Guemes) hasta Boerr BOERR desde Saturnino Torres hasta Linares, LINARES desde Boerr hasta Bolívar, BOLIVAR desde Linares hasta Bahía Blanca, BAHIA BLANCA desde Bolívar hasta Tres Arroyos, TRES ARROYOS desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz, SANTA CRUZ desde Tres Arroyos hasta Pueyrredon, PUEYRREDON DESDE Santa Cruz hasta Río Negro Limite 1° Zona (Río Negro), LIMITE 1° ZONA (Río Negro) desde Pueyrredon hasta Copahue (Limite 1° Zona), COPAHUE desde Río Negro hasta Saturnino Torres. LANIN desde Gatica hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanin hasta Planas, LIMITE 2° ZONA (Planas) desde Saavedra hasta Gatica, IGNACIO RIVAS desde Limite 2° zona (Planas) hasta 12 de Septiembre, 12 DE SEPTIEMBRE desde Ignacio Rivas hasta Bejarano, BEJARANO desde 12 de Septiembre hasta Limite de 2° zona (Planas), LIMITE DE 2° ZONA (Planas) desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. GODOY desde Limite 2° zona (San Martín) hasta Limite de 2° zona (Belgrano) BELGRANO (limite de 2° zona) desde Godoy hasta Limite 2° Zona (Catriel), LIMITE 2° ZONA (Catriel) desde Belgrano hasta Limite de 2° Zona San Martín, LIMITE DE 2° ZONA (San Martín) desde Catriel hasta Godoy. COLLON CURA desde Belgrano hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Rotonda Collon Cura hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel, CATRIEL desde República de Italia hasta Abraham, ABRAHAM desde Catriel hasta Limite 4° zona (Sector Bardas). LIMITE 4° ZONA (SECTOR Barda) hasta Colon, COLON desde Limite de 4° zona hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR(Limite de 2° Zona) hasta Catriel (Limite de 2° zona) CATRIEL hasta Limite 2° zona (Belgrano), LIMITE DE 2° ZONA (Catriel)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta Collon Curá. Barrio Copol, Barrio Rincón de Emilio, Barrio Mercantil, Coop. Covitagan, Coop. Covianel, Coperso, Gregorio Álvarez, Parque Industrial (Sector Empresas). Barrio Carnaghi (Aeropuerto). ZONA 4°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Maquinchao desde San Julián hasta Choele Choel, CHOELE CHOEL desde Maquinchao hasta San Ignacio, SAN IGNACIO desde Choele Choel hasta calle sin nombre, Calle sin nombre desde San Ignacio hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO hasta Limite zona 5°, Limite zona 5° desde Puerto Deseado hasta Maquinchao. EMPEDRADO desde 1° de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Huilén, HUILEN desde Novella hasta Dihue, Dihue desde Huilén hasta El Jarillal, El Jarillal desde Dihue hasta Rayen, Rayen desde El Jarillal hasta Picún Leufú, Calle 23 desde Picún Leufú hasta Mascardi, MASCARDI desde Calle 23 hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Mascardi hasta Combate de San Lorenzo, COMBATE DE SAN LORENZO desde Avenida del Trabajador hasta República de Italia, REPUBLICA DE ITALIA desde Combate de San Lorenzo hasta Quiroga, QUIROGA desde República de Italia hasta Castelli, CASTELLI desde Quiroga hasta Quesada, QUESADA desde Castelli hasta Lago Rucachoroi, LAGO RUCACHOROI desde Quesada hasta Cochico COCHICO desde Lago Rucachoroi hasta Magaldi, MAGALDI desde Cochico hasta Catriel, ABRAHAM desde Catriel hasta Yupanqui, YUPANQUI desde Abraham hasta limite norte, Limite norte desde Yupanqui hasta 1° de Enero. DR RAMON desde Moritán hasta 1° de Mayo, 1° DE MAYO desde Dr. Ramón hasta Avenida del Trabajador, COLLON CURA desde Avenida Del Trabajador hasta Salto Grande, SALTO GRANDE desde Collon Cura hasta Paso de los Andes, PASO DE LOS ANDES desde Belgrano hasta Nogoya, NOGOYA desde Paso de los Andes hasta Moritán, MORITAN desde Nogoya hasta Dr. Ramón. O CONNOR desde Beltrán hasta Solalique, SOLALIQUE desde O Connor hasta Beltrán, BELTRAN desde Solalique hasta O Connor, BEJARANO desde Limite de 2° zona (Lastra) hasta Beltrán BELTRAN desde Bejarano hasta El Huecú, EL HUECU desde Beltrán hasta Villa la Angostura, VILLA LA ANGOSTURA desde El Huecu hasta Bejarano. IGNACIO RIVAS desde San Rafael hasta Arroyo Duran, ARROYO DURAN desde Ignacio Rivas hasta Limite de 2° Zona (Gatica), LIMITE 2° ZONA (Gatica) desde Arroyo Duran hasta La Plata, LA PLATA desde Limite de 2° zona (Gatica) hasta Soldado Desconocido, SOLDADO DESCONOCIDO desde La Plata hasta Pasteur, PASTEUR desde Soldado Desconocido hasta Puente del Inca, PUENTE DEL INCA desde Pasteur hasta San Rafael, SAN RAFAEL desde Puente del Inca hasta Ignacio Rivas. BOERR desde Saturnino Torres hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta El Chocón, EL CHOCON desde Obrero Argentino hasta Paimún, PAIMUN desde El Chocón hasta Richieri, RICHIERI desde Paimún hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Richieri hasta Ruta 22, LULES desde Obrero Argentino hasta Río Uruguay, RIO URUGUAY desde Lules hasta Aguado, AGUADO desde Río Uruguay hasta Limite zona 2°, LIMITE ZONA 2° hasta Paimún, PAIMUN desde el Limite de zona 2° hasta Figueroa, FIGUEROA desde Paimún hasta Correntoso, CORRENTOSO desde limite de 2° zona hasta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rafael Castillo, RAFAEL CASTILLO desde Correntoso hasta Limite de Zona 3° (Saturnino Torres). ZONA 5°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: MARGEN DEL RIO NEUQUEN desde Carmen de Patagones hasta Puente Sobre Río Neuquen, CARMEN DE PATAGONES desde Margen del Río Neuquén hasta Primeros Pobladores, PRIMEROS POBLADORES desde Carmen de Patagones hasta Puente sobre Río Neuquen. FAMAILLA desde Lázaro Martín hasta Tafi Viejo, TAFI VIEJO desde Famailla hasta Aguado, LOS ALAMOS desde Aguado hasta Boerr, BOERR desde Los Alamos hasta Obrero Argentino, OBRERO ARGENTINO desde Boerr hasta Famailla. IGNACIO RIVAS desde Río Senguer hasta Lanin, LANIN desde Ignacio Rivas hasta Saavedra, SAAVEDRA desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Saavedra hasta Chaco, CHACO desde Beltrán hasta Lanin, LANIN desde Chaco hasta Bejarano, BEJARANO desde Lanin hasta Beltrán, BELTRAN desde Bejarano hasta Solalique, SOLALIQUÉ desde Beltrán hasta O Connor, O CONNOR desde Solalique hasta Puerto Deseado, PUERTO DESEADO desde O Connor hasta Limite Zona 3°, LIMITE ZONA 3° desde Puerto Deseado hasta Ignacio Rivas. LASTRA desde San Julián hasta Futaleufú, FUTALEUFU desde Lastra hasta Margen del Río Limay, MARGEN DEL RIO LIMAY desde Futaleufú hasta Limite de 3° Zona, LIMITE DE 3° ZONA desde Margen del Río Limay hasta San Julián, SAN JULIAN desde Limite de 3° zona (Puerto Deseado) hasta Lastra. LASTRA desde Limite 2° Zona (El Cholar) hasta Yapeyú, YAPEYU desde Lastra hasta Costa Rica, COSTA RICA desde Goya hasta Olavarría (Limite Ejido de la Ciudad), OLAVARRIA desde Costa Rica hasta Ayacucho, AYACUCHO desde Olavarría hasta Crouzeilles, CROUZEILLES desde Ayacucho hasta Avenida del Trabajador, AVENIDA DEL TRABAJADOR desde Crouzeilles hasta Pedro Genco, PEDRO GENCO desde Avenida del Trabajador hasta Necochea, NECOCHEA desde Pedro Genco hasta Limite 6° zona, LIMITE 6° ZONA desde Necochea hasta Rosario, ROSARIO desde Limite de 6° zona hasta 1° de Enero, 1° DE ENERO desde Rosario Empedrado, EMPEDRADO desde 1° de Enero hasta Novella, NOVELLA desde Empedrado hasta Limite 4° zona (Huilen), DIHUE desde Huilen hasta El Jarillal, EL JARILLAL desde Dihue hasta Calle 38, CALLE 38 desde El Jarillal hasta 1° de Mayo, 1° DE MAYO desde Calle 38 hasta Centeno, CENTENO desde 1° de Mayo hasta Moritán, MORITAN desde Centeno hasta Limite zona 4°, LIMITE ZONA 4° (Moritán) desde Avenida del Trabajador hasta Limite de 2° zona(Belgrano) , BELGRANO (limite 2° zona) desde Limite de 4° Zona(Moritan) hasta Las Gaviotas, LAS GAVIOTAS desde Belgrano hasta Pilar, PILAR desde Las Gaviotas hasta Rohde, ROHDE desde Pilar hasta Limite 2° zona(San Martin), LIMITE 2° ZONA(San Martin) desde Rohde hasta Crouzeilles. 12 de Septiembre desde O Connor hasta Limite 2° zona (El Cholar)., Barrio Jaime de Nevares (Ciudad Industrial), Barrio Alto Godoy.- ZONA 6°: Los inmuebles comprendidos dentro de los sectores: HIBEPA (Hipódromo, Belén, Paraíso), Independencia, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Valentina Sur desde Maquinchao hasta Puerto Deseado entre O Connor y Choele Choele. Colonia Nueva Esperanza ZONA 7°: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10010,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

excepto las definidas en otras zonas.-“ CAPÍTULO II: ARTÍCULO 11º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicará la alícuota mayor.- BASE IMPONIBLE: ARTÍCULO 12º): La base imponible estará constituida por la valuación fiscal de la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén fijada para el año 2008. El valor del tributo será determinado aplicando el porcentaje sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble que se desprende del cuadro siguiente:

ZONA	PORCENTAJE				
	Hasta 600m2	De más de 600m2 a 1000m2	De más de 1000m2 a 2000m2	De más de 2000m2 a 10000m2	De más de 10000m2
PRIMERA	537%	604%	671%	738%	805%
SEGUNDA	403%	437%	470%	537%	604%
TERCERA	268%	303%	336%	370%	403%
CUARTA	201%	235%	268%	284%	303%
QUINTA	122%	146%	159%	171%	183%
SEXTA	0%	0%	0%	0%	0%
SEPTIMA	537%	604%	671%	738%	805%

CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 13º): A los efectos de este título, el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones en que un inmueble debe ser considerado como Baldío u Obras Interrumpidas. TÍTULO III CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS ARTÍCULO 14º): Para este Tributo se aplicarán las normativas especiales vigentes para cada obra. En caso de que no se prevea normativa especial, el mismo está sujeto a lo establecido en el Código Tributario y/o lo que se disponga por vía de reglamentación.- TÍTULO IV TASA POR SERVICIOS DE ILUMINACIÓN CAPÍTULO I: ARTÍCULO 15º): El costo mensual por suministro de energía al sistema de iluminación será prorrateado entre los titulares o usuarios de los inmuebles en función del tipo de iluminación existente en su lugar de consumo. **USUARIOS CON POTENCIA CONTRATADA MENORES O IGUALES A 20KW** El costo de la energía por alumbrado público, para los usuarios cuya potencia contratada por el servicio de energía eléctrica menores o iguales a 20KW, será: **USUARIO SIN ALUMBRADO \$ 0,00; USUARIO TARIFA SOCIAL\$ 1,20; USUARIO CON ILUMINACIÓN DE VEREDA ...\$ 9,00; USUARIO SIN ILUMINACION DE VEREDA ...\$4,50.-** **USUARIOS CON POTENCIA CONTRATADA MAYORES A 20 KW .-** Los Usuarios o propietarios de inmuebles cuyos valores de potencia contratada por el uso de energía eléctrica, que superen los 20 KW de potencia, abonaran en concepto de la tasa por energía del servicio de alumbrado publico el (1%) uno por ciento del importe total de energía facturado sin impuestos hasta un monto no mayor de 2499 \$/mes por energía únicamente (costo variable). Siendo el piso mínimo de la tasa por alumbrado no menor de \$10,00 \$/mes, (para aquellas categorías en el cual el consumo de energía no supere los 800 \$/mes por el consumo de energía). En el valor de energía consumida no se deben considerar los importes de cargo fijo, aporte de capitalización, multas,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ni los impuestos o gravámenes. Dentro de los consumos mayores de 20 KW están comprendidos todas las categorías, salvo los usuarios residenciales. En el caso de los valores de consumo por energía eléctrica superiores a los 2500 \$/mes, sin distinción del tipo de categoría, el importe a abonar por la tasa del servicio de alumbrado público resultará de aplicar el porcentaje del dos por ciento (2%). BALDIOS SIN MEDIDOR DE ENERGIA - Los inmuebles baldíos, pagarán junto con la boleta de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble un importe en concepto por la Tasa de Alumbrado Público independientemente del sistema o característica del alumbrado existente en la vía Pública del inmueble. El importe a abonar será en función de los metros cuadrados del inmueble baldío según la siguiente escala: Hasta 500 m² ...8 \$/mes; Hasta 1000 m² ..12 \$/mes; Hasta 2500 m² ..24 \$/mes; Hasta 10000 m² ..60 \$/mes; Mayores de 10000 m² ..70 \$/mes. NOTA: Se entiende por usuarios con iluminación de vereda a los Usuarios o propietarios de inmuebles independientemente de la categoría catastral del inmueble, del servicio o uso del mismo (residencial, PH, comercial, publico, servicios, u otro) que cuenten en la vereda del inmueble con iluminación de vereda, es decir artefactos de vereda más la convencional de calzada, independientemente del numero de viviendas, comercios o unidades funcionales en el predio o por piso. Siempre y cuando la potencia contratada por el servicio de energía no supere los 20Kw.- ARTÍCULO 16°): Conforme a lo previsto en el Artículo 217°) del Código Tributario, la tasa establecida en éste Título será percibida por la Empresa prestataria, aún en aquellos casos de usuarios que abonen peaje por el uso de las redes eléctricas a la prestadora del servicio eléctrico. ARTÍCULO 17°): En aquellos inmuebles que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, la tasa será percibida por la Municipalidad con las boletas de pago de la "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble." ARTÍCULO 18°): FACÚLTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones de los saldos financieros mensuales con la prestataria en el que se incluya el ingreso por Tasa por Servicios de Iluminación con las deudas que genere la Municipalidad con la misma, por a) suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y a otras dependencias debidamente autorizadas por la Municipalidad; b) alumbrado público; c) semáforos; d) obras de iluminación realizadas por la prestataria que fueran autorizadas y certificadas por el Municipio y e) servicios de sepelio a indigentes. TÍTULO V DERECHOS DE MENSURA Y EDIFICACIÓN: CAPÍTULO I: ESTUDIO Y VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA FRACCIONAMIENTO O ENGLOBAMIENTO: ARTÍCULO 19°): Se abonará por cada lote o parcela resultante y de acuerdo a las zonas detalladas, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa: Hasta 4 lotes 100% de los valores prefijados, de 5 a 10 Lotes el 85%, de 11 a 40 Lotes el 70%, de 41 a 100 Lotes el 60% y más de 100 Lotes 50%. RESIDENCIAL AREA CENTRAL: 1.Zona delimitada por las calles Antártida Argentina, Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia, Intendente Linares, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Daniel Gatica, Vicente Chrestía....\$ 60,00.- RESIDENCIAL COMERCIAL: 2. Zona delimitada por las calles Sarmiento, Bartolomé Mitre, Intendente Linares, Ricchieri, Fray Luis Beltrán, Daniel Gatica.....\$ 50,00;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AREA BARRIO PARQUE: 3. Zona delimitada por las calles Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete, Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, límite sur de terrenos de la Universidad Nacional del Comahue, Avenida Argentina, límite sur de la calle sin nombre sobre L.U. 84, Almirante Brown, Dr. Ramón, proyecto autopista (Cipolletti-China Muerta), Cristóbal Colón, Antártida Argentina e Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto) y Alderete y el polígono que comprende el Barrio Rincón de Emilio....\$ 60,00.- RESIDENCIAL MIXTO: 4. Zona delimitada por las calles Alderete, Saturnino Torres, Copahue, Intendente Linares, El Chocón, Bahía Blanca, brazo Río Limay, O. Leguizamón, Lanín, Ignacio Rivas, San Martín, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Vicente Chrestía, Daniel Gatica, F.L. Beltrán, Ricchieri, Intendente Linares, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete..\$ 40,00.- AREA PERIFERICA PARTE ESTE: 5. Zona delimitada por las calles Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, Alejandro Aguado, Obrero Argentino, Copahue, Paimún, El Chocón, Tronador, Alférez Boerr, Intendente Linares, General Pueyrredón, Río Negro, El Chocón, Intendente Linares, Copahue, S. Torres, G. Borlenghi....\$ 30,00.- AREA PERIFÉRICA PARTE OESTE: 6. Zona delimitada por las calles O. Leguizamón, Río Limay, Ignacio Rivas, Sgto. Manuel Bejarano, Ruta 22, Olavarría, Ferrocarril General Roca, San Martín, Canal de Riego, Prolongación Manuel Belgrano, Collón Curá, República de Italia, Combate de San Lorenzo, San Martín, Ignacio Rivas, O. Leguizamón.....\$ 30,00.- ÁREA DE CONFLUENCIA – POLÍGONO DEFINIDO POR LA ORDENANZA N° 10.010.....\$50,00.- RESTO DEL EJIDO MUNICIPAL.....\$20,00.- CAPÍTULO II OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD A PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: ARTÍCULO 20º: Se abonará el diez por ciento (10%) del derecho total pagado por el estudio y visación de mensura.- CAPÍTULO III MENSURA DE INMUEBLES SUJETOS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. ARTÍCULO 21º: Por la aprobación de Subdivisión de inmuebles de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, se abonará un importe equivalente en subparcelas a las parcelas generadas por Subdivisiones simples o loteos.- CAPÍTULO IV DETERMINACIÓN DE LÍNEAS MUNICIPALES O DE EDIFICACIÓN: ARTÍCULO 22º: 1. A particulares Frentistas: Por cada frente a una calle...\$42,00; Por cada mojón. esquinero ...\$66,00; Certificación por frente (calle y vereda)...\$18,00.- 2. A empresas para instalación de servicios de infraestructura: En zona Urbana: Por tramo recto de hasta 4 cuadras....\$77,00; Certificación por tramo recto...\$21,00.- En zona rural: - Por frente....\$60,00; - Certificación por frente ...\$18,00.- CAPÍTULO V NIVELACIÓN: ARTÍCULO 23º: Por certificación de cotas de nivel de rasante de calles: Para calles y veredas por cuadra o tramo equivalente, para ejecución de obras de infraestructura (instalaciones de agua, cloacas, gas, teléfono o posteado)...\$42,00.- CAPÍTULO VI: OTROS SERVICIOS: ARTÍCULO 24º: Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: 1. Por autenticación de plano de urbanización aprobado por el Municipio.....\$ 7,00: 2. - 2.1. Por certificado de verificación de niveles de rasantes de calles para Planos de redes de infraestructura elaborados por el Municipio u otros Organismos, por cuadra.....\$ 6,00. 2.2. Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

visación de Planos de Infraestructura no contratada por la Municipalidad de Neuquén: a) Visación de Planos de proyecto de Cordón Cuneta o pavimentación de calles, por cuadra...\$ 12,00. b) Por visación de planos de proyectos de rasantes de calles en loteos por cuadra.....\$ 6,00. c) Por visación de planos de Obras de Arte en General...\$ 50,00.- CAPÍTULO VII: ARTÍCULO 25º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: a) Por presentación de trámite de mensura....\$20,00. b) Por dar ubicación, denominación y nomenclatura catastral de un lote...\$10,00. c) Por dar certificación de numeración domiciliaria para presentar a otros organismos....\$15,00. d) Por dar constancia simple de numeración domiciliaria...\$ 9,00. e) Por trámite de visado de Certificado de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A.) establecido por Ordenanza N° 4755 o por Certificación de Unidad funcional en Régimen de Subdivisión en Propiedad Horizontal (CUF en PH)...\$40,00. f) Por actualización de visado de planos de mensura o C.D.A....\$ 40,00. g) Por reporte parcelario en formato A4....\$ 10,00. h) Por reporte gráfico de atributos parcelarios...\$ 10,00. i) Por hoja impresa de antecedentes de certificados de amojonamiento...\$10,00, j) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo raster, no incluye soporte (papel u otro dispositivo de almacenamiento a proveer por el recurrente)...\$0,01, k) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo vectorial, sólo en soporte papel (no incluido)\$0,02. l) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,91 m de ancho...\$2,50. m) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,60 m de ancho...\$1,80, n) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,40 m de ancho...\$1,20, o) Declaración jurada de incorporación de superficie edificadas...\$15,00, p) Padrón con datos catastrales de parcelas frentistas afectadas a futuras obras (por parcela) ..\$0,50, q) Valor de 1 (un) crédito = 1 kiloByte de información de acceso registrado (descargado del plano interactivo en Internet)..\$ 0,05, r) Por servicio de información vectorial o tipo shapefile (SIG), los valores serán determinados dentro de un convenio entre la Municipalidad y otras partes ad-hoc. s) Por consulta normal de un expediente de mensura archivado.....\$20,00, t) Por consulta urgente de un expediente de mensura archivado.....\$ 40,00.- REGISTRO DE PLANOS E INSPECCIÓN CAPÍTULO VIII: BASE IMPONIBLE: ARTÍCULO 26º): Tasa: Fijase como Derecho de Edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 % (Cuatro por mil) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.- El pago de estos derechos se abonará respecto al cuatro por mil (4‰) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera: - 50% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para el Rubro I. - 100% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para el Rubro I. - 100% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para los Rubro II, III, IV y V. - 125% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para los Rubro II, III, IV y V. La tabla resumen por los Derechos de Edificación queda de la siguiente forma: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RUBRO	TIPO	4 % del costo de construcción	OBRA NUEVA	SIN PERMISO
I	<200m ²	\$6,40 / m ²	\$3,20	\$6,40
	≥200m ²	\$7,60 / m ²	\$3,80	\$7,60
II		\$10,40 / m ²	\$10,40	\$13,00
III		\$5,00 / m ²	\$5,00	\$6,25
IV		\$6,40 / m ²	\$6,40	\$8,00
V		\$11,20 / m ²	\$11,20	\$14,00

RUBRO DESCRIPCIÓN – I) Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m² valor base de costo de la construcción \$ 1.600,00 por m²; mayor o igual a 200 m². Valor base \$1.900,00 por m².- II) Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a 4 (cuatro) niveles. Valor base de costo de la construcción \$ 2.600,00 por m². III) Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos. Valor base de costo de construcción \$ 1.250,00 por m², se incluyen las marquesinas y los toldos. IV) Edificios públicos (bancos, etc), oficinas (menores a 4 niveles), comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 1.600,00 por m².- v) Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 2.800,00 por m², se incluyen las construcciones funerarias y las destinadas a culto. Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía. ARTÍCULO 27º): OTROS RUBROS - Antenas (Telefonía Celular)....\$ 2.500,00 - Antenas Parabólicas (excepto las domiciliarias)....\$ 1.500,00 - Otras instalaciones catalogadas como de FM, barriales o de telecomunicaciones en general....\$ 500,00.- ARTÍCULO 28º): Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 29º): Por superficie a modificar o modificada se percibirá el treinta por ciento (30%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 30º): Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 31º): Por el cambio de fachada en donde no existen modificaciones de estructuras se abonará el diez por ciento (10%) de los derechos de edificación.- ARTÍCULO 32º): OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad funcional proyectada para ser repetida exactamente, se calcularán de la siguiente manera en forma acumulativa: a) Para el Proyecto prototipo se liquidarán los derechos según la modalidad presentada, OBRA NUEVA o CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO.- b) De la unidad 2da. a 10ma. repeticiones, por cada una, cuarenta (40%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.- c) De la unidad 11va. a 100 repeticiones, por cada una, veinte (20%) por ciento de los derechos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes al proyecto prototipo.- d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, diez (10%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.- e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.- CAPÍTULO IX: DE LOS PLAZOS ARTÍCULO 33º): Vencido el plazo para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación actualizados en el caso que se hubieran modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.- CAPÍTULO X: FACTIBILIDADES ARTÍCULO 34º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES: Se abonará el 30% del monto previsto por Derechos de Edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.- ARTÍCULO 35º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS sin inspección se abonará...\$ 30,00.- ARTÍCULO 36º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS con inspección se abonará...\$ 80,00.- CAPÍTULO XI: SERVICIOS ESPECIALES ARTÍCULO 37º): Solicitud de inspección por actualización de información o complementaria de la inspección ordinaria correspondiente se abonará...\$ 70,00.- ARTÍCULO 38º): Por cada certificación de copia de plano de obra que se presenta después de haber sido registrados los correspondientes a la construcción...\$ 10,00.- ARTÍCULO 39º): Por renovación de permisos de edificación se abonará...\$ 25,00.- ARTÍCULO 40º): Por consulta normal de un expediente archivado...\$ 12,00.- ARTÍCULO 41º): Por consulta urgente de un expediente archivado...\$ 15,00.- ARTÍCULO 42º): Por inscripción de la empresa conservadora, otorgamiento del permiso e inspecciones, relacionadas con la Conservación de Instalaciones de Seguridad Contra Incendio (Ordenanza N° 9339) y la Conservación de Medios de Elevación Mecánicos (Ordenanza N° 7666)...\$ 80,00.- ARTÍCULO 43º): Por traspaso de Conservador o Representante Técnico...\$ 25,00.- ARTÍCULO 44º): Por cada nuevo ejemplar de libro de inspecciones...\$ 30,00.- TÍTULO VI TASA POR HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ARTÍCULO 45º): La tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario, por actividad principal se fija, teniendo en cuenta la clasificación de los emprendimientos privados o públicos, nacionales o provinciales en función de la alteración ambiental que pueden producir (FOPAB) establecidas en el Código de planeamiento y Gestión Urbano ambiental de la ciudad de Neuquén: IMPACTO AMBIENTAL, CUMPLIENDO LAS NORMAS URBANÍSTICAS - Intervalo entre 1-10: Emprendimiento que no produce alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas...\$ 45,00.- Intervalo entre 11-23: Emprendimiento que produce presunta alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas...\$ 65,00.- Mayor o igual a 24: Emprendimiento que produce alteración ambiental del medio. Se establece un porcentaje del cinco por mil

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del valor de la inversión declarada, hasta un tope de \$50.000 (pesos cincuenta mil).- **NO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS** - En el caso de que el emprendimiento no cumpla con las normas urbanísticas en un porcentaje mayor al 10%, se giran las actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, debiendo abonar además de lo previsto en la primera parte de este artículo....\$ 150,00.- Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de la tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario.- ARTÍCULO 46º): Por cada rubro anexado al principal, establécese un importe equivalente al 40% del valor según el intervalo de la escala determinada en el artículo anterior.- ARTÍCULO 47º): La tasa por transferencias, se fija en igual suma a la que se abonó en el momento en que se habilitó el comercio referido.- ARTÍCULO 48º): La tasa por inscripción de actividades sin local o establecimiento fijase en.....\$ 50,00.- ARTÍCULO 49º): La tasa por Inspección, ocupación y Limpieza de Feria Franca Municipal se abonará por mes....\$ 25,00.- ARTÍCULO 50º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para reglamentar lo concerniente a Actividades Principales y los Anexos.- **TÍTULO VII DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS CAPITULO I: DEL HECHO IMPONIBLE ARTÍCULO 51º):** Se abonarán los valores establecidos en los Artículos 54º), 55º), 56º), 57º) y 59º) de la presente norma, por el ejercicio de cualquier actividad productiva, industrial, comercial, de servicios u otra, en virtud de los servicios municipales de contralor de la seguridad, salubridad, higiene, protección del medio ambiente, desarrollo de la economía y los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población, y a la creación de condiciones favorables para el ejercicio de la actividad económica. Comprende los derechos de funcionamiento de la actividad, cuenten o no con establecimiento en la ciudad o por introducción de mercaderías o productos desde otros municipios.- **CAPITULO II: DE LA BASE IMPONIBLE ARTÍCULO 52º):** La determinación del tributo, se realizará para el año fiscal clasificando a los contribuyentes según el encuadre que le corresponda en la escala del Artículo 54º) de la presente; para lo cual se tendrán en cuenta los ingresos brutos gravados y/o exentos y/o con reducción a tasa cero por ciento (0%) declarados o que debió declarar en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio. Debiendo considerarse al efecto del cálculo del tributo las situaciones que se detallan a continuación: a) **CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Deberán liquidar los Ingresos Brutos computables conforme se lo estipula en el primer párrafo de este artículo y con las particularidades siguientes: a.1) Aquellos contribuyentes cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de esta tasa tomarán como base la totalidad de ingresos brutos anuales.- a.2)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aquellos contribuyentes que cuenten en la provincia con locales o sucursales en más de una localidad, tomarán como base a los efectos del cálculo, el monto proporcional de Ingresos Brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital.- a.3) Aquellos contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales.- b) **CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES ENCUADRADAS BAJO EL REGIMEN QUE ESTIPULA EL CONVENIO MULTILATERAL** Los contribuyentes que declaren sus ingresos brutos anuales bajo el régimen que fija el convenio multilateral, a los efectos de determinar este tributo especificarán en su Declaración Jurada Municipal el monto de los mismos asignable a la jurisdicción de Neuquén Capital, teniendo en cuenta las siguientes particularidades: b.1) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia, cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de esta tasa tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales asignables a la Provincia de Neuquén.- b.2) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia y cuenten con locales o sucursales en más de una localidad, tomarán como base a los efectos del cálculo el monto proporcional de ingresos brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital.- b.3) Los contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales.- c) **CONTRIBUYENTES SIN ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD O EXTRA LOCALES** Se les determinará el tributo conforme se lo estipula en este artículo, acorde a la situación en el cual queden comprendidos.- d) **CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN FORMA ESPORÁDICA** Se entiende por actividades esporádicas, aquellos eventos que se organizan transitoriamente en el ejido municipal y en los cuales se realicen transacciones de compra-venta. Abonarán por local y por día la suma de cien pesos (\$100,00).- Los espectáculos de índole lúdica y espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, abonarán la suma de ciento cincuenta pesos (\$150,00) diarios.- Este tributo deberá ser abonado al autorizarse la habilitación correspondiente para su funcionamiento.- e) **CONTRIBUYENTES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.008** Aquellos contribuyentes que cuenten con un período de actividad inferior a los 12 meses durante el año fiscal 2.008, a los efectos de determinar el monto de los ingresos brutos computables deberán proyectar y anualizar los mismos, informando los mismos mediante el Formulario de Declaración Jurada Anual. f) **CONTRIBUYENTES QUE INICIEN SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.009** - f.1) inicien actividades y cuenten con dos o más meses de facturación dentro del año calendario 2.009. Se le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 54º) o Artículo 57º) según corresponda a la actividad del contribuyente, durante dos meses, los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar mediante el Formulario de Declaración Jurada Anual correspondiente, la facturación de los primeros dos meses, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala de los artículos antes mencionados. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta.- f.2) inicien actividades y no cuenten con dos meses de facturación dentro del año calendario 2.009: Se le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 54º) o Artículo 57º) según corresponda a la actividad del contribuyente, durante el período de actividad en el año 2.009, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar mediante el Formulario de Declaración Jurada Anual correspondiente, antes del décimo día corrido o hábil siguiente del mes de enero del año 2.010, la facturación desde su inicio hasta el 31/12/09, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala del Artículo 54º) o de los Regímenes Especiales. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta. g) **CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN INGRESOS BRUTOS ASIGNABLES A LA JURISDICCIÓN DE NEUQUÉN CAPITAL Y EJERZAN ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN ESTE TÍTULO.** Deberán efectuar un coeficiente de distribución teniendo en cuenta los gastos asignables a esa licencia. El mismo se calculará por medio del cociente entre los gastos devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior asignables a Neuquén Capital y los imputables a la provincia de Neuquén para el mismo período. Este coeficiente aplicable a los ingresos brutos totales de la provincia del Neuquén, establecerá la base imponible atribuible a ese contribuyente, a los efectos de establecer los importes a abonar de la tabla correspondiente. h) Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de este tributo durante los dos primeros meses comprendido desde la fecha real de iniciación de actividades.” ARTÍCULO 53º): La facturación anual será aquella que los contribuyentes se encuentran obligados a declarar ante la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén para la determinación del impuesto anual a los ingresos brutos. Si la actividad estuviera exenta o con reducción a la tasa del cero por ciento (0%) por el Código Fiscal de la Provincia, deberá declararse la facturación anual que corresponda a los conceptos prescriptos en el primer párrafo del Artículo 52º) de la presente, para realizar la determinación de este tributo.- Las únicas actividades exentas para este tributo municipal serán las que expresamente se determinan en la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal en su Artículo 234º).- ARTÍCULO 54º): Para el ejercicio fiscal será de aplicación la siguiente escala:

Más de pesos	Hasta pesos	Tasa Anual
-	150.000,00	240,00
150.000,00	200.000,00	260,00
200.000,00	250.000,00	325,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

250.000,00	300.000,00	390,00
300.000,00	350.000,00	455,00
350.000,00	400.000,00	520,00
400.000,00	450.000,00	585,00
450.000,00	500.000,00	650,00
500.000,00	550.000,00	715,00
550.000,00	600.000,00	780,00
600.000,00	650.000,00	845,00
650.000,00	700.000,00	910,00
700.000,00	750.000,00	975,00
750.000,00	800.000,00	1.040,00
800.000,00	850.000,00	1.105,00
850.000,00	900.000,00	1.170,00
900.000,00	950.000,00	1.235,00
950.000,00	1.000.000,00	1.300,00
1.000.000,00	1.100.000,00	1.430,00
1.100.000,00	1.200.000,00	1.560,00
1.200.000,00	1.300.000,00	1.690,00
1.300.000,00	1.400.000,00	1.820,00
1.400.000,00	1.500.000,00	1.950,00
1.500.000,00	1.600.000,00	2.080,00
1.600.000,00	1.700.000,00	2.210,00
1.700.000,00	1.800.000,00	2.340,00
1.800.000,00	1.900.000,00	2.470,00
1.900.000,00	2.000.000,00	2.600,00
2.000.000,00	2.100.000,00	2.730,00
2.100.000,00	2.200.000,00	2.860,00
2.200.000,00	2.300.000,00	2.990,00
2.300.000,00	2.400.000,00	3.120,00
2.400.000,00	2.500.000,00	3.250,00
2.500.000,00	2.600.000,00	3.380,00
2.600.000,00	2.700.000,00	3.510,00
2.700.000,00	2.800.000,00	3.640,00
2.800.000,00	2.900.000,00	3.770,00
2.900.000,00	3.000.000,00	3.900,00
3.000.000,00	3.100.000,00	4.030,00
3.100.000,00	3.200.000,00	4.160,00
3.200.000,00	3.300.000,00	4.290,00
3.300.000,00	3.400.000,00	4.420,00
3.400.000,00	3.500.000,00	4.550,00
3.500.000,00	3.600.000,00	4.680,00
3.600.000,00	3.700.000,00	4.810,00
3.700.000,00	3.800.000,00	4.940,00
3.800.000,00	3.900.000,00	5.070,00
3.900.000,00	4.000.000,00	5.200,00
4.000.000,00	4.100.000,00	5.330,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4.100.000,00	4.200.000,00	5.460,00
4.200.000,00	4.300.000,00	5.590,00
4.300.000,00	4.400.000,00	5.720,00
4.400.000,00	4.500.000,00	5.850,00
4.500.000,00	4.600.000,00	5.980,00
4.600.000,00	4.700.000,00	6.110,00
4.700.000,00	4.800.000,00	6.240,00
4.800.000,00	4.900.000,00	6.370,00
4.900.000,00	5.000.000,00	6.500,00
5.000.000,00	5.200.000,00	6.760,00
5.200.000,00	5.400.000,00	7.020,00
5.400.000,00	5.600.000,00	7.280,00
5.600.000,00	5.800.000,00	7.540,00
5.800.000,00	6.000.000,00	7.800,00
6.000.000,00	6.200.000,00	8.060,00
6.200.000,00	6.400.000,00	8.320,00
6.400.000,00	6.600.000,00	8.580,00
6.600.000,00	6.800.000,00	8.840,00
6.800.000,00	7.000.000,00	9.100,00
7.000.000,00	7.200.000,00	9.360,00
7.200.000,00	7.400.000,00	9.620,00
7.400.000,00	7.600.000,00	9.880,00
7.600.000,00	7.800.000,00	14.040,00
7.800.000,00	8.000.000,00	14.400,00
8.000.000,00	8.200.000,00	14.760,00
8.200.000,00	8.400.000,00	15.120,00
8.400.000,00	8.600.000,00	15.480,00
8.600.000,00	8.800.000,00	19.800,00
8.800.000,00	9.000.000,00	20.250,00
9.000.000,00	9.200.000,00	20.700,00
9.200.000,00	9.400.000,00	21.150,00
9.400.000,00	9.600.000,00	24.000,00
9.600.000,00	9.800.000,00	24.500,00
9.800.000,00	10.000.000,00	25.000,00
10.000.000,00	10.350.000,00	28.462,50
10.350.000,00	10.700.000,00	29.425,00
10.700.000,00	11.050.000,00	30.387,50
11.050.000,00	11.400.000,00	31.350,00
11.400.000,00	11.750.000,00	32.312,50
11.750.000,00	12.100.000,00	33.275,00
12.100.000,00	12.450.000,00	34.237,50
12.450.000,00	12.800.000,00	35.200,00
12.800.000,00	13.150.000,00	42.737,50
13.150.000,00	13.500.000,00	43.875,00
13.500.000,00	13.850.000,00	45.012,50
13.850.000,00	14.200.000,00	46.150,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

14.200.000,00	14.550.000,00	50.925,00
14.550.000,00	14.900.000,00	52.150,00
14.900.000,00	15.250.000,00	53.375,00
15.250.000,00	15.600.000,00	54.600,00
15.600.000,00	15.950.000,00	63.800,00
15.950.000,00	16.300.000,00	65.200,00
16.300.000,00	16.650.000,00	66.600,00
16.650.000,00	17.000.000,00	68.000,00
17.000.000,00	17.350.000,00	78.075,00
17.350.000,00	17.700.000,00	79.650,00
17.700.000,00	18.050.000,00	81.225,00
18.050.000,00	18.400.000,00	82.800,00
18.400.000,00	18.750.000,00	84.375,00
18.750.000,00	19.100.000,00	95.500,00
19.100.000,00	19.450.000,00	97.250,00
19.450.000,00	19.800.000,00	99.000,00
19.800.000,00	20.150.000,00	100.750,00
20.150.000,00	20.650.000,00	108.412,50
20.650.000,00	21.150.000,00	111.037,50
21.150.000,00	21.650.000,00	113.662,50
21.650.000,00	22.150.000,00	116.287,50
22.150.000,00	22.650.000,00	124.575,00
22.650.000,00	23.150.000,00	127.325,00
23.150.000,00	23.650.000,00	130.075,00
23.650.000,00	24.150.000,00	132.825,00
24.150.000,00	24.650.000,00	141.121,25
24.650.000,00	25.150.000,00	143.983,75
25.150.000,00	25.650.000,00	146.846,25
25.650.000,00	26.150.000,00	149.708,75
26.150.000,00	26.650.000,00	152.571,25
26.650.000,00	27.150.000,00	162.900,00
27.150.000,00	27.650.000,00	165.900,00
27.650.000,00	28.150.000,00	168.900,00
28.150.000,00	28.650.000,00	171.900,00
28.650.000,00	29.150.000,00	182.187,50
29.150.000,00	29.650.000,00	185.312,50
29.650.000,00	30.150.000,00	188.437,50
30.150.000,00	30.650.000,00	191.562,50
30.650.000,00	31.150.000,00	202.475,00
31.150.000,00	31.650.000,00	205.725,00
31.650.000,00	32.150.000,00	208.975,00
32.150.000,00	32.650.000,00	212.225,00
32.650.000,00	33.150.000,00	232.050,00
33.150.000,00	33.650.000,00	235.550,00
33.650.000,00	34.150.000,00	239.050,00
34.150.000,00	34.650.000,00	242.550,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

34.650.000,00	35.150.000,00	246.050,00
35.150.000,00	35.650.000,00	249.550,00
35.650.000,00	36.150.000,00	253.050,00
36.150.000,00	36.650.000,00	256.550,00
36.650.000,00	37.150.000,00	260.050,00
37.150.000,00	37.650.000,00	263.550,00
37.650.000,00	38.150.000,00	267.050,00
38.150.000,00	38.650.000,00	270.550,00
38.650.000,00	39.150.000,00	274.050,00
39.150.000,00	39.650.000,00	277.550,00
39.650.000,00	40.150.000,00	281.050,00
40.150.000,00	40.650.000,00	284.550,00
40.650.000,00	41.150.000,00	288.050,00
41.150.000,00	41.650.000,00	291.550,00
41.650.000,00	42.150.000,00	295.050,00
42.150.000,00	42.650.000,00	298.550,00
42.650.000,00	43.150.000,00	302.050,00
43.150.000,00	43.650.000,00	305.550,00
43.650.000,00	44.150.000,00	309.050,00
44.150.000,00	44.650.000,00	312.550,00
44.650.000,00	45.150.000,00	316.050,00
45.150.000,00	45.650.000,00	319.550,00
45.650.000,00	46.150.000,00	323.050,00
46.150.000,00	46.650.000,00	326.550,00
46.650.000,00	47.150.000,00	330.050,00
47.150.000,00	47.650.000,00	333.550,00
47.650.000,00	48.150.000,00	337.050,00
48.150.000,00	48.650.000,00	340.550,00
48.650.000,00	49.150.000,00	344.050,00
49.150.000,00	49.650.000,00	347.550,00
49.650.000,00	50.150.000,00	351.050,00
50.150.000,00	51.150.000,00	358.050,00
51.150.000,00	52.150.000,00	365.050,00
52.150.000,00	53.150.000,00	372.050,00
53.150.000,00	54.150.000,00	379.050,00
54.150.000,00	55.150.000,00	386.050,00
55.150.000,00	56.150.000,00	393.050,00
56.150.000,00	57.150.000,00	400.050,00
57.150.000,00	58.150.000,00	407.050,00
58.150.000,00	59.150.000,00	414.050,00
59.150.000,00	60.150.000,00	421.050,00
60.150.000,00	61.150.000,00	428.050,00
61.150.000,00	62.150.000,00	435.050,00
62.150.000,00	63.150.000,00	442.050,00
63.150.000,00	64.150.000,00	449.050,00
64.150.000,00	65.150.000,00	456.050,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

65.150.000,00	66.150.000,00	463.050,00
66.150.000,00	67.150.000,00	470.050,00
67.150.000,00	68.150.000,00	477.050,00
68.150.000,00	69.150.000,00	484.050,00
69.150.000,00	70.150.000,00	491.050,00
70.150.000,00	71.150.000,00	498.050,00
71.150.000,00	72.150.000,00	505.050,00
72.150.000,00	73.150.000,00	512.050,00
73.150.000,00	74.150.000,00	519.050,00
74.150.000,00	75.150.000,00	526.050,00
75.150.000,00	76.150.000,00	533.050,00
76.150.000,00	77.150.000,00	540.050,00
77.150.000,00	78.150.000,00	547.050,00
78.150.000,00	79.150.000,00	554.050,00
79.150.000,00	80.150.000,00	561.050,00
80.150.000,00	81.150.000,00	568.050,00
81.150.000,00	82.150.000,00	575.050,00
82.150.000,00	83.150.000,00	582.050,00
83.150.000,00	84.150.000,00	589.050,00
84.150.000,00	85.150.000,00	596.050,00
85.150.000,00	86.150.000,00	603.050,00
86.150.000,00	87.150.000,00	610.050,00
87.150.000,00	88.150.000,00	617.050,00
88.150.000,00	89.150.000,00	624.050,00
89.150.000,00	90.150.000,00	631.050,00
90.150.000,00	91.150.000,00	638.050,00
91.150.000,00	92.150.000,00	645.050,00
92.150.000,00	93.150.000,00	652.050,00
93.150.000,00	94.150.000,00	659.050,00
94.150.000,00	95.150.000,00	666.050,00
95.150.000,00	96.150.000,00	673.050,00
96.150.000,00	97.150.000,00	680.050,00
97.150.000,00	98.150.000,00	687.050,00
98.150.000,00	99.150.000,00	694.050,00
99.150.000,00	100.150.000,00	701.050,00
100.150.000,00	105.150.000,00	736.050,00
105.150.000,00	110.150.000,00	771.050,00
110.150.000,00	115.150.000,00	806.050,00
115.150.000,00	120.150.000,00	841.050,00
120.150.000,00	125.150.000,00	876.050,00
125.150.000,00	130.150.000,00	911.050,00
130.150.000,00	135.150.000,00	946.050,00
135.150.000,00	140.150.000,00	981.050,00
140.150.000,00	145.150.000,00	1.016.050,00
145.150.000,00	150.000.000,00	1.050.000,00
Más de \$ 150.000.000		1.090.000,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 55°): CREDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO: Por cada empleado ocupado se generara un crédito a favor del contribuyente de pesos treinta (\$30,00). Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas en su actividad comercial, industrial o de servicios en la ciudad de Neuquén y necesarias para la marcha del establecimiento; y declaradas ante los Organismos competentes. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2.009 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera.-**ARTÍCULO 56°): MONTO A PAGAR:** Al monto establecido según el Artículo 54°) se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 55°).- Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.- 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas.- 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2009.- Obtendrá una reducción del veinte por ciento (20%) del tributo estipulado en el Artículo 54°), y a dicha cifra se le detraerá el valor que se determine según el Artículo 55°). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 54°).- **ARTÍCULO 57°): REGIMENES ESPECIALES:** a) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5704 "SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS", se regirán por: 1. Se liquidarán de acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala:

Facturación Anual		Importe fijo anual
\$0,00	Hasta \$500.000,00	\$3.000,00
Más de \$500.000,00	Hasta \$750.000,00	\$4.500,00
Más de \$750.000,00	Hasta \$1.000.000,00	\$6.000,00
Más de \$1.000.000,00	Hasta \$2.500.000,00	\$10.000,00
Más de \$2.500.000,00	Hasta \$5.000.000,00	\$15.000,00
Más de \$5.000.000,00	Hasta \$7.500.000,00	\$30.000,00
Más de \$7.500.000,00	Hasta \$10.000.000,00	\$45.000,00
Más de \$10.000.000,00	Hasta \$12.500.000,00	\$60.000,00
Más de \$12.500.000,00	Hasta \$15.000.000,00	\$90.000,00
Más de \$15.000.000,00	Hasta \$20.000.000,00	\$120.000,00
Más de \$ 20.000.000,00		\$150.000,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Se entiende por Facturación Anual el concepto descrito en el Punto N° 21 del Anexo I de la presente Ordenanza.- 2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable: Se considera Superficie Computable la superficie cubierta más la mitad de la superficie semicubierta y descubierta ocupada por la empresa dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén; comprendiendo administración, sub-administración, oficinas varias, oficinas de apoyo técnico, de ingeniería, depósitos y dependencias varias.- Se entiende por: * Superficie Cubierta a la techada con cercamiento en los cuatro lados. * Superficie Semicubierta a la techada sin o con cercamiento hasta tres lados como máximo. * Superficie Descubierta a la que no cuenta con techo.---

SUPERFICIE COMPUTABLE:

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m2 se agregan 2 puntos cada 100 m2 o fracción. El valor de cada punto será treinta pesos (\$30,00).- 3. Al monto del punto 2) se le descontará las acreditaciones previstas en los siguientes incisos: 3.a) Cada empleado, en las condiciones previstas en el Artículo 55º) generará un crédito pesos treinta (\$30,00).- 3.b) Cada vehículo inscripto en la Municipalidad generará un crédito a favor del contribuyente, de dos (2) puntos. Este crédito se descontará del importe fijo con un límite del 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda según su categoría. El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso a.1) del presente artículo. b) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO N° 5703 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" Abonarán el importe que surja de la tabla del Artículo 54º) según sus ingresos brutos computables. No pudiendo ser el tributo anual inferior a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00). Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 55º) de la Ordenanza N° 10.988.- El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso, deducido el crédito por personal en las condiciones previstas en el Artículo 55º). c) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5705 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN FUERA DEL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" 1. Los contribuyentes encuadrados bajo este código deberán abonar un monto fijo anual de acuerdo a los metros cuadrados de su superficie computable según la escala siguiente: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Superficie Computable	Monto Fijo
<2.500m ²	\$ 60.000,00
≥ 2.500m ² y <5.000m ²	\$ 90.000,00
≥ 5.000 m ²	\$ 120.00,00

2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable:

SUPERFICIE COMPUTABLE:

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m² se agregan 2 puntos cada 100 m² o fracción. Se considera Superficie Computable la definida en este artículo en el inciso a) punto 2.- El valor de cada punto será: - Para zonas I y II: cincuenta pesos (\$50,00). - Para zona III, IV y VII: cuarenta pesos (\$40,00). - Para zona V y VI: treinta pesos (\$30,00). Las zonas son las definidas en el Título I de la presente ordenanza.

3. Al monto del punto 2) se le descontará un crédito por personal ocupado. Cada empleado generará un crédito a favor del contribuyente de pesos treinta (\$30,00). Se entiende por personal ocupado lo establecido en el Artículo 55°). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso c.1) del presente artículo.

d) **BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS** Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 54°), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	Monto Mínimo
5501	Bancos Estatales o con participación estatal mayoritaria Nacionales, Provinciales, Cooperativos	\$ 54.000,00
5502	Compañías de Seguros: Casa Central, Sucursales, Agencias	\$ 14.400,00
5503	Seguros: Agentes, Promotores y Productores	\$ 1.440,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5504	Compañías Financieras	\$ 24.000,00
5505	Sociedades de Ahorro y Préstamos para fines determinados	\$ 14.400,00
5506	Sociedades de Créditos	\$ 14.400,00
5507	Cajas de créditos personales	\$ 24.000,00
5508	Sociedades de Ahorro y Préstamos para Viviendas	\$ 5.400,00
5509	Casas de cambio	\$ 9.600,00
5510	Administración de cuentas	\$ 5.400,00
5511	Cooperativas de créditos	\$ 7.200,00
5512	Cooperativas de Consumo	\$ 720,00
5513	Comisionistas de bolsas	\$ 1.440,00
5514	Otras actividades financieras (casas de préstamos)	\$ 14.400,00
5515	Bancos privados	\$ 72.000,00
5516	Banco Provincia Neuquén (Casa matriz)	\$ 36.000,00
5517	Oficina de Préstamos Personales con fondos propios unipersonales	\$ 9.600,00
5518	Administradoras de Fondos Jubilaciones y Pensiones (AFJP) Ley N° 24241	\$ 48.000,00
5519	Banco Provincia Neuquén (por cada sucursal)	\$ 10.000,00

Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 55°). El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso deducido el crédito por personal. Dicho importe no podrá ser inferior al mínimo establecido en el presente inciso para actividad. e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 2000 A 2999 "INDUSTRIAS" Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial de Neuquén (PIN) y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 54°). Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar el párrafo precedente, al que se le deducirá el crédito que se determine según el Artículo 55°). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 54°). f) MONTO MÁXIMO PARA EXENCIÓN EN CASO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234°) inciso i) del Código Tributario será de pesos sesenta mil (\$60.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán proyectar y anualizar el monto de los ingresos brutos.g) OTRAS ACTIVIDADES: Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 54°), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle- g.1) ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 3329 "AUTOMOTORES USADOS (Venta y Consignación)"....Mínimo Anual \$3.600,00. g.2) ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 4201 "Agencias Inmobiliarias" ...Mínimo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Anual \$ 1.200,00.- g.3) ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5302 “ Boites y Confiterías Bailables”... Mínimo Anual \$3.000,00.- CAPITULO III: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES ARTÍCULO 58º): Son contribuyentes y responsables los que establece el Artículo 231º) de la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal. A los efectos estadísticos y clasificatorios las actividades se encuentran codificadas en el listado agregado como Anexo I.- CAPITULO IV: VENTA AMBULANTE ARTÍCULO 59º): TASA: De acuerdo a las actividades que se mencionan a continuación se abonará: 1- Venta de Artículos alimenticios por mes o fracción...\$ 40,00.- 2- Venta de garrapiñadas, palomitas de maíz, copos de azúcar y globos por mes o fracción...\$ 25,00.- 3-Venta de menajes, artículos de limpieza, plásticos y Juguetería por día...\$ 7,70.- 4- Venta de artesanías por día...\$ 6,30.- 5- Venta de confecciones y lencería por día...\$ 11,50.- 6- Venta de fantasía por día...\$11,50.- 7- Venta de artículos del hogar por día...\$ 25,40.- 8- Venta de artículos de mimbre por día...\$ 9,00.- 9 - Vendedores de yerbas medicinales por día...\$ 9,00.- 10 -Vendedores de libros, cuadros y óleos por día...\$ 11,50.- 11- Vendedores de almanaques, postales y discos por día...\$ 11,50.- 12- Vendedores de flores y plantas por día...\$ 9,00.- 13- Vendedores de productos o artículos no comprendidos por mes o fracción...\$ 40,00.- 14- Venta de helados, café, por vendedor por mes o fracción...\$ 12,00.- ARTÍCULO 60º): No están comprendidas en este Capítulo, aquellas empresas que tengan local abierto habilitado en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 61º): PAGO: Los derechos de este Capítulo se abonarán por adelantado por todo el tiempo de permanencia en la Ciudad, ejerciendo el comercio como vendedor ambulante.- CAPITULO V: CONSIDERACIONES GENERALES ARTÍCULO 62º): El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 63º): La Dirección Municipal de Determinación Tributaria queda facultada para establecer la base imponible en aquellos casos que no se encuentren específicamente contemplados.- ARTÍCULO 64º): Establece que para encuadrarse en el beneficio establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383 los ingresos anuales que determinan el tributo no podrán ser superiores a \$ 12.000,00.- TÍTULO VIII DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 65º): Se abonarán los siguientes derechos: 1. Permiso para la instalación, habilitación e inspección de Carteles publicitarios: a) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e Inspección de carteleras publicitarias, por cada una debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria...\$ 8,50. Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública...\$ 600,00.- b) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria...\$ 12,00. Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública...\$ 600,00.- Más el valor del permiso por la conexión aérea o apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública...\$ 300,00.- c) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con dispositivos o accionamientos electromecánicos, hidráulicos o de otro tipo, con o sin iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel, debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria...\$ 16,00.- Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública...\$ 600,00.- Más el valor del permiso por conexión aérea o la apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública...\$ 300,00.- 2. PUBLICIDAD O PROPAGANDA CON FINES LUCRATIVOS REALIZADA EN O DESDE LA VÍA PÚBLICA O ESPACIO AÉREO 2.1 Los carteles identificatorios de los locales comerciales, fijados sobre sus fachadas, que tengan apoyo o fijación en la vía pública y/o invadan el espacio aéreo de la calzada, por cada cartel, anuncio o aviso de publicidad abonarán los siguientes derechos por año:

	ZONA A	ZONA B
PUBLICIDAD CON APOYO EN LA VIA PUBLICA	\$600,00	\$480,00
RESTO (salvo punto 3 y 4 del presente Título)	\$480,00	\$360,00

De corresponder se practicará el cálculo proporcional en función al tiempo. 2.2 Por cada cartel, anuncio o aviso de publicidad no identificatorios de los locales comerciales, se abonarán los siguientes derechos por año:

MEDIDA / ZONAS	PUBLICIDAD CON APOYO EN LA VIA PUBLICA		RESTO (salvo punto 3 y 4 del presente Título)	
	A	B	A	B
HASTA 4 m ²	\$ 110,00	\$ 55,00	\$ 75,00	\$ 38,00
MAS DE 4 A 10 m ²	\$ 220,00	\$ 110,00	\$ 150,00	\$ 75,00
MAS DE 10 A 20 m ²	\$ 450,00	\$ 225,00	\$ 300,00	\$ 150,00
MAS DE 20 m ²	\$ 620,00	\$ 310,00	\$ 440,00	\$ 220,00

De corresponder se practicará el cálculo proporcional en función al tiempo. Supletoriamente será de aplicación lo normado en la Ordenanza N° 10009 o cualquier otra que se encuentre vigente sobre la materia.- ZONAS: ZONA A: Son las zonas I y II definidas en el Título I.- ZONA B: Son las zonas no incluidas en la zona A, definidas en el Título I.- 3. Afiches, volantes y muestras: La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda abonarán: a) Por cada mil (1000) volantes o fracción.....\$ 10,00, b) Por cada afiche.....\$ 0, 30, c) Por cada mil (1000) listas de precios o fracción....\$ 35,00, d) Por cada mil (1000) catálogos de venta o fracción...\$ 15,00, e) Por cada mil (1000) periódicos y/o revistas de distribución gratuita que contengan publicidad de cualquier otra actividad comercial o fracción....\$ 35,00, f) Por ocupación de la vía pública en promoción de productos y/o empresas por mes o fracción.....\$ 200,00.- 4. Publicidad en vehículos: La publicidad en vehículos abonará los siguientes derechos: a) Por avisos o letreros en vehículos comerciales de transportes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

carga o reparto cuando se refiere a la actividad del dueño del vehículo por metro y año o fracción.....\$ 31,50. b) Cuando la publicidad se refiere a otra firma comercial por cada firma, por vehículo, por m2 y por año o fracción.....\$ 84,00. c) Avisos colocados y/o pintados en vehículos afectados al transporte público de pasajeros, que tuviesen permiso o concesión municipal para circular dentro del ejido, ajustados a las reglamentaciones específicas para la instalación de publicidad determinadas para cada tipo de servicio, por coche, por metro cuadrado y por año o fracción.....\$ 84,00. d) Por la publicidad ubicada en la parte superior de los vehículos destinados a autoescuela...SIN CARGO.- TÍTULO IX IMPUESTO A LOS JUEGOS ARTÍCULO 66°: FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo I, Artículo 240°) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) de los ingresos netos de premios. ARTÍCULO 67°: FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo II, Artículo 244°) del Código Tributario, en la suma de un peso (\$1,00) por apuesta. ARTÍCULO 68°: FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo III, Artículo 248°) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) del valor total de los premios en juego. ARTÍCULO 69°: FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo IV, Artículo 252°) del Código Tributario, en la suma de un peso (\$1,00) por jugador participante. ARTÍCULO 70°: FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo V, Artículo 256°) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 71°: FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo VI, Artículo 260°) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la ciudad de Neuquén. EXCEPCIÓN CASINOS ARTÍCULO 72°: FÍJASE que en concepto de los tributos normados en el Título IX "Impuestos a los Juegos" de la Ordenanza N° 10.383, los Casinos tributarán ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) mensuales o el un coma cuarenta por ciento (1,40%) de los ingresos netos anuales, el que sea mayor. TÍTULO X TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA: Artículo 73°: Por la inspección o reinspección veterinaria, fijase las siguientes tasas: 1. Por inspección Veterinaria...SIN CARGO. 2. Reinspección Bromatológica : Por los conceptos que a continuación se detallan el municipio ha delegado la función de control y cobranza de la tasa correspondiente, al Organismo de Control de Ingresos Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.PA.), mediante Convenio aprobado por Ordenanza N° 8.499 y modificatorias. a) Vacunos, b) Ovinos y caprinos, c) Chivitos y corderos, d) Porcinos, e) Lechones, f) Carnes Trozadas, g) Menudencias vacunas, ovinas y porcinas, h) Pescados y mariscos, i) Aves, j) Chacinados, fiambres y embutidos, k) Productos de caza menor, l) Productos comprendidos en las salazones, m) Huevos, n) Productos Lácteos (excepto leche fluida, en polvo o condensada), o) Productos Frutihortícolas con destino al Mercado Concentrador, p) Productos Frutihortícolas sin guía, q) Productos de la panificación, r) Conservas carnes, s) Bebidas alcohólicas, t) Bebidas gaseosas.- ARTÍCULO 74°: Por los servicios de Inspección Bromatológica: 1 - Aceites, cafés, té, yerba en general, leche, manteca, chocolates, condimentos, aguas minerales, alcoholes, harina, pastas alimenticias, levaduras, esencias, extractos, bebidas sin alcohol excluidas las gaseosas, vinagres, jarabes, dulces, conservas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vegetales, productos dietéticos, helados, miel, productos de confitería, jugos y zumos, cereales, legumbres, frutas secas y desecadas, y otros artículos no especificados.....SIN CARGO.- 2 - Por duplicado de certificado de transferencia de los mismos.....SIN CARGO.- 3 - Por certificado de inscripción, ensayos, análisis que efectúe la Dirección de Bromatología se cobrará de acuerdo a la importancia de las determinaciones o categorías según lo siguiente: ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE POTABILIDAD DE AGUA: Para cualquier origen de la demanda del análisis...\$114,00.- - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS...\$ 203,00.- -POR CADA INVESTIGACIÓN DE PATÓGENOS\$ 89,00.- HISOPADOS: por cada investigación ...\$ 89,00.- ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS: Hasta 2 (dos) determinaciones...\$ 76,00, Hasta 4 (cuatro) determinaciones...\$152,00, Hasta 6 (seis) determinaciones.....\$229,00.- ANÁLISIS PARA HABILITACIÓN (Microbiológico, Físico-Químico, Lapso de Aptitud)...\$ 432,00.- ANÁLISIS TRIQUINOSCÓPICO Para consumo Familiar...SIN CARGO.- TÍTULO XI DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 75°): Espectáculos - a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se abonará según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 5% del valor de las entradas.- 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo...\$ 60,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro...SIN CARGO.- b) Por los espectáculos de índole lúdica y espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etcétera, se abonará según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se abonará la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00). 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo...\$ 60,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro...SIN CARGO.- c) Por los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, Conciertos y Música de Cámara, Coral, Conciertos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos. Se abonará según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, veinte centavos (\$0,20) por entrada.- 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo...\$100,00.- 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro...SIN CARGO.- d) Exposiciones: 1. En las que exista cobro de entradas para el ingreso al predio, abonarán....\$ 150,00. 2. En las que no exista cobro de entradas para el ingreso al predio, por día....\$ 50,00. 3. Los Stands que efectúen exposición o venta de productos alimenticios u otro tipo de mercaderías por stand y por día...\$ 10,00.- ARTÍCULO 76°): Para el caso de Espectáculos que con la entrada se perciban impuestos o tasas, establecidas por otros organismos, los mismos serán deducidos del cálculo de los derechos del presente título.- CAPÍTULO II CASOS ESPECIALES: ARTÍCULO 77°): Por los pasatiempos que se mencionan se abonarán por año o fracción: 1. Juegos de Bowling, por cada uno ...\$ 45,00. 2. Juegos de billares, bolos o pool, por cada uno...\$30,00. 3. Aparatos que efectúen música, por cada uno...\$ 15,00. 4. Por cada aparato

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mecánico....\$ 30,00. 5. Por cada aparato electrónico de destreza permitido...\$ 30,00.- ARTÍCULO 78º): Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 75º) y 81º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día...\$ 7,00.- ARTÍCULO 79º): Los cabarets, Night Club, Boites, Whiskerías, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen espectáculos públicos, abonarán: a) Con cobro de entrada al local. 1. Para Cabarets, Night Club y Boites, 3% del valor de las mismas. 2. Para Whiskerías, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento...SIN CARGO. b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: 1. Cabarets, Night Club y Boites...\$ 40,00. 2. Resto de actividadesSIN CARGO. ARTÍCULO 80º): Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 81º): Se efectuará un depósito de garantía por los espectáculos itinerantes que se mencionan a continuación, que se devolverá al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento: a) Circos.....\$500,00, b) Parques de diversiones.....\$400,00, c) Otros espectáculos itinerantes...\$450,00.- TÍTULO XII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: ARTÍCULO 82º): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se abonará: 1. POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (ESPACIOS AÉREOS, SUBSUELO O SUPERFICIE) POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 1.a Por la utilización de la vía pública: 1.a.1. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, Palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y alambres. Por cada uno de ellos y por año.....\$ 22,00. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y por año...\$ 15,00.- 1.a.2. Con conductores aéreos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 28,00.- 1.a.3. Con conductores subterráneos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 18,00.- 1.a.4. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo uso y material cada una por año y metro cúbico....\$ 12,00.- 1.a.5. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo, de igual o distinto tipo, de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio: Por cada conducto y por cada metro lineal y por año....\$ 0,22.- 1.a.6. Por cada Armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo uso y material instalado en la vía pública por año....\$ 22,00.- 1.a.7. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel de suelo y por año...\$ 115,00.- DERECHOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO: 1.b. Por la utilización del espacio aéreo o subsuelo en la transmisión de voz y datos, música, televisión por cable, valor agregado u otros servicios a través de conductores de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cualquier tipo, tecnología o material, se cobrará por año: 1.b.1. Por poste, contraposte o columna de apoyo u otro tipo plantado en la vereda o espacio Público Municipal....\$ 22,00. 1.b.2. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte se abonará por cada una independientemente y por año....\$ 15,00. 1.b.3 .Por cada cien metros lineales o fracción de conductor de igual o de distinto tipo de material, características o uso y por año...\$ 28,00. 1.b.4. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, uso o capacidad. Por cada 100 m lineales y por año...\$ 18,00.- 2. RETIRO DE INSTALACIONES EN DESUSO: Por el no retiro de las instalaciones en desuso en la vía pública: 2.a. Por cada poste, columna, contrapostes, palma, anclaje y/o cualquier otro elemento de similares características y funciones en desuso se abonará por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 15,00. 2.b. Por cada anclaje o muerto de hormigón o de cualquier material, se abonará por cada unidad y por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de...\$ 45,00. 2.c. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso, se abonará por día hasta su retiro por cuadra o fracción la cantidad de...\$ 45,00. 2.d. Por cada cámara, arqueta o similares, en desuso por día y por unidad se abonará la cantidad de....\$ 15,00. 2.e. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso. Podrá quedar abandonada en el lugar con conocimiento del municipio, pagando los aranceles por metro de red y por año o fracción de....\$ 18,00. 2.f. Si por necesidades del Municipio se estima conveniente el retiro de conductores subterráneos especificados en el punto 2.e), la prestataria tendrá la obligación de retirarlos y por cada día de demora deberá abonar por cuadra o fracción la suma de.....\$ 50,00.- 3. POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO, SUBSUELO O SUPERFICIE POR PARTICULARES Y EMPRESAS PRIVADAS, SE ABONARÁ: 3.1. Obras en construcción: 3.1.1 Por ocupación vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el uno por ciento (1%) del valor por metro cuadrado cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional del Neuquén (Ley 708), por cada metro cuadrado por día de ocupación.- 3.1.2 Por la reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores por día por m2.....\$ 0,45.- 3.2 Kioscos o puestos: 3.2.1 Por la ocupación con kioscos o puestos que puedan tener exhibidores o no, externos adheridos a su estructura, que no sobresalgan más de 0,40m. 3.2.1.1. Avenida Argentina en toda su extensión y Avenida Olascoaga desde San Martín e Independencia hasta Intendente Carro y Libertad, comprendiendo hasta una cuadra por cada lado (paralelas y transversales). Calles: Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Intendente Chaneton y Mitre desde Avenida Olascoaga hasta Tierra del Fuego,. Considerando ambas aceras al finalizar la zona, por mes o fracción....\$ 262,50. 3.2.1.2. Las cuadras 2° y 3° paralelas a la Avenida Argentina en toda su extensión y las cuadras 2° y 3° paralelas a la Avenida Olascoaga y las transversales de las mismas, considerando ambas aceras al finalizar la zona, con excepción a lo establecido en el punto 3.2.1.1, por mes....\$ 129,40. 3.2.1.3. Por el resto de la zona 1 (Artículo 1° de la Ordenanza Tarifaria) por mes....\$ 64,70. 3.2.1.4. Por el resto del ejido por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mes...\$ 32,40. 3.2.2. Por la ocupación con kioscos similares a los indicados en el 3.2.1., con el agregado de heladeras, revisteros, libreros u otro tipo de exhibidores, que en ningún caso podrán ocupar más de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie que posea el cuerpo principal, abonarán el ciento cincuenta (150%) por ciento de los derechos establecidos en el 3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.1.4.- 3.3. Mesas y sillas: 3.3.1. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, dentro de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de...\$25,00. 3.3.2. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, fuera de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de....\$15,00. 3.4. Otras ocupaciones comerciales: 3.4.1. Por ocupación local de no más de 3 m2. destinado a oficina o similar por mes o fracción...\$ 110,30. 3.4.2. Por la ocupación en la vía pública con máquinas expendedoras de gaseosas, diarios, cigarrillos, etc., de hasta 1,5 m2 de superficie, por unidad, por mes o fracción.....\$ 31,25. 3.4.3. Por la ocupación en la vía pública con cabinas telefónicas de hasta 2 m2. de superficie por unidad, por año o fracción....\$450,00. 3.4.4. Por la ocupación de la vía pública o uso de espacios públicos con puestos estructurales o globas, por día...\$ 25,00. 3.5. Vehículos de Alquiler: 3.5.1 Por la ocupación de parada con automóvil taxi por unidad, por año....\$ 38,80. 3.5.2 Por la ocupación de parada de taxi-flet, camioneta o camión de alquiler, anualmente por unidad\$ 40,00. 3.6. Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada ½ hectárea o fracción: a) Espacios abiertos...\$ 600,00. b) Espacios cerrados...\$ 1.200,00. 3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus: 3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m2. y por mes...\$ 55,00. b) Para predio para box de cargas, por m2 y por mes...\$ 55,00. c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m2. y por mes....\$ 80,00. d) Para stands y áreas de servicios por día...\$ 80,00. 3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Estacionamiento de vehículos particulares, por hora o fracción...\$ 1,50. Los primeros quince (15) minutos de estacionamiento serán sin cargo si no se excede de ese tiempo. b) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los vehículos –salvo los del inciso d) -que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por Día...\$ 8,00. c) Estacionamiento de Ómnibus por hora.....\$ 4,00. d) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los Ómnibus que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 5 horas. Por día.....\$ 20,00. e) Acceso a las duchas por uso por persona...\$ 2,50. f) Servicio de armarios para la guarda de efectos personales (lockers) por día: f.1) lockers chicos, capacidad hasta 0,20m3...\$ 5,00. f.2) lockers grandes, capacidad 0,40m3...\$ 10,00.- g) Para la Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda. h) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES - La suscripción del abono dará derecho al poseedor a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por vehículo y por mes....\$ 60,00. i) ABONO PROMOCIONAL PARA SERVICIOS EVENTUALES Y EMPRESAS DE TURISMO - La contratación de cada abono contempla la provisión de un servicio de excreta, un toque de plataforma, estacionamiento en la playa de ómnibus por un plazo máximo de 5 (cinco) horas, y un servicio de ducha para los chóferes y auxiliares de abordaje, por unidad/ interno....\$ 25,00. 4. Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado....\$4,00.- TITULO XIII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES ARTÍCULO 83º): De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario se abonará: 1- BALNEARIO MUNICIPAL: 1.1. PUESTO, COMERCIO Y AFINES POR AÑO O FRACCION: 1.1.1. RESTAURANT Y PARRILLA: 1.1.1.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 m2...\$ 520,00. Más de 10 m2. por m2. un adicional de....\$ 4,50.- 1.1.2. OTROS COMERCIOS: 1.1.2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 m2...\$ 260,00. Más de 10 m2 por m2, un adicional de...\$ 2,25.- 1.2. BOTES Y BICIBOTES: 1.2.1. Por la explotación de botes por unidad por año...\$ 20,00. 1.2.2. Por la explotación de bicibotes por unidad por año...\$ 25,00.- 1.3. FACULTADES DEL ORGANO EJECUTIVO: 1.3.1. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá establecer teniendo en consideración el costo del servicio de gastos de mantenimiento e inversiones un derecho para: 1.3.1.1. Estacionamiento de vehículos.- 1.3.1.2. Entrada de personas al Balneario para utilizar sus instalaciones.- 1.3.1.3. Utilización de servicios en el Balneario (baños, parrillas, etc.).- 2- LOCALES DE ALTA BARDA: 2.1. Se rigen por lo dispuesto en las Ordenanzas, Pliegos de Licitación y Contratos respectivos.- 3- Terrenos para ocupar con subestaciones transformadoras por año...\$ 103,90. 4 - Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada media (1/2) hectárea o fracción: a) Espacios abiertos....\$ 625,00. b) Espacios cerrados...\$ 1.250,00. 5- Ocupación Albergue Emi Ruca, por persona y por día..\$ 3,75. 6- Por ocupación de espacios privados municipales o lotes municipales (espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas o privadas: a. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y/o alambres. Por cada uno de ellos y por año...\$ 18,75. b. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una, independientemente y por año....\$ 12,50. c. Con conductores aéreos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año....\$ 25,00. d. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año.....\$ 18,75. e. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo, uso y material. Cada una por año y por m3.....\$ 10,00. f. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo de igual o distinto tipo de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio. Por cada conducto y por cada metro lineal y por año...\$ 0,19. g. Por cada armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo, uso y material instalado en la vía pública, por año....\$ 18,75. h. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empotramiento resistente a nivel del suelo y por año....\$100,00.-
 SERVIDUMBRE: Será fijada acorde a cada tipo de red, características, cantidad de ductos, tipología, (nivel de presión, tensión, caudal, etcétera) franja de ocupación en metros y por año, etc., acorde a las leyes de Nación y/o Provincia que rigen en la materia para cada una de las redes. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES – MNBA – a) Por explotación de la Confitería, por mes y por m2.. \$16,25. b) Por explotación de la Librería, por mes y por m2 ..\$18,75.- TÍTULO XIV DERECHOS DE CEMENTERIO: CEMENTERIO CENTRAL: ARTÍCULO 84º: Por los servicios del Cementerio Central se abonarán siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: A) RESTOS COMPLETOS DE RECIÉN FALLECIDOS QUE INGRESAN AL CEMENTERIO CENTRAL (destino nichos, pagan derecho de ingreso más introducción, este tributo establece un período de arrendamiento hasta el quinto año de uso inclusive), a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad..\$ 256,00. b) Introducción a nicho columnario resto completos cierre con ladrillos y revoque o placa de hormigón.....\$ 320,00. c) Introducción a bóveda y/o panteón de restos completos...\$150,00. d) Introducción a nicho columnario de restos completos de menores, cierre con ladrillos y revoque.....\$ 193,00. e) Introducción de columnario de restos completos de menor ocupados cierre con ladrillos y revoque....\$ 116,00.- B) RESTOS REDUCIDOS (OSARIOS O CINERARIOS) que ingresan de cementerios de otra jurisdicción, pagan derecho de ingreso más introducción. a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad...\$ 256,00. b) Introducción a nicho columnario resto completos cierre con ladrillos y revoque o placa de hormigón ...\$ 320,00. c) Introducción a bóveda y/o panteón de restos completos...\$150,00. d) Introducción a nicho columnario de restos completos de menores, cierre con ladrillos y revoque....\$ 193,00. e) Introducción de columnario de restos completos de menor ocupados cierre con ladrillos y revoque....\$ 116,00. C) RESTOS REDUCIDOS (OSARIOS O CINERARIOS) que provienen de cementerios públicos de la jurisdicción, pagan sólo la introducción. a) Introducción a nichos de urna osaria....\$ 90,00. b) Introducción de urnas osarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos completos).....\$ 70,00. c) Introducción a nichos de urnas cinerarias....\$ 70,00. d) Introducción de urnas cinerarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos completos).....\$ 50,00. D) INHUMACIÓN EN SEPULTURAS a) Introducción de urnas cinerarias a concesión...\$ 27,00. b) Introducción de urnas osarias a concesión....\$ 38,00. 2 - EXHUMACIONES - a) Exhumación de mayores....\$ 25,00. b) Exhumación de menores hasta 15 años....\$ 20,00. c) Exhumación de mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización...SIN CARGO.- 3 – REDUCCIONES - a) Reducción restos de mayores...\$ 40,00. b) Reducción restos de menores...\$ 20,00. c) Reducción de mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización...SIN CARGO.- 4 - TRASLADOS: Los Responsables que soliciten traslados, deberán cancelar su pago por adelantado, junto a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diferencia de expensas y frente municipal si correspondiere. a) Traslado de Nicho de restos completos a Nicho de restos completos...\$ 300,00. b) Traslado de Concesión a Nicho resto completo...\$ 320,00. c) Traslado de Nicho resto completo a Concesión...\$ 120,00. d) Traslado de restos completos de concesión a concesión...\$ 153,00. e) Traslado de restos reducidos en urnas (cineraria -osaria) a Concesiones o arrendamiento de nichos de restos completos.....\$ 55,00. f) Traslado de restos reducidos urnas (cineraria -osaria) desde el Cementerio Central a fosas ocupadas del Parque Funerario).....\$ 55,00. g) Traslado de nicho de urna osaria a nicho de urna osaria...\$ 70,00. h) Traslado de Nicho de Urna Cineraria a Nicho de Urna Cineraria....\$50,00. 5- PERMISOS DE TRASLADOS DE RESTOS DENTRO O FUERA DEL ÉJIDO MUNICIPAL - a) Restos en ataúdes...SIN CARGO. b) Restos reducidos en urnas cinerarios u osarias...SIN CARGO.- 6 - EXPENSAS - Se abonará un derecho anual por: A) ATAÚDES COMUNES - a) Por cada nicho en primera fila...\$ 360,00. b) Por cada nicho en segunda\$ 486,00. c) Por cada nicho en tercera fila...\$ 486,00. d) Por cada nicho en cuarta fila.....\$ 328,00. e) Por cada nicho en quinta fila.....\$ 308,00. B) ATAÚDES ESPECIALES - a) Por cada nicho en primera fila...\$ 384,00. b) Por cada nicho en segunda.....\$ 539,00. c) Por cada nicho en tercera fila...\$ 539,00. d) Por cada nicho en cuarta fila...\$ 338,00. e) Por cada nicho en quinta fila...\$ 338,00.- C) - ATAÚDES DE MENORES: a) Por cada nicho en primera fila.....\$ 185,00. b) Por cada nicho en segunda fila...\$ 241,00. c) Por cada nicho en tercera fila...\$ 241,00. d) Por cada nicho en cuarta fila.....\$ 165,50. e) Por cada nicho en quinta fila.....\$ 165,50.- D) - URNAS DE RESTOS ÓSEOS: a) Por cada nicho en primera fila...\$ 30,00. b) Por cada nicho en segunda fila...\$ 31,00. c) Por cada nicho en tercera fila...\$ 31,00. d) Por cada nicho en cuarta fila.....\$ 23,00. e) Por cada nicho en quinta fila.....\$ 23,00.- D) - URNAS CINERARIA - a) Por cada nicho en primera, segunda o tercera fila...\$ 17,00. b) Por cada nicho en cuarta, quinta, sexta o séptima fila...\$ 19,00. c) Por cada nicho en octava, novena y décima fila...\$ 14,00.- E) SEPULTURAS: a) Mayores.....\$ 175,00. b) Menores.....\$ 87,00.- 7 - SERVICIO DE DEPÓSITO PARA ATAÚDES Y URNAS (Cinerarias u osarias) Siempre que el depósito no sea imputable a la Administración Municipal, se abonará el siguiente derecho por día o la fracción mayor de 12 horas: a) Restos completos en ataúd mayor...\$ 31,00. b) Restos completos en ataúd de menor ...\$ 22,00. c) Restos osarios.....\$ 12,00. d) Restos en cinerarios...\$ 9,00.- 8- MEJORAS - Permisos para realizar mejoras en nichos de restos completos, cinerarios u osarios. Se abonarán los siguientes derechos: a) Colocación de plaquetas identificatorias en todos los casos.....SIN CARGO. b) Revestimiento de frentes de mármol, granito o similar.....SIN CARGO. c) Revestimiento de frentes en azulejos y/o colocación de puertas.....SIN CARGO. d) Ejecución de trabajos manuales de albañilería.....SIN CARGO. e) Permiso para cambios de cajas metálicas en ataúdes...SIN CARGO. f) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (Nichos: Comunes, Especiales y Menores) Se adiciona al tributo por inhumación a nicho restos completos.....\$ 234,00. g) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (nichos de restos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cinerarios u osarios...\$ 113,75.- 9- RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS

A) NICHOS DE RESTOS COMPLETOS: a) Primera renovación (Tributo Anual) (a partir del 6º año de utilización y hasta el 10º año inclusive de ocupación) a.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 384,00. a.2) Nichos menores...\$ 225,00.- b) Segunda renovación (a partir del 11º año de utilización hasta el 15º año inclusive de ocupación) b.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 512,00. b.2) Nichos menores....\$ 360,00.- c) Tercera renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 16º año de utilización hasta el 20º año inclusive de ocupación) c.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 768,00. c.2) Nichos menores...\$ 540,00.- d) Tercera renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 21º año de utilización hasta el 25º año inclusive de ocupación) d.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 1.024,00. d.2) Nichos menores...\$ 721,00.- e) Cuarta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 26º año de utilización hasta el 30º año inclusive de ocupación) e.1) Nichos mayores (comunes y especiales)...\$ 1.280,00. e.2) Nichos menores...\$ 901,00.- B) NICHOS DE RESTOS OSARIOS - A partir del quinto (5º) año vencido y por igual período, renovación de arrendamiento de nichos osarios por cinco (5) años, por cada resto incluido en el nicho...\$ 242,00.- C) NICHOS DE RESTOS CINERARIOS - A partir del quinto (5º) año vencido, renovación de arrendamiento de nichos cinerarios por cinco (5) años, por cada resto incluido en el nicho...\$ 121,50.- D) SEPULTURAS - A partir del quinto (5º) año vencido (si hubiera restos óseos o cinerarios se abonará la renovación correspondiente al resto según los cánones anteriores) a) Renovación de arrendamiento de sepultura mayor por cinco (5) años, por cada resto completo...\$ 420,00. b) Renovación de arrendamiento de sepultura menor por cinco (5) años, por cada resto completo....\$ 288,00.- ARTÍCULO 85º: Precio base para subasta pública por mts², sin mejoras para adquisición de terrenos en concesión para construcción de panteones, nichera columnaria, o bóveda, según reglamentación de la actividad. a) Con frente sobre calle principal de acceso este-oeste....\$ 2.980,00. b) Con frentes distintos al anterior....\$ 1.987,50. Por cada período de renovación se abonará por todo concepto, el setenta por ciento del valor base de subasta que corresponda a la ubicación.- ARTÍCULO 86º: Por cada transferencia de concesión, con o sin mejoras, se abonará el diez por ciento (10%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación.- ARTÍCULO 87º: Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras, o sepulturas abonarán por derecho de limpieza, anualmente las siguientes sumas. 1. Lote de bóveda, panteones, nicheras o sepulturas por cada metro lineal perimetral....\$ 85,00. 2. Lote baldío con destino a la construcción de bóveda, panteones, y/o nicheras por cada metro lineal perimetral....\$ 162,00.- CEMENTERIO PARQUE FUNERARIO: ARTÍCULO 88º: Por los servicios del Cementerio Parque Funerario se abonarán las siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: a) Derecho de introducción e inhumación de restos a tierra mayores y menores...\$ 60,00. b) Inhumación de dos restos completos a tierra mayores y menores (sólo decesos simultáneos)...\$ 100,00. c) Introducción de urna de restos óseos o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cinerarios a sepultura ocupada...\$ 62,00.- 2 - EXHUMACIÓN: a) Exhumación de mayores\$ 47,00. b) Exhumación de menores....\$ 31,00. c) Exhumaciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación regularización ...SIN CARGO.- 3 REDUCCIÓN: a) Reducción de mayores...\$ 54,00. b) Reducción de menores...\$ 36,00. c) Reducciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación regularización...SIN CARGO.- 4 - TRASLADOS: a) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) del Cementerio Central al Cementerio Parque Funerario o viceversa...\$ 31,00. b) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) de sepulcro a sepulcro diferente dentro del Cementerio Parque Funerario....\$ 31,00.- 5 - PERMISOS PARA TRASLADOS DE RESTOS A OTRA LOCALIDAD - a) Restos completos en ataúdes...SIN CARGO. b) Restos en urnas....SIN CARGO.- 6- RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS - a) Sepulturas de Mayores o Menores, a partir del 10º año (vencido) y será renovada por períodos de cinco (5) años cada una...\$ 180,00.- 7- EXPENSAS COMUNES DE SEPULTURAS - Se abonará un derecho anual y proporcional de: 1) Mayores.....\$ 164,00. 2) Menores....\$ 87,00.- 8- EXPENSAS POR CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA - Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras o sepulturas, abonarán por derecho de limpieza anualmente las siguientes sumas: a) Lote bóveda panteones, nicheras o sepulturas, por cada metro lineal perimetral...\$ 18,00. b) Lote baldío con destino a la construcción de bóvedas, panteones, nicheras, por metro lineal perimetral.....\$ 32,00.- CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS: CANON - ARTÍCULO 89º: Por los conceptos y valores que se determinan, los titulares de los Cementerios Privados deberán abonar las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación de ataúdes mayores....\$ 52,00. b) Por inhumación de urnas comunes.....\$ 26,00. c) Por inhumación de urnas cinerarias...\$ 14,00. d) Por exhumación y reducción.....\$ 26,00. e) Por traslado a otra localidad en ataúd...\$ 12,00. f) Por traslado a otra localidad en urna.....SIN CARGO. g) Por traslado a otro Cementerio Local...\$ 5,00. h) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 (quince) años....\$ 44,00.- ARTÍCULO 90º: Por la prestación de los servicios que en cada caso se indican en los Cementerios Privados en parcelas municipales, se abonarán las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación con lápida y placa identificatoria...\$ 546,00. b) Por exhumación y reducción.....\$ 62,00. c) Por mantenimiento y limpieza mensual...\$ 7,00. d) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 años con lápida y placa identificatoria.....\$ 428,00. e) Por inhumación, mantenimiento y limpieza mensual de indigentes....SIN CARGO. f) Traslado de restos reducidos de Cementerios Privados de fosas municipales al Cementerio Central o Parque Funerario...\$ 32,00.- ARTÍCULO 91º: Designase responsable del cobro de los derechos establecidos en el Inciso c) del artículo anterior, a los titulares de los Cementerios Parques Privados quienes lo ingresarán al Municipio en la primera quincena posterior al mes considerado.- DERECHOS DE CREMACION: ARTÍCULO 92º: Por el servicio de cremación de cadáveres o restos, se abonarán los siguientes importes. 1 - a) Restos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(completos) provenientes de los Cementerios Privados, mayores, de la jurisdicción\$ 506,00. b) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, de la jurisdicción en parcelas municipales....\$150,00. c) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción (menores de hasta 15 años).....\$ 385,00. d) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción en parcelas municipales (menores de hasta 15 años).....\$ 100,00. e) Restos óseos (reducidos) provenientes de Cementerios Privados de la jurisdicción (mayores y /o menores).....\$ 137,00. f) Restos (completos) provenientes de los Cementerios de otra jurisdicción, mayores.....\$ 1.400,00. g) Restos (completos) provenientes de los Cementerios otra jurisdicción (menores de hasta 15 años).....\$ 1.050,00.- 2 - Solicitudes de cremaciones, gestionada en vida, de personas con domicilio en la ciudad de Neuquén.....\$ 62,00.- 3 - Solicitudes de cremaciones, gestionada en vida, de personas con domicilio no correspondiente a la ciudad de Neuquén.....\$ 62,00.- 4 - Cremación de restos (completos) – mayores – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la Ciudad....\$ 150,00. b) que provengan de Arrendamientos (Nichos), de cementerios públicos de la Ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento).....SIN CARGO.- 5 - Cremación de restos (completos) - menores de hasta 15 años – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la ciudad....\$ 100,00. b) que provengan de Arrendamientos (Nichos) de cementerios públicos de la ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento)..... SIN CARGO.- 6 - Cremación de restos reducidos (mayores y/o menores) a) Que provengan de sepulturas (previa exhumación y reducción), en Concesiones o Arrendamientos, de los cementerios públicos de la ciudad... SIN CARGO.- 7 - Casos previstos en el Artículo 83º) de la Ordenanza N° 10407: a) Los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas que de algún modo afecten la higiene o salud pública, o producida por catástrofes o epidemias declaradas por la autoridad sanitaria de la provincia.....SIN CARGO. b) Los fetos, restos y material de necropsia, procedentes de los centros de salud o morgues de la jurisdicción ingresados por autoridad sanitaria....SIN CARGO. c) Los cadáveres provenientes de los centros de salud de la ciudad de Neuquén, que no ha sido reclamados por sus deudos y con autorización judicial de libre disponibilidad de los restos...SIN CARGO. d) Los cadáveres de las exhumaciones que deban ser practicadas por deuda intimada o plazo de arrendamiento vencido de nichos o sepulturas de los Cementerios Públicos de la Ciudad...SIN CARGO.- 8 - Restos de recién fallecidos provenientes de “esta Jurisdicción”, que ingresan para su cremación directa: a) Mayores.....\$ 210,00. b) Menores.....\$ 160,00. A los efectos previstos en los incisos anteriores, se considera restos provenientes de la jurisdicción, cuando se cumple al menos una de las siguientes condiciones: En el D.N.I. , Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte, conste un domicilio dentro del ejido municipal. Habitar en el ejido de la Ciudad de Neuquén, y sus familiares lo demostrasen con servicios públicos a nombre del fallecido, su cónyuge o progenitor. Contar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el fallecido con obra social en la ciudad de Neuquén. Hayan nacido en la Ciudad de Neuquén capital y al momento de su deceso, se encontraren estudiando o por causas de atención médica, fuera del ejido de la ciudad.- 9 - Por cambio de cajas metálicas de ataúdes, dentro de las instalaciones de crematorio y posterior incineración de desechos. a) Ataúd mayor...\$ 125,00. b) Ataúd menor...\$ 125,00.- 10- Restos de fetos ingresados por sus responsables: a) De esta jurisdicción...\$ 50,00. b) De otra jurisdicción...\$ 63,00. ARTÍCULO 93°): Los derechos de expensas establecidos para el Cementerio Central en el Artículo 84°) Inciso 6) y 7), al igual que los correspondientes al Cementerio Parque o Parque Funerario, Artículo 88°) Inciso 7) se abonarán el año de introducción de los restos, proporcionalmente a los meses en que se preste el servicio o la locación, tomándose como mes entero la fracción de días.- El mismo procedimiento de determinación se tomará para el cobro de los derechos de limpieza fijados en los Artículos 87°) y 88°) Inciso 7 y 8).- CONSIDERACIONES ESPECIALES: ARTÍCULO 94°): En virtud de lo normado en el Artículo 125°) de la Ordenanza N° 10383, para gozar del beneficio se considerará como deuda nominal hasta....\$ 421,50 . ARTÍCULO 95°): Conforme a lo determinado en el artículo 284 de la Ordenanza N° 10383 para gozar del beneficio establecido en el inciso a), los responsables deberán mantener el resto en las filas de menor costo en el Cementerio Central y/ o trasladarlas al Cementerio Parque, este traslado será sin costo alguno. Cuando se trate de restos ubicados en el Cementerio Progreso mantendrá el beneficio hasta que los restos estén en condiciones de ser exhumados.- TÍTULO XV PATENTE DE RODADOS ARTÍCULO 96°): DEL HECHO IMPONIBLE - De acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por los rodados radicados ó a radicarse durante el Año Fiscal Dos mil nueve (2009) en el ejido municipal, se pagará un tributo anual conforme se estipula en este título.- ARTÍCULO 97°): DE LA BASE IMPONIBLE - La determinación del tributo anual se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: 1. Para los vehículos modelos 1989 hasta 2008 -ambos años inclusive- ya inscriptos en el municipio, la base imponible será la valuación establecida en la última tabla aprobada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) a Septiembre de 2.008. 2. Para los vehículos citados en el punto anterior que no cuenten con valuación en la mencionada tabla, la basa imponible será: a) la misma que se aplicó para la liquidación efectiva del tributo en el período fiscal 2.008, si no figuran en la tabla de la DNRPA y se encuentran ya inscriptos en el municipio. b) la que se obtiene ingresando en sitio web de la DNRPA, si figura en la citada tabla, pero no existe valuación para el año del modelo. c) en caso de no obtener el valor por la aplicación de los incisos precedentes y con el objeto de determinación una valuación que guarde relación con la de unidades de similares especificaciones y características técnicas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: i) El precio facturado final del vehículo (incluyendo todos los tributos) ii) El valor tomado para los aranceles por la DNRPA. iii) El valor de operación declarado en el Formulario 08 de la DNRPA. iv) Cualquier otro elemento demostrativo de valuación (Boleto de Compra-Venta, Publicaciones, Cotizaciones de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aseguradoras, etc...). 3. Para los vehículos modelos 2009 que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción, la valuación consistirá en el precio facturado final del vehículo, incluyendo todos los tributos.- **ARTÍCULO 98°): ALICUOTAS** - Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota del dos coma cincuenta por ciento (2,50%) para todos los vehículos, a excepción de los que se mencionan en los apartados siguientes: a) Del dos por ciento (2,00%) para camiones, colectivos, trailers, acoplados, semirremolques y similares. b) En el caso de empresas que cuenten con más de cinco vehículos de trabajo camionetas, camiones o colectivos) patentados en el Municipio se aplicarán las alícuotas acorde a la siguiente escala:

Flota de Vehículos	Alícuotas %
De 6 a 9	1,90
De 10 a 20	1,80
De 21 a 40	1,70
De 41 a 60	1,60
De 61 a 80	1,50
De 81 a 100	1,40
Más de 100	1,30

Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada y cumplimentar los requisitos que fije el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.- **ARTÍCULO 99°): BONIFICACIÓN ESPECIAL** - Para determinar el tributo de los vehículos modelo 2.009 que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción se tomará el ochenta y cinco por ciento (85%) de la base imponible.- **ARTÍCULO 100°): TRIBUTO ANUAL MINIMO** - Se establece un tributo mínimo de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta) anuales para cualquier categoría de rodados excepto motocicletas. Para estas últimas el tributo mínimo será de \$ 60,00 (Pesos sesenta) anuales.- **ARTÍCULO 101°): DE LA IMPOSICIÓN** - La determinación del tributo se realizará de acuerdo a lo fijado en el Código Tributario Municipal. El cálculo se hará en forma proporcional en función a la cantidad de días que sean computables durante el año fiscal a partir de la fecha de radicación en la jurisdicción y hasta el treinta y uno de diciembre. Para aquellos rodados que provengan o se transfieran desde ó a otras jurisdicciones, en las cuales la modalidad de cobranza sea por período fiscal completo, se utilizará este último.- **ARTÍCULO 102°): CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR EL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 298°) inciso F) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO:** La valuación fiscal máxima de rodados para acogerse a los beneficios mencionados será de hasta pesos ochenta mil (\$80.000,00).- **ARTÍCULO 103°):** Se establece que para encuadrarse en el beneficio fijado en el Artículo 125°) de la Ordenanza N° 10.383, los contribuyentes deben ser propietarios de un solo vehículo que tenga las siguientes características:

Modelo hasta	1993 inclusive
Valuación Hasta	\$ 7.000,00

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tipo de vehículos	De trabajo – camionetas, camiones y otros utilitarios.
-------------------	--

CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 104º): La Dirección Municipal de Determinación Tributaria queda facultada para resolver aquellos reclamos o recursos presentados por los contribuyentes en que sea preciso rever la determinación del tributo, o asignar una valuación según lo establecido en el Artículo 97º) punto 2) inciso c).- TÍTULO XVI SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS: ARTÍCULO 105º): Están comprendidos los siguientes servicios: 1. a) PARQUES - JARDINES - FORESTACIÓN: Por extracción de árboles a solicitud del interesado se abonará: 1. Árbol cuyo diámetro sea menor a 20cm. -DAP- (Diámetro Altura de Pecho, extracción completa con raíces).....\$300,00. 2. Árbol cuyo diámetro se encuentra entre 20cm y 50cm. DAP, extracción completa ..\$ 450,00. 3. Árbol cuyo diámetro sea superior a los 50cm DAP, y altura menor a 15 metros....\$ 600,00. 4. Árboles de gran porte (mayor 50 cm de DAP) y mayor a 15mts de altura que requiere alquiler de equipo pesados (grúas, retroexcavadoras, camiones)....\$ 2.500,00. 5. Tocones antiguos de gran porte que requieren alquiler de retroexcavadora y reparaciones de veredas y cañerías....\$1.000,00. 6. Reposición de árboles faltantes c/u.....\$ 50,00. 7. Poda por pedido expreso para conexión o extracción de ramas sobre techos.....\$ 100,00.- b) VIVERO: 1) Árboles en envase de 15 lts. o más....\$ 50,00. 2) Arbusto de jardín en envase de 5 lts...\$ 20,00. 3) Florales de estación de fácil multiplicación....\$ 5,00. 4) Florales de alto costo de semilla/bulbo.....\$ 8,00. 5) Plantas de interior...\$ 15,00.- 2. ZONOSIS URBANA - 2.1. CONTROL DE PLAGAS EN ENTES Y/O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Escuelas, Hospitales, Unidad Penitenciaria, Policía, Oficinas Públicas).- Hasta 100 mts2\$ 160,00. Desde 101 hasta 500 mts2....\$ 280,00. Desde 501 hasta 1000 mts2.....\$ 500,00. Más de 1000 mts2 por cada 1000 mts2 o fracción de 1000 mts2.....\$ 400,00.- 2.2. CONTROL DE ROEDORES - DESRATIZACIÓN - EN ENTES O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Incluye inspección técnica previa, diagnóstico y operación). Hasta 100 mts2....\$ 200,00. Más de 100 mts2, por cada 100 mts2 o fracción, hasta 499 mts2.....\$ 40,00. Para 500 mts2....\$ 500,00. Más de 500 mts2, por cada 100 mts2 o fracción, hasta 1000 mts2...\$ 40,00. Más de 1000 mts2, por cada 1000 mts2 o fracción de 1000 mts2.....\$700,00.- 2.3. CONTROL de Plagas barrial que se realizará en forma peridomiciliaria - es decir a toda la zona o espacio que rodea la vivienda, sin estar comprendido el interior de ésta- y hasta un total de 250 mts.2 de superficie.....\$ 60,00.- 2.4. SERVICIOS DE LABORATORIO - Identificación de Triquina por Digestión Artificial....\$ 5,00. Leptospirosis por análisis.....\$ 7,00. Evaluación de chagas.....SIN CARGO.- 2.5. SERVICIOS DE CONTROL CANINO - 2.5.1 Identificación de Canes para padrón de mascotas con dispositivos electrónicos, por can.....\$15,00. 2.5.2 Esterilización de perras....SIN CARGO. 2.5.3 Desparasitación.....SIN CARGO. 2.5.4 Inspección de criaderos de animales por año.....\$120,00. 2.5.5 Cremación de canes chicos y felinos....\$ 5,00. 2.5.6 Cremación de canes grandes.....\$ 10,00.- 3. PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE REDES EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA - 3.1 Reparación de pavimento en hormigón,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por m2, incluida la inspección. 3.1.a) En pavimento cuya antigüedad no supere los diez años...\$ 240,00. 3.1.b) En pavimento cuya antigüedad supere los diez años...\$ 240,00. 3.2 Reparación de pavimento del tipo flexible, por m2, incluida la inspección. 3.2.a) En pavimento cuya antigüedad no supere los diez años...\$ 180,00. 3.2.b) En pavimento cuya antigüedad supere los diez años...\$ 180,00. 3.3. Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red...\$ 70,00. 3.4. a) Permiso para la instalación de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material, para redes o sistemas, instalación de cableado aéreo. Se abonará por cada red y por cuadra o fracción de 100 metros....\$ 80,00. b) Permiso para cambio de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material para redes o sistemas, de cableado aéreo, cambio de plantel, modificación o agregado de conductor de igual o cualquier tipo, material, red, sistema y/o uso. Se abonará por cada red y por cada cuadra o fracción de 100 metros....\$ 66,00. 3.5. Instalación de cableado subterráneo, agregado o cambio de conductor, red o plantel de igual característica y/o uso en instalaciones existentes. Se abonará por red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 70,00. 3.6. Instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares de cualquier tipo, tecnología y por red en la Vía Pública (tomando las mayores medidas externas proyectadas): a) Menores o iguales a 1 m3...\$ 44,00. b) Mayores de 1 m3 y menores o iguales a 3 m3 por unidad.....\$ 117,00. c) Cámaras que superen los 3 m3, por cada m3. del total de volumen...\$ 58,00. 3.7. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, puesta a tierra de la red o sistema, u otros en disposición aérea o sobre postación, en la Vía Pública por red y por unidad....\$ 58,00. 3.8. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, u otros. Colocados a nivel o empotrado al suelo, en la Vía Pública por red y por unidad....\$ 102,00. 3.9. a) Permiso para la colocación de postes o por cada cableado aéreo para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de cien metros....\$ 80,00. b) Permiso para el cambio de postes, cambio o modificación de igual o de distinto tipo, uso, tecnología o material. Cambio de plantel o red para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio. Por cuadra o fracción de cien (100) metros...\$ 80,00. 3.10. Por instalación de rienda a pique o postecillo...\$ 100,00. 3.11.a) Por cada Subestación transformadora en disposición aérea incluye: Excavación de bases, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra....\$500,00. 3.11.b) Por cada Subestación transformadora en disposición subterránea incluye: Excavación, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra....\$350,00. 3.12. Por ocupación de la vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el 1% del valor por m2 cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional de Neuquén (Ley N° 708), por cada m2 por día de ocupación. 3.13. Por reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores, por día y m2 en zona de estacionamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

medido....\$0,70. 3.14. Por la ocupación en la vía pública con cajas denominadas volquetes grandes, a partir del tercer día y por unidad....\$6,25. 3.15. Por la ocupación en la vía pública con cajas denominadas volquetes chicos, a partir del tercer día y por unidad...\$2,50. 3.16. Instalación de cabinas telefónicas para teléfonos públicos modulares (TPM) en la Vía Pública para uno o dos teléfonos en el mismo soporte. Dicho importe incluye la instalación de canalizaciones, conexión y cabina. No incluye el derecho por publicidad en la vía pública...\$ 262,00. 3.17. Por Cambio o modificación de cabina telefónica existente....\$ 73,00. 3.18. Por la inspección a elementos de redes de servicio e instalaciones publicitarias en la Vía Pública...\$70,00.- 4. CONEXIONES DOMICILIARIAS A REDES EN LA VÍA PÚBLICA - 4.1. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias subterráneas a redes existentes en calles de tierra, por unidad y por cada red incluida a Inspección...\$ 40,00. 4.2. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección....\$ 20,00. 4.3. Por cada acometida domiciliaria subterránea que incluye: Tablero aéreo o seccionadores, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$ 299,00. 4.4. Por cada acometida domiciliaria telefónica u otros sistema de comunicación subterránea, incluye: Tablero aéreo, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal....\$ 262,00.- 5. CONSULTA DE FOTOGRAMAS E INFORME DE PUNTOS - A- Consulta por documentación fotográfica....\$ 3,75- B- Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos.....\$ 5,00.- 6. LICENCIA DE CONDUCIR - Los valores que se abonarán son los que surjan de sumar los montos de los Apartados 6.1 (Arancel General por Gestión de Licencia) y 6.2 (Valores para cada año de vigencia según cada categoría), resultante al cual deberá descontársele los porcentajes del apartado 6.3 (Descuento por no tener antecedentes de faltas) si correspondiera. 6.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA - Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos veinte (\$20,00).- 6.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco (5) años.

Motos

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A1	De más de 250 cc	\$15,00
A2	De hasta 250 cc	\$13,00
A3	De hasta 100 cc	\$ 9,00

Automóviles y Camionetas de Uso Particular

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B	Camionetas, Automóviles y casa rodantes motorizadas hasta 3,500 Kg y con acoplado hasta 750 Kg.	\$18,00

Profesionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
-------	-------------	-------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

C	Para camiones sin acoplado-semiacoplado, casas rodantes motorizadas de mas 3.500 Kg, habilita B	\$20,00
---	---	---------

Profesional Transporte Público de Pasajeros

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Plazas. Incluye B	\$18,00
D2	Más de 8 Plazas. Habilita las clases B,C,D1	\$20,00

Camiones Articulados y/o con acoplados y maquinaria especial

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	Camiones articulados y con acoplados y maquinaria especial no agrícola. Habilita B y C	\$20,00

Vehículos para Lisiados – Discapacitados

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
F	Vehículos adaptados para Lisiados – Discapacitados	\$15,00

Este trámite es independiente de la clase asignada y este valor prevalece al de la clase.-

Maquinaria Especial Agrícola

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G	Tractores y Maquinaria especial agrícola	\$ 15,00

Extranjeros y Servicios de Urgencia

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
H	Extranjeros y Servicio de Urgencias	\$25,00

Internacionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	Internacionales	Según la clase que corresponda

Todos los valores que figuran en este apartado son por año e incluye el costo del plastificado.- **DUPLICADOS** - Se abonará el cien por ciento (100%) del valor de la gestión de la licencia, más el valor total resultante de los años que le queden de habilitación, multiplicados por el valor anual de la categoría de licencia extraviada. El tiempo mínimo a abonar será el correspondiente a un año y se fraccionará por años enteros, considerándolas como año anterior.- **TRIPLICADOS** - Por cada uno se abonará el valor de una habilitación o renovación por el periodo completo independientemente del saldo hasta la renovación.- 6.3) **DESCUENTOS** 6.3.1) Aquellos conductores que presenten el certificado de libre deuda emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, en relación a faltas de tránsito, podrán obtener un descuento del diez por ciento (10%) del tributo correspondiente (excluido Gestión de Licencia,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Punto 6.1). 6.3.2) Aquellos conductores que presenten el certificado del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual demuestren no haber cometido infracciones de tránsito durante los dos últimos años, podrán obtener un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor del tributo (excluido Gestión de Licencia, punto 6.1). 6.3.3) Con respecto a los jubilados cuyos ingresos no sean mayores a pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00) obtendrán el beneficio del cuarenta por ciento (40%).- 6.3.4) Con respecto a los jubilados de 70 años de edad o más, los mismos estarán exentos de todo pago requerido para la emisión de Licencias de Conducir. 6.4) CERTIFICADO DE LEGALIDAD - Por cada certificado de Legalidad solicitado por conductores que estén radicados en otros países o lo harán próximamente...\$ 100,00.- 7. POR INSTALACIÓN DE CADA DISCO DE SEÑALAMIENTO CON SOPORTE: 7.1 - De 35 x 35 cms....\$ 62,50. 7.2 - De 35 x 60 cms ...\$ 93,75. 7.3 - De 70 x 70 cms ...\$ 112,50. 7.4 - De 1 x 1 mt.....\$ 125,00. 7.5 - Disco de 50 cm. de diámetro...\$ 56,25. 7.6 - Poste estructural de 3,5 mts. de largo...\$ 87,50. 7.7 - Recargo por el agregado de un disco "Prohibido Estacionar"...\$ 31,25. 7.8 - Prohibido Estacionar "Garage" 2 carteles de 60 cms. de diámetro, Colocación, soporte y pintado de cordón amarillo señal...\$ 250,00. 7.9 - Idem 8 Por mantenimiento de la señalización canon anual...\$ 37,50.- 8. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO: Solicitado por personas o instituciones privadas (personas, individuos, empresas, personas jurídicas), por cada agente y por hora...\$ 87,50. 9. POR SERVICIO DE PLASTIFICACIÓN: 1 - Libretas sanitarias...\$ 12,50. 2 - Licencias Comerciales...\$ 12,50. 10. LIBRETA DE SANIDAD: 1 - Por entrega de libreta de sanidad (Nueva renovación por semestre)...\$ 6,90. 2 - Por cada visación de libreta de sanidad (mensual)...\$ 4,40.. 11. TRANSPORTE DE AGUA: 11.1. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra...\$ 155,00. 11.2. Por cada metro cúbico de carga en bomba municipal...\$ 8,75.- 12. REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS Y URBANIZACIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN...\$ 2,25. 13. Copia del archivo digital de la ORDENANZA TARIFARIA- incluye calendario de vencimiento municipal – en soporte óptico (1CD)...\$ 18,75. 14. Copia del archivo digital del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL en soporte óptico (1CD)...\$ 25,00.- 15. PLAN URBANO AMBIENTAL: 15.1. Copia del libro 1 (Diagnóstico y Propuestas). a) Color....\$ 25,00. b) Monocromático ...\$ 12,50.- 15.2. Copia del libro 2 (Neuquén en Cifras).....\$ 12,50.- 15.3. Copia del Bloque Temático N° 1 del código de planeamiento urbano ambiental. (Planeamiento de los Usos y Ocupación del Suelo)...\$ 2,25.- 15.4. Soporte Magnético en diskette del bloque temático N° 1 (4 diskettes, incluye los planos)....\$ 12,50.- 15.5 Copia del Bloque Temático N° 2 (Control Ambiental de las Actividades)....\$ 12,50.- 15.6. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 2....\$ 6,25.- 15.7. Copia del Bloque Temático N° 3 (Planeamiento de la Movilidad Urbana)...\$ 12,50.- 15.8. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 3.....\$ 6,25.- 15.9. Copia del Bloque Temático N° 4 (Participación y Gestión Comunitaria).....\$ 12,50.- 15.10. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 4....\$ 6,25.- 15.11. Copia del manual de Procedimiento, Urbano Ambiental.....\$ 25,00.- 15.12. Soporte Magnético en 1 diskette del (MAPUA)...\$ 6,25.- 15.13.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Copia del plano base de la ciudad del plan urbano ambiental tamaño A0....\$ 22,50.- 15.14. Soporte Magnético en diskettes del plano base de la ciudad del plan urbano ambiental (Tamaño A0, 2 diskettes)...\$ 6,25.- 15.15 Copia de: a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A0....\$ 22,50. b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A0....\$ 22,50. c) Planos de Aptitudes A0....\$ 22,50. d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas A0...\$ 22,50.- 15.16. Copia de: a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A3....\$ 11,25. b) Planos de evaluación (Variables Significativas A3.....\$ 11,25. c) Planos de Aptitudes A3...\$ 11,25. d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas - A3.....\$ 9,00.- 15.17. Soporte Magnético de planos del ITEM 15.15. (Cada plano 1 diskette)...\$ 6,25. 16. POR COPIA DE ORDENANZA O DECRETOS MUNICIPALES (por fotocopia)...\$ 0,12.- 17. POR EJEMPLAR DE CÓDIGO DE FALTA...\$ 8,15.- 18. POR EJEMPLAR CODIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMENCLATURA RACIONALIZADA...\$ 3,00.- 19. REALIZACIÓN TRABAJOS EQUIPO VIAL: (por hora), a) Martillo Neumático P/H.....\$121,00. b) Motoniveladora Tipo CAT.140....\$ 270,00. c) Retroexcavadora tipo TORTONE 145....\$ 225,00. d) Cargadora Frontal tipo CASE 84....\$ 280,00. e) Topadora tipo FIAT ALLIS 20....\$ 355,00.- 20. CARPETA DE PLANOS....\$ 2,10.- 21. POR PERMISOS MENSUALES DE INGRESOS A LA CIUDAD DE VEHÍCULOS PESADOS CON CARGA Y DESCARGA....\$ 20,00.- 22. POR VENTA DE ÁRBOLES PARA VEREDA: a) Especie Catalpa Bignoniedos ...\$ 7,50. b) Especie Shinus Molle (Aguaribay) ...\$ 7,50. c) Especie Olmo Común....\$ 7,50. d) Especie Flexinus Americano (Fresno).....\$ 7,50.- 23. POR CADA PERMISO DE RESERVA: 1. Reserva de Estacionamiento o Apeaje: a) Reserva de apeaje a Hoteles, Hosterías, y Hospedajes en general, por mes y módulo....\$ 62,50. b) Reserva de apeaje a entidades bancarias y/o financieras exclusivamente para transporte de caudales por mes y por módulo....\$ 187,50. c) Reserva de apeaje y/o Estacionamiento de “Ambulancias” para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados por mes y por módulo de 8,50 metros.....\$ 200,00. d) Reserva de Apeaje de “Transportes Escolares”, frente a estacionamientos educativos privados por mes y por módulo de 5 metros...\$ 62,50. e) Reserva de Apeaje de “Transportes Escolares”, frente a estacionamientos educativos públicos por mes y por módulo de 5 metros...SIN CARGO. 2. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para “Discapacitados” Dentro y fuera del área de Estacionamiento Medido....SIN CARGO. 3. Por ocupación del Espacio público en la calzada con contenedores y/o volquetes: a) Dentro del área del estacionamiento medido(Ordenanza 9046): a.1) Primer día de estacionamiento...SIN CARGO. a.2) Segundo día de estacionamiento.....\$5,00. a.3) Tercer día de estacionamiento y sucesivos en el mismo espacio por día...\$10,00. b) Fuera del área del estacionamiento medido....SIN CARGO. 4. Reserva de carga y descarga de materiales en Obra en construcción. a) Dentro del área del Estacionamiento Medido) por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros (Ordenanza N° 6485 y modificatoria N° 7025 punto 7 inciso 7.1 y 7.2)..\$ 100,00. b) Fuera del área del estacionamiento medido, por mes y por módulo de 8 metros....\$ 50,00. 5. Reserva de carga y descarga de mercaderías. Dentro y Fuera del área del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estacionamiento medido...SIN CARGO.- 24. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Emisión de carnet auxiliar de transporte público de pasajeros.....\$ 60,00. 25. POR LA RENOVACIÓN, DUPLICADO, TRIPLICADO O EXTRAVÍO DE CARNET AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Renovación, duplicado, triplicado o extravío de Carnet....\$ 60,00.- 26. POR CADA PRECINTO DE RELOJES DE TAXÍMETRO: 1. Por cada precinto de relojes de taxímetro.....\$ 5,30.- 27. POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA MUNICIPAL DE MATERIAL CALCÁREO: 27.1 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA - 27.1.1. Por metro cúbico....\$ 18,00. 27.1.2. Por viaje de seis metros cúbicos...\$ 108,00.- 27.2 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL PUESTO SOBRE CAMIÓN: 27.2.1. Por metro cúbico....\$ 24,00. 27.2.2. Por viaje de seis metros cúbicos...\$ 144,00.- 27.3 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA (RADIO URBANO NEUQUÉN)- 27.3.1. Por metro cúbico....\$ 50,00. 27.3.2. Por viaje de 6 m3...\$ 270,00.- 27.4 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PARA OBRA MUNICIPAL DE USO COMÚN: 27.4.1. Con operación extractiva (destape, arranque, zarandeo, acopio, carga, transporte final y restitución del suelo con rechazo y destape), a cargo de la empresa por metro cúbico en referencia del punto 27.1.1. Treinta por ciento (27%)...\$ 5,40.- 27.5 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 27.5.1. Por metro cúbico...\$ 16,00. 27.5.2. Por viaje (6 m3)....\$ 96,00.- 27.6 PRECIO MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO SOBRE CAMIÓN: 27.6.1. Por metro cúbico...\$ 22,00. 27.6.2. Por viaje (6 m3)...\$ 132,00.- 27.7 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 27.7.1. Por metro cúbico...\$ 11,00. 27.7.2. Por viaje (6 m3)....\$ 66,00.- 27.8 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO SOBRE CAMIÓN: 27.8.1. Por metro cúbico....\$ 17,00. 27.8.2. Por viaje de 6 m3...\$ 102,00.- 28. POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES: 28.1 POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS: El cobro de la presente Tasa se hará en base a la determinación del valor unitario por el Kg. (Kilogramo) de Residuos Especiales tratado (recolección, tratamiento y disposición final) de \$ 4,70 (Pesos cuatro con setenta centavos), estableciéndose el mismo para todos los generadores por igual, alcanzando a los inscriptos en el padrón general como aquellos a incorporar.- 28.2 POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INERTES: Tasa por disposición final de residuos inertes (descarte de obras en construcción, demoliciones, reparación de pavimentos, desmontes de terrenos y asimilables) en Programa de Remediación de Ex – Cantera Municipal, por descarga equivalente a un contenedor (6 m³)...\$ 10,00.- 29. CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES - 29.1 DE LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: En cumplimiento al Artículo 1º) Bloque Temático N° 2 - Control Ambiental de las Actividades - Capítulo II, Título I - Control de la Contaminación Atmosférica, de la Ordenanza 8320/98. Por otorgamiento del correspondiente CERTIFICADO DE USO AMBIENTAL CONFORME, por parte del área técnica de la Subsecretaría de Medio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ambiente...SIN CARGO.- 29.2 DE LOS RUIDOS: 29.2.1 Por presentación de la MEMORIA TÉCNICA ACÚSTICA (MTA) o informe acústico (IA) por parte del responsable del plan, programa, proyecto y/o acción, para su posterior evaluación y control por parte del área técnica de la Subsecretaría de Gestión Ambiente, Comercio y Bromatología, otorgamiento del Certificado de aprobación y por reiteración de la presentación.....\$75,00. 29.2.2 Inspección verificación y seguimiento de medidas de mitigación....SIN CARGO.- 29.3 DE LAS EMISIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES: 29.3.1 Por inspección, verificación, verificación y seguimiento de cumplimiento de normativa vigente...SIN CARGO.- 29.4 DEL PERMISO DE VERTIDO DE EFLUENTES LÍQUIDOS: 29.4.1 Por el otorgamiento del CERTIFICADO DE VERTIDO, de efluentes líquidos en las piletas de oxidación otorgado por parte del área técnica de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología.....\$25,00. 29.4.2 Se cobrará el peaje de ingreso de efluentes sépticos e industriales en piletas de oxidación según lo siguiente: a) Camión con tanque cuya capacidad sea menor o igual a 10.000 litros.....\$12,40. b) Camión con tanque cuya capacidad sea superior a 10.000 litros.....\$23,25. c) Baños químicos con receptáculos menor o igual a 5.000 litros....\$ 7,75. 29.4.3 Inspección, verificación y seguimiento de medidas de mitigación....SIN CARGO.- 29.5 DEL CONTROL DE LOS NATATORIOS: Tasa por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público referidos a la calidad bacteriológica del agua, contenido de cloro, PH, etc., y de las instalaciones, por mes....\$ 45,00.- 29.6 INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL: 29.6.1 Por cada presentación de INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL (INFA) por parte del responsable del proyecto para su posterior visado, evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente.....\$ 500,00. 29.6.2 Inspección, verificación y seguimiento de medidas de mitigación.....SIN CARGO.- 29.7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: 29.7.1 Por cada presentación de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) por parte del responsable del proyecto para su posterior evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente....\$ 1.000,00. 29.7.2 Inspección, verificación y seguimiento de medidas de mitigación...SIN CARGO.- 29.8 REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES - 29.8.1 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales (Ordenanza N° 9107) para la Categoría 1 (Consultor Individual)...\$ 100,00. 29.8.2 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales (Ordenanza N° 9107) para la Categoría 2 (empresas)...\$ 300,00. 29.9 Por presentación de AUDITORIA AMBIENTAL solicitada en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 9680, para su posterior visado, evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente....\$ 500,00. 29.10 Por presentación de INFORME DE CONTAMINACIÓN CON HIDROCARBUROS DE AGUA Y SUELO, para posterior evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, inspección, verificación y seguimiento de la medida de mitigación...\$ 300,00.- 30. ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS: 30.1 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - Por cada presentación de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) por parte del responsable del proyecto, para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

su posterior evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente....\$ 3.000,00.- 30.2 DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN - Tasa por Inspección para Prevención por Contaminación Ambiental, verificación y seguimiento de medidas de mitigación, de la Ordenanza N° 7609 Artículo 23°)...SIN CARGO.- 31. SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL: Análisis de variables: Se analiza la información en base de datos y gráficos, obteniendo información gráfica y analítica que surge de las Parcelas de la ciudad con sus atributos como por ejemplo: Superficie de la parcela, superficie de la tierra, valuación fiscal, etc. Como también análisis de las variables del Código de Planeamiento Urbano, barrios, a) Tamaño A3 (420mm x 270mm).....\$ 87,50, Tamaño A2 (594mm x 420mm).....\$ 93,75, c) Tamaño A1 (840mm x 590mm)...\$ 100,00, d) Archivo digital...\$ 75 más el soporte magnético.- 32. PERFORACIÓN DIRIGIDA - Como solo requiere la apertura a cielo abierto de los pozos de ataque y salida de los caños a colocar por tunelera que actúa a profundidad respecto al nivel de vereda o pavimento realizando tunelado hasta un tramo no mayor de 25 mts. de longitud, el permiso de obra de apertura es: 32.1 Para dos aperturas (pozos de ataque y de salida, de no más de 15m2 c/u sólo por abrir Obra Programada – no incluye la reparación)...\$ 75,00. 32.2 Por la ejecución de cada metro adicional de tunelado....\$ 1,25. 32.3 Por la ejecución de cada pozo adicional indistintamente para ataque, salida o de control (no incluye la reparación)...\$ 12,50.- 33. MICROCALEADO - V.O.M. = L * Km, Siendo: V.O.M. = Valor de la Obra por microcableado, L = Longitud de la canalización en metros, Km = Factor de microcableado \$6,00 por metro.- 34. PUBLICIDAD EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN - Los carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción, que no fueren anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por mes o fracción y m2...\$ 3,75.- 35. OBRADORES - Por la ocupación y/o de la vía pública con obradores de empresas que realizan labores, ya sean con fines públicos o privados por cuenta del Municipio, o de terceros, se pagarán por cada m2 o fracción de superficie y por día la suma de...\$1,25. En los casos que el Obrador sea el motivado, por una obra del Municipio, pueden estipularse cláusulas en los convenios que anulen el pago.- 36. ESCENARIOS - Por la instalación de escenarios, por carga, traslado, descarga, armado, desmontaje y posterior carga hacia el municipio, sumándole a esto el mantenimiento de las estructuras, se abonarán según la dimensión que se solicite: Tipo de Escenario: 1) 3,50 x 3,50 x 0,90.....\$ 206,50, 2) 3,50 x 7,00 x 0,90.....\$ 373,70, 3) 7,00 x 7,00 x 0,90.....\$ 516,25, 4) 7,00 x 10,00 x 0,90....\$ 669,35, 5) 11,00 x 10,00 x 0,90...\$1.065,60, 6) 10,00 x 15,00 x 1,70...\$ 3.078,75, 7) 10,00 x 18,00 x 1,70 (Escenario Mayor)...\$ 3.898,35.- 37. ACARREO Y ESTADÍA DE VEHÍCULOS - 37.1) Vehículos excluyendo motos y bicicletas: a) Por acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine...\$ 120,00. b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de las 24hs. de acarreado, por día y hasta los primeros 27 días.....\$ 15,00. c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 31 días de acarreado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por día y hasta los próximos 90 días....\$ 40,00. d) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía....\$ 60,00.- 37.2) Motos y bicicletas: a) Por acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine....\$ 40,00. b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de las 24hs. de acarreado, por día...\$ 20,00.- 38. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS...\$ 15,00.- 39. Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos Públicos y/o Privados por m²...\$0,85.- 40. COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE - Mitigación de riesgo por metro cuadrado pago único por diez años....\$ 5,00.- 41. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - 41.1 Desarchivo de expedientes (Trámite Normal)..\$ 3,10. 41.2 Desarchivo de expedientes (Trámite Urgente) ...\$ 10,60. 42. Ejecución de Cerco y Vereda Mínima Reglamentaria en terrenos Baldíos. 42.1 Vereda de Contrapiso de Hormigón (tipo H13) de 12 cm de espesor, de ancho mínimo de 1,20m. por metros cuadrados....\$ 65,00. 42.2 Alambre tejido romboidal con estructura de soporte de hormigón (material incombustible) cada 3 metros, de altura mínima de 2,00 metros, por metro lineal...\$ 150,00.- 43. TASA DE LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONSTATAción DE SUMINISTRO IRREGULAR: LA DISTRIBUIDORA de Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén, deberá abonar por cada Acta de Constatación de Suministro Irregular, certificada por Funcionario Público Municipal designado y habilitado a tal efecto....\$50,00.- TÍTULO XVII TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: ARTÍCULO 106º: Por los siguientes trámites administrativos, se abonarán los siguientes derechos: 1 - Tasa de actuación administrativa por trámite no especificado...\$ 6,00. 2 - Por solicitud: a) De licencia de Taxi...\$ 43,50. b) Para la autorización para el transporte turístico y recreativo....\$ 43,50. c) Para la autorización de taxi - flet....\$ 43,50. d) Para concesión de remiseras....\$ 43,50. e) Para permiso de transporte urbano de pasajeros mediante Ómnibus...\$ 435,00. f) Para autorización del transporte escolar...\$ 43,50. g) Para el permiso de transporte privado por contrato...\$ 43,50.- Habilitaciones Transitorias: a) Taxis por mes.....\$ 125,00. b) Remisse por mes...\$ 125,00. c) Transporte Escolar por mes...\$ 125,00.- 4- Habilitaciones Definitivas: a) Taxis....\$ 125,00. b) Remisse....\$ 125,00. c) Transporte Escolar....\$ 125,00. d) Unidad para el transporte turístico o recreativo.....\$ 125,00. e) Taxi-Flet...\$ 125,00. f) Transporte Privado por contrato de menos de ocho personas....\$ 125,00. g) Transporte Privado por contrato de más de ocho personas.....\$ 250,00. h) Colocación y/o reposición de Escudo de Neuquén (Artículo 33º) inciso g) de la Ordenanza N° 10.331, por unidad....\$ 15,00.- 5- Tasa por Base Agencia de Remisse por año....\$1.750,00.- 6- Por Adjudicación Renovación o Transferencia o Cesión: a) Adjudicación, Renovación, Transferencia o Cesión de Licencia de Taxi....\$1.250,00. b) Adjudicación, Renovación, Transferencia o Cesión de Licencia de Remisse....\$1.250,00. c) Transferencia de derechos de explotación de líneas de transporte urbano de pasajeros...\$ 8.780,00.- 7- Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada certificado de testimonio...\$ 3,75.- 8- Por cada certificado de libre deuda, en concepto de patente de rodados automotor...\$ 12,50.- 9- Por cada solicitud de liquidación de deuda (que tendrá un máximo de un inmueble) y/o el otorgamiento de certificado de libre deuda notariales....\$ 18,75. 10- Por cada ampliación de certificado de escribanos...\$ 9,50. 11- Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios (por semestre)...\$ 51,25. 12- Por sellado de cada libro de inspección de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 720 y 827...\$ 5,00.- 13- Certificado de abogados y oficios judiciales...\$ 18,75.- 14- Por solicitud de aprobación de planos de mensura...\$ 3,75.- 15- Por cada solicitud de liquidación de deuda formulada por el Síndico actuante en concursos preventivos y/o quiebras.....SIN CARGO.- 16- Por provisión de formularios, dos (2) juegos, de determinación de tarifas del servicio público de taxi.....\$ 5,60.- 17- Por control de planos de edificación presentados para su registro, por cada copia...\$ 1,85. 18- Por provisión de formularios para trámites relacionados con el expediente de edificación (solicitud de permiso de construcción, certificado de obras, de inspección para habilitación de servicios, etc.) por unidad...\$ 2,50. 19- Solicitudes de Libre Deuda –Urgentes.....\$ 62,50. 20-Solicitudes de Libre Deuda de tributos no mencionados en otros ítems...\$ 12,50.- ARTÍCULO 107º): Por solicitud de los siguientes trabajos que requieren aviso de obras.....\$ 2, 50, Ejecutar y refaccionar aceras.- Cambiar el material de cubierta de techo.- Modificar vanos en paredes que no sean en fachada principal.- Ejecutar solados.- Instalar carteleras.- Ejecutar o cambiar revestimientos, revoques exteriores o trabajos similares.- Ejecutar trabajos que requieran permiso cuya realización demande una valía provisoria para ocupar la acera con materiales.- Ejecutar cielorraso.- TÍTULO XVIII RECURSOS MUNICIPALES PERCIBIDOS TRANSITORIAMENTE POR LA PROVINCIA (Impuesto Inmobiliario e Impuesto a las Actividades Lucrativas - Artículos 310º) y 311º) respectivamente, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383).- TÍTULO XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 108º): Serán de aplicación los Artículos correspondientes al Título I del Libro III - Disposiciones Complementarias - de la Ordenanza N° 10383, como así también las Disposiciones Complementarias que establecen montos de los Artículos de la Parte General del Código Tributario que detallan a continuación: a) ORDEN DE NO INICIAR JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383, no se iniciarán juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil pesos (\$1.000,00).- b) CONDONACIÓN POR INDIGENCIA: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, sus intereses y recargos, a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditada hasta el monto de mil quinientos pesos (\$1.500,00). c) SUSPENSIÓN POR INDIGENCIA: El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado en virtud de lo normado en el Artículo 136º) de la Ordenanza N° 10383, para disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos, a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditada hasta el monto de dos mil pesos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(\$ 2.000,00). d) NO APLICACIÓN DE SANCIÓN A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 145º) de la Ordenanza N° 10383, el Organismo Fiscal podrá dejar de aplicar las sanciones por omisión fiscal o infracción a los deberes formales cuando se trate de pequeños contribuyentes, considerarse como tales a aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores o iguales a ochocientos pesos (\$800,00) mensuales.- e) INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, establecidos en el Artículo 151º) Ordenanza N° 10383: e.1) El incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en normas tributarias serán reprimidos con multas cuyo monto mínimo será de trescientos pesos (\$270,00) y el máximo será de diez mil pesos (\$10.000,00). e.2) El incumplimiento a los deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto mínimo será de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00) y el máximo de quince mil pesos (\$15.000,00).- f) MULTA AUTOMÁTICA POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, establecida en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10383: f.1) Contribuyentes o responsables unipersonales se aplicará una multa de doscientos cincuenta pesos (\$250,00). f.2) Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, se duplicará el monto del inciso anterior.- g) VIOLACIÓN DE LA CLAUSURA: En virtud de lo normado en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 10.383; quien quebrantase una clausura impuesta o violare los sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva o para llevarla a conocimiento del público será penalizado con la aplicación de una multa hasta el monto máximo de veinte mil pesos (\$20.000,00), sin perjuicios de las otras sanciones y disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal.- TITULO XX DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 109º): Las cifras serán redondeadas a tal lo estipulado en el Artículo 84º) del Código Tributario Municipal Vigente.- ARTÍCULO 110º): La presente Ordenanza Tarifaria regirá para el Ejercicio Fiscal 2.009.- ARTÍCULO 111º): Los valores de esta norma tendrán vigencia hasta tanto se sancione y promulgue la Ordenanza Tarifaria del próximo Ejercicio Fiscal.- ARTÍCULO 112º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Para detallar cuales son las ventajas que vimos en este proyecto de ordenanza, básicamente en comparación con el proyecto 2008, lo cual me llevo a firmar el despacho. Yo voy a ser breve, resumiendo cuales son las diferencias mas grandes y creemos, y creo las ventajas mas contundentes de este nuevo proyecto, pero este proyecto que paso por mas de diez reuniones entre el ejecutivo y Acipan y en lo cual podemos ir viendo y sacando algunas conclusiones. En cuanto al régimen general en la actividad de Comercio vemos que arranca con una décima parte del 1 por ciento y mantiene esta relación en cuanto a la relación con las ventas, y mantiene esta relación inclusive hasta los que facturan 8 millones de pesos y de ahí empieza a incrementar, pero no llega a superar, no llega en ningún caso al 1 por ciento, siendo el valor máximo el 0,7 por ciento, esto hay que aclararlo y repetirlo, que no llega al 1 por ciento del monto de ventas. Otra de las ventajas, en función

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de esta reuniones que tuvieron con Acipan, es el crédito por empleado que paso de 2 pesos en el 2008 a 30 pesos, mas una bonificación para los comercios locales de un 20 por ciento de descuento sobre el monto, creo que estos son logros que hacen a que tengamos una tarifaria que tiene una mayor equidad tributaria, dado que la curva hasta, inclusive, los medianos comerciantes es mucho mas leve. También esta tarifaria incluye un aumento importante en las actividades en el régimen especial, ya sea para las actividades, ahí debe haber algun propietario, algun, de hidrocarburifero, de alguna petrolera, tanto para las petroleras como los bancos sí hay un incremento importante cuestión que ya habíamos intentado modificarla, dado que viene atrasado desde hace varios años, y había quedado realmente retrasado. Con respecto a patente de rodados, acá el análisis hay que hacerlo en función de los años venideros, se van a empezar a aplicar la tabla de valuación de automotores del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a la fecha de la misma, dado que lo que veníamos aplicando era la tabla del 2002 y se nos generaban varios casos en los cuales había una clara distorsión, yo por mencionar algunos tengo acá casos de vehículos que habían sido comprados en el mismo año, pero que la valuación en el momento de inscribirlos y de patentarlos era muy distinta, entonces nos encontramos con un corsa 2005 que tributaba al año 1050 pesos y un corsa igual 2005, un corsa clásica, que es el vehículo que utilizamos para analizar, de paso digo, para analizar la estructura de costos de los taxis, pero en cuanto al tributo un corsa 2005 tributaba 1050 pesos y un corsa también 2005 con las mismas características tributaba 603 pesos, de acuerdo a que momento se lo había ingresado o se lo había patentado, dado que desde el 2002 en adelante tuvo muchísimas distorsiones y muchísimas diferencias de la valuación de esa tabla al valor de mercado, que se fue incrementando, y así puedo nombrar otros ejemplos, volkswagen gol 2007, 1300 pesos y un volkswagen gol, también 1,6, 722 pesos, podría seguir con otros casos, pero creo que esto se salva a partir de ahora dado que no vamos a tener mas la tabla del 2002 con algunas modificaciones que se había hecho en el 2003, sino que vamos a tener una tabla de valuaciones que se utiliza en todo el país, repito del Registro de la propiedad del Automotor, eso en los años venideros se va a empezar a notar la ventaja, seguramente en el 2010 y en el 2011 dado que no va a haber estas distorsiones, no van a haber dos vehículos del mismo modelo con un diferente tributo en patentes, a partir de esta sanción los autos del mismo modelo van a tributar lo mismo. Y con respecto a la tasa por servicio retributivo también hay un incremento que ronda el 22 por ciento y ojala esto sean los últimos años que lo apliquemos, porque lo que estamos necesitando es que haya una nueva valuación fiscal a nivel provincial de los inmuebles y así no tener una alícuota tan alta y tener la misma valuación en todas las ciudades de la provincia, ojalá en la Legislatura puedan avanzar en este sentido y nosotros no tener que ir modificando la alícuota dado que las valuaciones que hay hoy actualmente están muy lejos del valor de mercado, estamos hablando de valuaciones que rondan entre un 20 y un 30 por ciento, este es el único tema que creo que va a haber que trabajar y modificar el año que viene, siempre y cuando, podamos tener esta ley provincial donde se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determine una nueva valuación para todos los inmuebles de la provincia. Pero, en resumidas cuentas creemos que es una tarifaria que viene a saldar una inequidad, que había en cuanto a los cupos, teníamos y volviendo al régimen general teníamos situaciones de comerciantes que depende el año que habían comenzado a realizar su actividad comercial era el tope al cual podían acceder y veíamos comerciantes de similares características, con similar facturación, tributando muy distinto de acuerdo a si los alcanzaba el tope 2002, 2003 y en adelante, así que creo que esta tarifaria viene a resolver estas cuestiones lo cual la hace una tarifaria muy positiva si la relacionamos con la tarifaria 2008 que fue la ultima en las cuales utilizamos cupos, ahora hay un claro beneficio a las actividades locales, a los comerciantes locales en relación a los demás, y una equidad mucho mas justa, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Cascino tiene la palabra. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Desde ya para adelantar el voto positivo del bloque UNE y sobre todo independientemente que lo explico, bastante bien, Martínez, los beneficios que tiene la nueva tarifaria quería agregarle también un poquito mas de la modificación del tope, no el tope de pago sino la escala de la licencia comercial que antes llegaba hasta 85 millones de pesos, empresas que facturaban 85 millones de pesos con un limite máximo de 400 mil pesos en la licencia, y que hoy se agrandó ese máximo, es decir se siguió con la escala y lo llevan hasta casi 1 millón 500 mil pesos, que esto quiere decir que los grandes contribuyentes que facturaban bastante mas de la cantidad que daba para llegar a los 85 mil pesos, 400 mil pesos quiero decir, puede, la escala se extiende y estamos hablando de grandes supermercados, grandes contribuyentes, van a pagar en relación de lo que van a pagar los pequeños y medianos comerciantes, esto quiere decir cuanto mas facturas mas pagas y ahora si esta tarifaria, en lo que se refiere a licencia comercial, incluye a los grandes contribuyentes dentro de un marco y una tasa equitativa para todos los comerciantes, que muchos se veían perjudicados, porque se veían beneficiados los que mas facturaban a raíz, justamente, de ese tope de 400 mil pesos, que mas de eso no se podía pagar, sobre todo y también haciendo mención a lo que decía Martínez, muy contento aprobando por la atenuación en los índices de la curva de licencia comercial, debido a que es una realidad que la inflación lo ha llevado a los pequeños y medianos comerciantes a facturar por ahí, valores importantes y se veían realmente afectados con esa curva que subía desmedidamente y después en lo alto, en el gran comerciante, estaba el achatamiento. Así que bueno, desde ya acompañarla con el voto del bloque, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy amable. Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido y para ser muy breve porque ya ha sido expuesto los términos de esta, de este proyecto de ordenanza, pero fundamentalmente es la readecuación de los tributos para hacerlos mucho mas equitativos. Los tributos, para ser equitativos, debe ser considerados en las distintas manifestaciones de la riqueza, es por ello que a lo largo de los distintos años, los equipos técnicos del municipio han trabajado propuestas, que además fueron consensuadas con los distintos referentes sectoriales. Para ir

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escuetamente en los tres tributos mas significativos como es la tasa de comercio, patente de rodados y retributivos, se puede destacar que el objetivo fundamental se trato de corregir, en el caso de la tasa de comercio la distorsión que se arrastraba en los años anteriores, poniendo en la nueva escala de manera progresiva y contemplando la capacidad contributiva de cada comercio. Como objetivo importante es bueno destacar el beneficio al contribuyente local en el orden del 20 por ciento y la actualización de 2 pesos a 30 pesos el crédito por persona ocupada, se corrige la distorsión de la escala 2008 para la franja de ventas entre 8 y 50 millones reduciendo prácticamente a la mitad para todos los comerciantes, la nueva escala casi elimina totalmente las distorsiones que se producían cuando un comerciante tenia muchas sucursales en la ciudad, se actualiza aumentando a dos sectores el hidrocarburifero y el sector financiero elevando el mínimo asimilándolo a la escala genera. Se eliminan las distorsiones de la metodología 2002 en el caso de patentes, y se propone utilizar a partir del 2009 la tabla de valuaciones que utiliza el Registro de la propiedad del Automotor, cuya tabla mantiene los valores de acuerdo a los precios de mercado, además que, esto es importante, que se reduce la alícuota de 3,5 al 2,5 o sea un tercio a los automóviles livianos y para los vehículos pesados se reduce del 2,5 al 2. En cuanto a los retributivos propone un incremento del 22 por ciento de manera de ir recuperando el atraso que existe en la valuación fiscal de los inmuebles que hoy ronda entre un 20 y un 39 por ciento de los valores del mercado. Así que creo señor presidente, es importante que aprobemos esta ordenanza y fundamentalmente porque el objetivo fundamental es la adecuación de los tributos para hacerlos mucho mas equitativos, así que adelanto el voto positivo del bloque de la UCR, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Este tema dio lugar a una importante discusión en el seno del bloque, yo voy a fijar una posición que es una posición personal, en este caso, y anticipando que voy a acompañar este proyecto, fundamentalmente yo creo que la imposición es una parte central del contrato social y de la vida en comunidad, nosotros elegimos gobiernos y toleramos que nos metan las manos en los bolsillos a través de los impuestos, porque esperamos recibir a cambio una serie de obras y servicios públicos. Creo que a veces, en la discusión, se confunde la cosa, decir que se consolide la imposición, es decir que exista el estado como tal y no quiere decir, en mi caso, en absoluto, avalar lo que esta pasando por el lado del gasto. Yo tengo muchas criticas hacia la gestión, hacia el costo de ciertos servicios públicos y de ninguna manera entiendo que asegurar las fuentes de recaudación implicar avalar lo que esta pasando por el lado del gasto y en ese convencimiento me parece importante dotar al estado municipal de la posibilidad de cobrar impuestos. El trabajo en la comisión respecto a este tema, no me satisfizo en absoluto, creo que nos privamos de una posibilidad de afinar la puntería, me hubiera gustado que hubiéramos podido convocar a sectores de la comunidad, como lo que son los colegios de agrimensores, e ingenieros, para ver todo el tema de derechos vinculados a la construcción , lo mismo deberíamos haber hecho con la secretaria de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicios públicos para que nos explique directamente como plasma la política mortuoria en el capítulo, en el título referido a los derechos vinculados a los cementerios, pero bueno, esto no se pudo hacer y creo que todos perdemos, al no darnos esta oportunidad. Quiero rescatar si el trabajo de la secretaria de ingresos públicos que creo que hizo un esfuerzo para lograr un texto superador de la anterior. Acá además tenemos el aditamento de que si nosotros no empezamos el 2009 con una ordenanza tarifaria aprobada, se prorroga automáticamente la vigencia de la ordenanza tarifaria 2008, que verdaderamente era un mal instrumento. Dos de los temas centrales que planteábamos como muy distorsivos y negativos de la tarifaria 2008 era el vinculado a la patente de rodados, que es el principal impuesto que recauda el municipio, que se estaba cobrando sobre valuaciones del año 2002 y esto generaba una serie de distorsiones, que los compañeros que hablaron antes ya se refirieron a ella, es un avance que actualicemos las valuaciones a este año. Otra distorsión muy grande era la que estaba generando, brevemente, tasa de comercio, que tiene un título mucho más pomposo, con una curva que no tenían ninguna racionalidad, donde el comercio que declaraba 7 millones de pesos de ventas brutas tributaba 18 veces menos, en porcentajes, que el que declaraba 20 millones de pesos de ventas brutas, ahora el planteo que ha hecho el ejecutivo es un planteo, que seguramente se puede perfeccionar, pero que genera una alícuota máxima del 7 por mil y una alícuota mínima del 1,3 por mil, y una graduación en el medio que hace que paulatinamente la incidencia de este tributo vaya ascendiendo. Viene en este proyecto, y eso está muy claro, un aumento relevante de la tasa de comercio para los sectores del pequeño comercio, los que facturan entre medio millón de pesos y unos 7 millones de pesos, de alguna manera esta es la contracara de un período donde estuvieron tratados con mucha suavidad, pero es para notar de que ahí se va a sentir un impacto y por el contrario viene un alivio para los sectores que facturan entre 7 millones de pesos y medio y un monto como 25 millones de pesos, no, 45 millones de pesos, pero esto que por ahí no tiene que ver con una mejora progresiva, se explica de que partimos de una situación verdaderamente calamitosa, pero la corrección esta va a ser dolorosa en los sectores de pequeños comerciantes y esto creo que es algo que hay que tenerlo en claro. La estructura de la tasa de comercio yo creo que mejora, de todas maneras claramente con este planteo que trajo el ejecutivo, también se mejora la relación con el Casino de Neuquén, que ha sufrido una serie de subas y bajas de la alícuota con las que está gravado que son injustificables, entiendo que se ha llegado a un arreglo que no va en contra de los intereses del municipio y que pacifica de alguna manera o tiende a pacificar la relación con este contribuyente, que es un contribuyente verdaderamente importante. Por lo demás en lo que veo en la tarifaria es una actualización por inflación, estamos en un país que en los últimos dos años ha tenido tasas de inflación importante, y así como esperamos que el estado atienda ciertas necesidades tenemos que hacer un esfuerzo para solventarlo entre todos, en esta dirección hay un planteo del 22 por ciento en lo que son los retributivos, una medida que no es simpática pero que de alguna manera va a ayudar a darle solvencia a nuestro estado municipal. Habría algunas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

advertencias que hacer con los regímenes especiales de la tasa de comercio, hay aumentos sumamente importantes para bancos y financieras que llegan al 300 por ciento, algo parecido pasa con algun segmento de las empresas de servicios petroleros que van a tener aumentos de mas del 300 por ciento, es para ver esto, y eventualmente revisarlo en el correr del 2009, pero yo creo que el proyecto en general es superador y por eso mi decisión de acompañarlo, pensando que estamos contribuyendo a darle tranquilidad también a la población y a la administración que cuenta con una base de recursos cierta. Yo en el tratamiento en particular, voy a pedir que leamos con atención el artículo 65 inciso 5°) porque en el proyecto que envió el ejecutivo se introducía, ahí, un gravamen a la publicidad en el interior de los locales comerciales y quiero estar bien seguro de que este tributo no aparezca, por un lado porque no esta legislado en el código tributario y por otro lado porque no comparto la filosofía, creo que va a ser un tributo que va a generar muchísima conflictibilidad de aplicarse y que no va a generar una recaudación que así lo amerite, pero por eso en el tratamiento en particular anticipo que quiero que chequeemos bien que el artículo 65 inciso 5, que no este el inciso 5. Bueno, en el pensamiento de que por mas que este militando en la oposición de esta gestión municipal esto no significa que estamos en la obligación de impedir el funcionamiento de un estado que nos tiene que contener a todos, entonces que quiero anticipar, a nivel personal, de que voy a acompañar el despacho que elaboraron algunos concejales del oficialismo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie mas va a hacer uso de la palabra. Concejal Ocampo, tiene la palabra. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno en principio que no voy a acompañar la mayoría de los artículos de la ordenanza tarifaria, en la que seguramente después al ir por títulos votaremos en particular, pero por ejemplo no me parece oportuno acompañar la tasa de, en lo que se refiere a los aumentos en retributivos, porque realmente, al margen de la discusión de que si estos tienen un valor acorde o no con la contraprestación, yo entiendo que no es así, porque cuando uno lee dentro de la misma ordenanza el concepto de la contribución que se fija, donde entre algunas cosas se mencionan: la recolección de residuos domiciliarios, domésticos, el barrido y limpieza de la vía publica, conservación y mantenimiento de la viabilidad de calles, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos, zonas de recreación, realización y adquisición de obras publicas necesarias, entonces no lo puedo aprobar porque no veo prácticamente nada de esto en la ciudad de Neuquén hoy, por el contrario uno ve un desorden bastante importante en todos los barrios y por otro lado a una empresa le pagamos mas de 40 millones para la limpieza y tampoco se ve una gran efectividad en esto, al margen de que algunos podrán decir que también es un problema de los vecinos, pero también es cierto que se han reducido las frecuencias de la limpieza y cada vez pagamos mas. Hay otras tasas, por eso no las voy a acompañar, porque conceptualmente en esto, y como se ha dicho en el recinto, llegamos a una situación un poco mas equitativa, y creo y entiendo, especialmente, por la insistencia del bloque del MPN con respecto a algunos temas. Acá se ha reconocido de la inequidad y la distorsión de algunas tasas,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que aparentemente en esta tarifaria, desde el ejecutivo municipal, han tenido la voluntad de hacerlo. Yo creo que mas que voluntad no han tenido otra oportunidad que hacerlo, entonces esa es la diferencia. Cuando uno habla, especialmente como se ha discutido hoy con respecto a las tasas de licencias comerciales, yo creo que, nunca hubo intención nunca del ejecutivo de juntarse realmente con los comerciantes y empresarios de Neuquén, tuvieron que hacer estos descuentos porque realmente estamos ante una situación distorsiva, hoy en Neuquén como en el resto del país se esta discutiendo si hay una desaceleración de la economía o una recesión, y hoy en la ciudad ya la empezamos a ver, entonces, también coincido en lo que dijo alguien de que habría que ocuparse mas de cómo se maneja el gasto publico, donde esta claro que es totalmente excesivo y donde, desde nuestro punto de vista, nos parece que por ahí se sigue privilegiando mas los acuerdos políticos que la necesidad de los vecinos, entonces uno dice, bueno, si esto lo aumentamos para que paguen los aportes patronales, que tanto adeuda el ejecutivo como el Concejo Deliberante, uno dice bueno, podemos acompañar con mas énfasis, pero esto lo seguimos viendo como una situación que vemos con incertidumbre, pero no va a ser el bloque del MPN el que va a obstaculizar el que el ejecutivo se decida a gobernar, y tratar de mejorar la situación de nuestros vecinos y de la ciudad en general. Me parece bien que se descuente un 20 por ciento a los empresarios y comerciantes locales, me parece bien, y hoy lo hablaba con el subsecretario, si mal no recuerdo es el cargo que tiene el contador Salazar, que me alegra de que van a tomar la decisión a partir de marzo, de empezar a sentarse con todos los sectores para poder hablar, poder discutir y poder buscar una distribución impositiva un poco mas justa para todos, teniendo en cuenta, insisto, que en principio la situación que tenemos a futuro va a ser muy complicada y donde, insisto, mas que tal vez aumentar la recaudación lo que va a tener que hacer el intendente es decidir como va a manejar los pocos recursos que tiene, porque de hecho lo vemos en las publicidades de obras que no se hacen, de que algunos dicen que la orquesta afina cada día mejor y a nosotros nos parece, no voy a decir que parece la orquesta del Titanic, pero seguramente el intendente tendrá, a partir de este año, la posibilidad de resolver esta situación, y por eso digo no va a ser el bloque del MPN el que impida eso. Nos parece realmente importante y que marcando u a diferencia, el hecho de que si se considere un aumento en los regímenes especiales, en el impuesto a los juegos, porque esas son las diferencias que hay que determinar en las distintas tasas, con los cuales es un ingreso que tiene, uno de los ingresos genuinos que tiene, el municipio de Neuquén en este caso, y cualquier otro. Pero, bueno, yo espero que esto sirva y nos sirva a todos para seguir buscando mayor dialogo, en este caso puntualmente y lo venimos pidiendo hace tiempo, que tiene que intervenir el CAESYP que aparte de sortear cuales son los lugares que van tener en el trueque hay un montón de temas realmente importantes donde hay que convocar a distintos sectores de la ciudad para trabajar en temas puntuales, y donde en temas puntuales hay que ponerse a trabajar y convocar a gente que conoce de esos temas, tal vez en esto seria importante convocar al Consejo de Ciencias Económicas, pero en otros temas, que se yo, como puede ser en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo que se refiere a tasas por obras interrumpidas y otro tipo de cuestiones, se podría llamar a otros distintos sectores de profesionales, que seguramente van a poder aportar cuestiones técnicas que van servir para tomar decisiones políticas mas correctas. Así que bueno, en principio eso, y después seguramente cuando pasemos por capitulo, por articulo, voy a reservar mi voto, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entonces vamos a hacer la votación artículo por articulo de acuerdo a los títulos. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: No, simplemente para hacer la aclaración del inciso 5 del Capitulo de publicidad, que no está, termina en el inciso cuarto, en función de que en la comisión habíamos acordado sacarlo y recién lo chequeamos por las dudas, pero, para tener la tranquilidad que no esta en esto que estamos votando. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, quiero hacer mi consideración con respecto a este despacho, yo escuchaba con atención a algunos concejales preopinantes como van acomodando su discurso en función de cómo es la dirección del aire, no? o del viento. Nosotros tenemos un despacho de tarifaria que es sustancialmente distinto a lo que considerábamos en años anteriores, eso es cierto, y con respecto al año 2008 es cierto que es sumamente superador, ahora, lo que no es razonable aceptar es que aquellos concejales que dicen que esto es muy superador al 2008, hayan votado la tarifaria del 2008. Yo recuerdo las declaraciones del concejal Martínez en el diario Río Negro, cuando nosotros planteábamos un despacho distinto al del oficialismo, cuando considerábamos la tarifaria 2008, que planteábamos que no tenia que pagarse un importe mayor al del 2007, el concejal Martínez, en esas declaraciones, afirmaba dos o tres puntos muy interesantes, el primero decía que nosotros defendíamos a los grandes contribuyentes y que el pequeño contribuyente iba a pagar el doble, esa fue una cuestión muy puntual que quedo muy claro, hoy el concejal Martínez esta haciendo que los pequeños contribuyentes paguen el doble. Cuando se decía que nosotros ayudábamos a la gente de Acipan, hoy los comerciantes agrupados en Acipan, con el voto del concejal Martínez, van a pagar casi el 50 por ciento menos que en el año 2008 y en algunos casos menos que el año 2007. Cuando se habla de una tasa progresiva, esto no es así, fijese cuando uno va al ultimo tramo de la escala, cuando se habla de comercios que venden mas de 150 millones de pesos, y esto yo se lo hice ver al contador Salazar, ya ahí no se habla de alícuota ni de escala, se pone un monto fijo, con lo cual las grandes superficies que vendan mas de 150 millones van a pagar una alícuota menor que los comerciantes que facturan menos, entonces eso no es una escala progresiva, es una escala progresiva hasta que llega a las grandes superficies de venta, cuando llega a las grandes superficies de venta ya deja de ser una tasa progresiva, para ser una tasa decreciente, entonces no es cierto ese tema. Con respecto al tema retributivos se viene a cometer el mismo error que uno viene señalando, que es el tema de las valuaciones fiscales, yo se que las valuaciones fiscales son de una incumbencia de nivel provincial, eso esta claro, pero cuando uno se junta con el gobernador no hace falta que haya una emergencia hídrica o habitacional, también se puede juntar uno con el gobernador a ver temas tributarios, y ver

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

temas de valuaciones fiscales, porque?, porque la manera que tiene el municipio de incrementar la tasa de retributivos es aumentando las alícuotas. Si uno compara las alícuotas, por ejemplo del barrio de Belgrano en Capital Federal, es la misma alícuota que van a pagar los vecinos del barrio Melipal, entonces esto no es equitativo. Cuando uno habla de valuaciones fiscales estamos hablando de que una persona que hoy se compra un monoambiente va a entrar con una valuación fiscal absolutamente alta con respecto a aquel vecino que tiene la casa muchísimo mas grande y muchísimo mas costosa en valores de mercado, pero que la escritura hace 30 años, ese vecino que escritura hace 30 años hoy va a tener una valuación fiscal menor que el que compra un monoambiente, pero el que compra un monoambiente, digamos, a la vez que tiene una valuación fiscal mayor tiene una alícuota mayor, entonces seguimos castigando a los mas pobres, y esto es lo que seguimos haciendo mal. Yo sé que el ejecutivo reconsideró su posición, es cierto, yo estuve en las reuniones, el ejecutivo había cortado las relaciones con Acipan, y volvimos a considerar esa relación porque no es posible un municipio enemigo de sus empresarios, la actitud soberbia que tuvo el ejecutivo a lo largo de estos años se ve reflejada en esta situación, que es el día de hoy que no emitió las boletas porque no podía superar este conflicto y lo superó en virtud que reconoció que estaba cometiendo un error, a tal punto que los comerciantes agrupados en Acipan hoy van a ver descuentos de hasta el 50 por ciento, o sea si se puede hacer hoy se pudo haber hecho antes, y es mas, otro de los puntos que se nos criticaba es que nosotros planteábamos en ese despacho y que nos criticaba también el concejal Martínez, que nosotros preveíamos que los excesos que habían pagado los comerciantes deberían ser considerados como créditos fiscales, hoy se va a plantear exactamente eso, que aquellos que hayan abonado mas del 50 por ciento que el año anterior, y tengo entendido que el MPN va a plantear mas del 40%, eso va a funcionar como crédito fiscal, con lo cual lo que uno planteaba, antes, estaba bien y la soberbia no les dejo ver este tema, pero cuando se encontraron con una pared tuvieron que volver sobre sus pasos y reconsiderar esta situación. Me parece que, el ejecutivo municipal, encontró el rumbo con esto, me parece bueno y hay que resaltarlo, y es mas, deja una tarifaria, que mas allá de estos errores, permite reconsideraciones hacia adelante, que permiten ser mas auspicioso en esta relación con nuestros empresarios, estábamos en un brete y creo que el contador Salazar, realmente, le hizo ver al ejecutivo municipal que debíamos mejorar la presentación y de hecho se mejoró. Este mismo esfuerzo hay que hacerlo con retributivos, este mismo análisis hay que hacer con retributivos, porque ahí estamos siendo muy inequitativos, porque estamos haciendo pagar alícuotas e importes mas altos a los que menos tienen, e inclusive con el jueguito de los mínimos también, porque le hacemos pagar mas a los que menos tienen. Ojala que una vez aprobada esta tarifaria podamos dar en la tecla con el análisis de los otros dos impuestos, retributivos y patentes, yo creo que tenemos en el contador Salazar una persona idónea y con voluntad de modificar las cosas, creo que lo ha demostrado en esta relación que hemos generado en este ultimo año y creo que el ejecutivo municipal tiene que ser permeable a este tipo de cambios, yo siempre planteo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que la única manera de acabar con la marginación, con la pobreza es generando empleo y para generar empleo tenemos que generar inversión, y para generar inversión necesitamos tener un clima de negocios razonables, agradable, agradable para esa inversión, esa inversión es la que genera una distribución natural de la riqueza, una persona que va a poner un comercio distribuye esa riqueza, o esa riqueza que toma prestada de otro, desde el primer día, cuando alquila un local, cuando alquila un local ya esta distribuyendo riqueza al propietario del local, luego tiene que contratar al plomero y al pintor para habilitar ese local, ahí también esta distribuyendo su riqueza, luego tiene que hacer publicidad termina distribuyendo riqueza, tiene que pagar impuestos termina distribuyendo riqueza, y tiene que contratar empleados y termina distribuyendo riqueza, con lo cual a esa persona la necesitamos, no combatiendo a esa persona vamos a tener, seguramente, una sociedad mejor, ese es el objetivo también de la tarifaria. Yo discrepo con el licenciado Pilatti, el contrato social esta en el gasto, no en el impuesto, el gasto es el que da la legitimación al impuesto, no es el impuesto el que da legitimación al contrato social y yo creo que, en ese punto, también, tenemos que hacer un análisis muy importante para el año que viene, en materia presupuestaria. El intendente ha hecho una mención, recientemente dijo, el año que viene tenemos que ser mas prudentes en el gasto, yo no se que quiso decir el intendente, si realmente va a ser mas prudente que lo que fue este año o este año no fue prudente y lo va a ser el año que viene, quizás no fue del todo feliz esa aclaración, o no fue tomada felizmente por la prensa que lo dio a publicidad, pero yo creo que ahí esta el problema también, es decir cuando uno habilita cualquier gasto, luego tiene la obligación o se considera habilitado, para cobrar cualquier cosa, nosotros estábamos cobrando cualquier cosa, es bueno que el ejecutivo haya dado vuelta a su pensamiento que venia sosteniendo en los últimos tiempos, yo celebro eso, pero voy a acompañar esta tarifaria, señor presidente, cuando uno vea que todos los impuestos tienen el mismo análisis que ha tenido la licencia comercial, yo se que el análisis de la licencia comercial ha sido un análisis forzoso, porque hubo una contracara y quizás en materia de retributivos lo que no existe es esa contracara, porque los vecinos no tienen un grado de asociación como lo tienen los comerciantes, eso es imposible, es imposible si nosotros no entendemos que somos nosotros los representantes de los vecinos, nosotros somos su asociación, nosotros somos la representación frente al ejecutivo para que se haga el mismo análisis que se hizo con la licencia comercial en esta área, y ese día yo voy a acompañar una tarifaria como corresponde y creo que ahí si podríamos hablar de equidad, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baldo.

CONCEJAL BALDO: gracias, señor presidente, y fundamentalmente para discrepar con el concejal preopinante en relación a la soberbia del poder ejecutivo que haya llevado eso a la perdida del dialogo con este tema. Si de algo se caracteriza este gobierno, señor presidente, es precisamente del dialogo, un dialogo que no solamente en el tema de la tarifaria se pudo ver expresado, por eso este proyecto hoy esta acá con la modificación correspondiente, sino en los distintos temas, el problema es que también tenemos grupos empresarios que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

creen que porque manejan poder económico pueden imponer las cosas de acuerdo a la medida que a ellos les plazca y me parece bien que ellos planteen cosas a favor de llevar agua a su propio molino, pero precisamente si hubo alguna traba en este sentido es porque nosotros debemos pensar en el bienestar general de la gente y no en cuatro o cinco vivos que siempre utilizan la misma metodología de creer que presionando, porque los habilita el poder económico, va a sacar las cosas de acuerdo a como ellos quieran, en función de esto es que se fue trabajando y se fue abriendo el dialogo y me parece que habría que revisar, por ahí, las distintas actitudes y no, hacer alguna evaluación, si tal vez algunos empresarios fueron los que tuvieron la poca modestia de venir a hacer los planteos de una forma mas mesurada, y no adjudicar por ahí, la soberbia del ejecutivo el que no se haya consensuado desde un principio. Así que, señor presidente, quería destacar esto, yo creo que el ejecutivo municipal o cualquier ejecutivo si debe ser permeable a cualquier cambio, pero también le tenemos que empezar a hacer entender a los hombres de negocios de este país, de esta provincia, y de esta ciudad que el permeable no tiene que ser siempre el mismo, y que el que mas tiene mas tiene que pagar, porque si hablamos de la redistribución de la riqueza precisamente estamos hablando de esto, de que aquellos que ganan mas tienen que asumir la responsabilidad y el costo del mayor aporte. En cuanto a la prudencia de los gastos que marca el señor intendente, me suena a chicana política, porque esta mas que sabido que de lo que se esta hablando acá es de poner el año que viene en un contexto general donde todos sabemos y todos escuchamos permanentemente a los especialistas que nos vienen anticipando de que el año que viene no va a ser un año fácil, yo no tengo ninguna duda que este año, esta gestión municipal, se ha manejado con prudencia y no tengo ninguna duda que hay que poner mas prudencia todavía para el año que viene, así que se queden tranquilos, que la ciudadanía de Neuquén se quede tranquila que esta gestión va a poner todo el esfuerzo necesario para que el año que viene podamos sortear de la mejor manera posible lo que tenemos por delante, y resaltando, una vez mas, que quien mas tiene mas tiene que pagar, aunque a veces algunos empresarios hacen lobby y encuentran puertas que se abren, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente para argumentar, seguir argumentando el voto positivo en función de la mejora que hemos tenido en cuanto a la tarifaria 2008 y la mejora sustancial que hemos tenido en cuanto a la ultima modificación del 2008, que ha sido vetada por el intendente. Decíamos que se le aumentaba a los mas pequeños y se le bajaba a los grandes, y nos referíamos a petroleras, entidades financieras, y no nos equivocamos de eso, decíamos que era injusto con los comerciantes locales porque el análisis era en general sin hacer distinción, y seguramente no pasará mucho tiempo para darnos la razón, porque seguramente no pasará mucho tiempo para que votemos un despacho similar al despacho en minoría, por no decir casi igual, que yo había firmado en ese momento con esa discusión, donde se le ponía un tope a la tarifaria 2008 en relación al 2007, que insisto, seguramente no pasará mucho tiempo para que le podamos dar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ese beneficio a los comerciantes locales, que intentamos hacerlo hace un tiempo, y un beneficio aun mayor recién decían de un 50 o de un 40 por ciento, lo cual hubiese sido muy bueno en ese momento, tener la intención de discutirlo, porque el despacho planteaba justamente eso, con otro porcentaje quizás hubiésemos llegado a un acuerdo, pero como no logramos llegar a un acuerdo nosotros, si llego a un acuerdo la gente de Acipan con el ejecutivo y es por eso que no pasará mucho tiempo hasta que estemos votando un proyecto, casi idéntico, y que si establece un crédito fiscal, pero para los comerciantes locales, para aquellos que nosotros queríamos beneficiar, no para las petroleras, o para las entidades financieras que veíamos que le íbamos a retrotraer la tasa en desmedro de la población neuquina. Y acá en realidad, todas las observaciones que hacemos tiene que ver con una sola, con una sola que hemos sido claros y que no queremos volver a discutir, que es incorporar o no la facturación en el calculo, creo que eso es la discusión de fondo, que la tenemos y la volvemos a tener, y en este sentido hemos sido siempre muy claros, esa discusión ya ha sido terminada, ya ha sido agotada y ha quedado claro, no solamente por este Cuerpo, sino por los concejales que han ocupado estas bancas, que la facturación la vamos a tener en cuenta o se va a tener en cuenta desde el ejecutivo para el calculo de la licencia, pero esa es la discusión de fondo, no todos los demás temas, así que la verdad, repito voy a acompañar el proyecto y seguramente no pasará mucho tiempo para que estemos tratando un proyecto similar al que intentamos sacar en esa oportunidad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno, para reafirmar lo que mencione hace un momento, realmente me alegro que desde algunos bloques reconozcan esta situación, que hoy estamos discutiendo, y que, insisto, creo que ha sido por impulso del bloque del MPN y también debo reconocer el trabajo del bloque Recrear, porque acá lo que no se dice es que la modificación de la tarifaria, que querían hacer en el 2008, era eso, una modificación, porque en realidad el 6 de diciembre del 2007 votaron de forma apresurada una tarifaria y se olvidaron de incluir los aumentos de los que hablan, de las empresas petroleras, de los grandes multinacionales, pero fue porque se olvidaron, o sea, eso lo quisieron reacomodar en el semestre, en el primer semestre de este año, donde el mismo expediente habla que desde marzo están por hablar con Acipan, y creo que todavía están esperando, la gente de Acipan, para que se puedan juntar. Recuerdo el mismo día que estuvieron los integrantes en la comisión de Hacienda, cuando ya se estaba hablando del veto les estaban comentando que estaban presentando la tarifaria 2009, entonces, por eso celebro y recojo las palabras de algunos concejales, que se llegue a un dialogo, que se pueda hablar, que evidentemente el ejecutivo ha tenido que aceptar esto, pero no debería ser solo en este tema sino en otros donde se toma atribuciones que no le corresponde, y después podemos hasta generar conflictos sociales, entonces, vuelvo a insistir, nos parece realmente oportuno, por lo menos en este tema que estamos hablando hoy, y también voy a reconocer el trabajo del contador Zalazar, quien desde el punto de vista técnico se ha dado cuenta que esto hay que mejorarlo, hay que ver que sea equitativo para todos, que sea equitativo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para el fisco pero que también sea equitativo para los contribuyentes, entonces volvemos a reafirmar nuestra posición, pero si también me sorprende que algunos que votaron en contra o que planteaban otra situación, hoy pareciera que son los mejores interpretes de este proyecto, simplemente eso, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino tiene la palabra. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Yo, realmente, quiero ser honesto, con la tarifaria, porque creo que al concejal Bermúdez pocos lo interpretaron, con lo que dijo. Esto es lo mejor que se pudo mejorar de algo que esta mal, correcto? Hablamos de que es mas equitativa, y en municipios vecinos se pagan 5, 6, 10 veces menos de licencia comercial, porque?, porque la licencia comercial en Neuquén es cuasi un impuesto mas que una tasa, desde el momento que se calcula sobre la facturación es lo mas parecido a rentas, a diferencia del porcentaje que en ingresos brutos se paga el 2 por ciento y licencia comercial llegaron, algunos comerciantes, a pagar el 1, y es tan significativo que los comerciantes ya están calculando la licencia dentro de sus costos, entonces cuando el concejal Bermúdez hablaba de que esto se mejoró, yo realmente estoy de acuerdo con él, él quiso decir, si apretamos las clavijas, los concejales, tenemos una reacción del ejecutivo, después planteó hacerlo con retributivos y hacerlo con patentes. Claro que esta mucho mejor la licencia comercial, y claro que hoy, plantear una licencia comercial como funciona en municipios vecinos sería catastrófico para la recaudación del municipio, entonces por eso uno trata de que, paulatinamente y lentamente, ir acomodando esta curva desfavorable, pero no nos confundamos, no tiene gran equidad, es una licencia comercial, una tasa cara que deja de ser tasa, depende con la lupa que la miremos, y que de a poco se esta mejorando. Celebro al contador Salazar, que realmente trabajó mucho en esto, y le estamos buscando entre todos un rumbo, no quiero extenderme mas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza y voy a ir titulo por titulo, marcando los artículos que cada uno de ellos incluye, a los efectos de aquellos que quieren hacer aportes en particular lo puedan hacer, primero lo hacemos en general. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, desde el artículo 1 al artículo 112, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, discúlpeme, creí que habían votado todos. Entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: 16 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. En particular, artículos. Perdón, concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Contó 16? Esta bien? Porque Chaneton no está, disculpe. CONCEJAL PRESIDENTE: Ah! perdón, se me escapó Rody. Gracias, le agradezco mucho. Tiene razón Marchetti. Son 15 votos a favor, 1 voto negativo, estamos de acuerdo? En particular, artículos 1ro. al 9no. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Señor presidente, yo era para ver si podría usted nombrar el titulo del impuesto, así es mas clara la votación. CONCEJAL PRESIDENTE: Si, como no. Entonces, Titulo I Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, artículos 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos a favor, Esta bien, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos, 4? Quien vota? Perdón, concejal Martínez un segundito, porque sino no lo veo a él. Ahí, está, entonces reiteramos, 13 votos a favor, 4 votos en contra. Título II, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, va del artículo 10mo. al 13ro., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Título III Contribución por mejoras, artículo 14, por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Título IV Tasa por Servicios de Iluminación, artículos 15to. al 18vo., por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Título V Derechos de Mensura y Edificación, artículos 19no. al 44to. por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Título VI Tasa por Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios, artículo 45to. al 50mo. por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Título VII Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, artículos 51ro. al 64to., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Título VII. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. yo quería pedir autorización a votar, salvo que haya en algún artículo especial alguna diferencia, pero sino votar desde acá hasta el final todos los artículos que quedan. CONCEJAL PRESIDENTE: No se si queda alguna propuesta o modificación en algún artículo en particular, sino ya estamos, ya esta determinado los votos positivos y negativos, hay algún concejal. Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Si, yo particularmente voy a votar afirmativamente del 66 al 72 en lo que se refiere al impuesto de juegos, resto no. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez? Pidió la palabra? No. Bien entonces estamos en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda, artículo 65to. por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Título IX Impuesto a los Juegos, artículos 66to. al 72do. por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Vamos por títulos o hasta el final? Bien, desde el artículo 73 al 112, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0107/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-111-C-2006 - CARÁTULA:
COLEGIO CONFLUENCIA - MAITEN SA -. SOLICITA UN PLAZO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXCEPCIONAL DE 24 MESES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 7272 - SEGURIDAD CONTRA INCENDIO - - DESPACHO N°: 097/2008.-----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón, tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias señora presidenta. No, simplemente para llevarle la tranquilidad al resto del Cuerpo, seguramente ya lo han leído, pero no tiene que ver el título con realmente la comunicación que mandamos al ejecutivo, que es un pedido de información sobre las condiciones en las cuales se encuentra, del funcionamiento del colegio y para ver si se había hecho la modificación dado que había un error en cuanto al tipo de sociedad que presentaba el mencionado colegio. En Labor Parlamentaria se marcó, creo que el concejal Bermúdez, de que era una SA, quería ratificar esto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene SRL, queda SA, bien. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-111-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la peticionante oportunamente solicitó un plazo excepcional para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza N° 7272 respecto de seguridad contra incendio; Que se presentó la memoria técnico-descriptiva, aprobada por Bomberos, que pertenece al Colegio Confluencia sito en calle Leloir 210, sin perjuicio de lo cual, posteriormente y no habiendo cumplimentado lo requerido solicita se lo exima al local respecto de la instalación de un sistema de protección contra incendios en los términos de la normativa vigente proponiendo como alternativa de protección contra la eventualidad de incendios la creación de una brigada altamente capacitada por personal que el Municipio designe; Que fundamentan su pedido en que el 80% de la construcción se encuentra en planta baja, con amplias salidas de fácil acceso entre otras características de seguridad a sus efectos; Que adicionalmente proponen instrumentar un plan de ejercicios y práctica de simulacro y evacuación con mayor frecuencia a la requerida por las normas vigentes; Que por lo demás, se han reemplazado los vidrios de las puertas de salida por policarbonato modificando además las aperturas hacia el exterior en todas ellas para facilitar una rápida evacuación.; señales de SALIDA en lugares visibles e instalaron luces de emergencia y matafuegos en sus correspondientes lugares estratégicos todo lo cual fue supervisado por el Conservador Municipal, y asimismo se colocaron cielorrasos ignífugos lo cual contribuye a bajar el riesgo de siniestro; Que en consecuencia, y no pudiendo dictaminar respecto de los elementos faltantes por tratarse de cuestiones eminentemente técnicas, corresponde sin más remitir las presentes actuaciones a sus efectos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-111-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la peticionante oportunamente solicitó un plazo excepcional para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza N° 7272 respecto de seguridad contra incendio; Que se presentó la memoria técnico-descriptiva, aprobada por Bomberos, que pertenece al Colegio Confluencia sito en calle Leloir 210, sin perjuicio de lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cual, posteriormente y no habiendo cumplimentado lo requerido solicita se lo exima al local respecto de la instalación de un sistema de protección contra incendios en los términos de la normativa vigente proponiendo como alternativa de protección contra la eventualidad de incendios la creación de una brigada altamente capacitada por personal que el Municipio designe; Que fundamentan su pedido en que el 80% de la construcción se encuentra en planta baja, con amplias salidas de fácil acceso entre otras características de seguridad a sus efectos; Que adicionalmente proponen instrumentar un plan de ejercicios y práctica de simulacro y evacuación con mayor frecuencia a la requerida por las normas vigentes; Que por lo demás, se han reemplazado los vidrios de las puertas de salida por policarbonato modificando además las aperturas hacia el exterior en todas ellas para facilitar una rápida evacuación.; señales de SALIDA en lugares visibles e instalaron luces de emergencia y matafuegos en sus correspondientes lugares estratégicos todo lo cual fue supervisado por el Conservador Municipal, y asimismo se colocaron cielorrasos ignífugos lo cual contribuye a bajar el riesgo de siniestro; Que en consecuencia, y no pudiendo dictaminar respecto de los elementos faltantes por tratarse de cuestiones eminentemente técnicas, corresponde sin más remitir las presentes actuaciones a sus efectos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las condiciones de funcionamiento en las que se encuentra el Colegio Confluencia - MAITEN S.A. Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1510/2008 - EXPEDIENTE N°: 699-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE VIVIENDA. ELEVA ESTUDIOS AMBIENTALES REALIZADOS POR CONSULTORA PATAGÓNICA ESTUDIOS AMBIENTALES PLAN DE URBANIZACIÓN CUENCA BATILANA SECTOR ARIAS Y ESPARTACO - DESPACHO N°: 098/2008.- - -
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

ENTRADA N°: 0618/2006 - EXPEDIENTE N°: 4891-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y COMERCIO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITANDO QUE CLIBA REALICE EL ASEO DE LOS ESPACIOS EXTERIORES LUEGO DE LA ACTIVIDAD TRUEQUE EN VUELTA DE OBLIGADO - DESPACHO N°: 047/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Expediente N° OE-4891-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio a través de la Dirección Municipal de Comercio, remite un Proyecto de Ordenanza, a través de la cual propicia un nuevo ordenamiento para la actividad conocida como Trueque, dentro del ámbito de la Municipalidad de Neuquén; Que ésta Comisión Interna ha tomado debido conocimiento de las actuaciones, correspondiendo remitir las mismas en devolución al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos que estime corresponder; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA**: A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA**: Aprobado por unanimidad. Perdón, concejal Bermúdez. **CONCEJAL BERMÚDEZ**: Ya esta presidente, era por la cuestión, no era por el expediente, la entrada 1510/2008 Subsecretaría de vivienda, que habían circularizado un despacho que tenía un solo artículo, ese artículo hacía referencia al anexo I, bueno, gentilmente el señor D'Anna me acercó el anexo I, pero sería bueno para votarlo en la próxima sesión ver si podemos conseguir el subanexo I, subanexo II, subanexo III, subanexo IV y el V, si puede ser. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA**: Podemos hacer ese compromiso? Esta a disposición por secretaría legislativa, me informan. Tiene la palabra el concejal Martínez. **CONCEJAL MARTINEZ**: No, solamente para aclarar que son los planos y que gentilmente le puedo ceder los mismos al concejal. Son los planos del sector, esos son los subanexos. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA**: Bien. Bueno, Punto Cuatro del orden del Día. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -** -----
ENTRADA N°: 1457/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-010-Z-2008 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y GALLINA MARTA . SOLICITA RENOVACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO FAUNÍSTICO Y SUBSIDIO ECONÓMICO "LUAN" - DESPACHO N°: 018/2008.- -----

VISTO el expediente CD-010-Z-2008; **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 3º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO**: El Expediente NCD-010-Z-2008; y **CONSIDERANDO**: Que el refugio faunístico Luan funciona en nuestra ciudad desde el año 1996. Que la reserva surgió como una iniciativa particular, con el objetivo de dar albergue a animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos. Que pese a no tener el refugio la habilitación correspondiente ha sido reconocido de hecho por los gobiernos provincial y municipal enviándoles especies de la fauna silvestre que fueran recepcionados por instituciones públicas. Que también ha sido reconocido por este Concejo Deliberante, otorgándole aportes económicos y autorizando de hecho su funcionamiento. Que es necesario regularizar y darle un encuadre legal a esta situación a fin de evitar contradicciones en la aplicación de la normativa vigente que lleven a situaciones no deseadas. Que si bien no es competencia directa de este Concejo Deliberante, el tiempo de funcionamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la reserva y lo expresado en los párrafos anteriores, ameritan la realización de los mayores esfuerzos con el fin de lograr consensuadamente con los organismos competentes la búsqueda de soluciones definitivas. Que en Plenario de Concejales se comenzó a delinear la solución definitiva, que se vislumbra en el traslado a las tierras cedidas por la Municipalidad de Plottier, en la zona de La Herradura. Que en el mismo Plenario se comprometieron autoridades provinciales y municipales a hacer los mayores esfuerzos para lograr las condiciones aceptables para el traslado. Que el señor ESTEBAN ZUPANOVIC se encuentra equipando el predio en el sector de la Herradura cedido por la Municipalidad de Plottier, a efectos de trasladar definitivamente la totalidad de los animales alojados actualmente en el establecimiento ubicado en el área rural de Valentina Sur; Que el Órgano Ejecutivo Municipal sigue publicando en su folletería al Refugio Faunístico LUAN como uno de los atractivos turísticos. Que esta situación se arrastra año tras año con las siguientes Ordenanzas: N° 7487-1997- Se autoriza por 12 meses el funcionamiento de Luan. N° 7915-1997- Se prorroga por seis meses el funcionamiento. N° 8435-1998- Prorroga por otros seis meses. N° 10308-2005- Se le otorga un subsidio por 12 meses. N° 10482-2006- Se autoriza el funcionamiento por el término de 6 meses. N° 10644-2006- Se le otorga subsidio por el término de 12 meses. N° 10645-2006- Se autoriza funcionamiento por el término de doce meses. N° 10840-2007 Autoriza funcionamiento. N° 10995-2008- Se otorga el subsidio condicionado al desalojo del lote del Sr. Bustamante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento privado de “albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN”, ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000, hasta tanto se logren las condiciones para el funcionamiento del mismo, en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier , plazo que no podrá exceder el año.- ARTÍCULO 2°): La autorización concedida queda sujeta al cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 2530/2006 de Fauna Silvestre, u organismo que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 3°): La reproducción no será un objetivo de este establecimiento, por lo que en caso de producirse algún nacimiento deberá ser denunciado en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales. ARTÍCULO 4°): El Establecimiento permanecerá abierto al público con fines de estudio y conocimiento de la fauna, no estando permitido la explotación comercial, bajo cualquier forma, incluyendo la comercialización de animales y subproductos. Será permitida la contribución voluntaria, debiendo esto ser informado debidamente mediante carteles en lugares visibles. ARTÍCULO 5°): Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a través de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección de Zoonosis y Vectores, en lo que respecta al control higiénico sanitario del establecimiento, coordinando acciones con la Autoridad Provincial competente para dar cumplimiento a la Ley Federal Nro.22421, reglamentada mediante Decreto Nro.691/81 y la Ley Provincial Nro. 2530/2006 mediante convenio, celebrado al efecto. ARTÍCULO 6º): El Establecimiento deberá cumplimentar las siguientes normas de seguridad: a) Para salvaguardar la seguridad física y la salubridad de las personas, las jaulas o corrales deberán estar separadas del público por un vallado de contención que impida el contacto con las mismas. Dicho vallado deberá estar a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas. b) El responsable del predio deberá constituir un seguro que proteja a las personas que visiten el predio. c) Las jaulas o los lugares físicos de confinamiento deberán ser de características constructivas tales que brinden un encierro seguro, no siendo vulnerables por las especies alojadas en cada caso ni por hechos fortuitos previsibles. ARTÍCULO 7º): Con relación a las aves, y en cumplimiento con la normativa vigente, se deberán cumplimentar los siguientes recaudos: a) Contar con los certificados sanitarios, los cuales deberán ser presentados cuando la Autoridad de Aplicación los requiera. b) Cumplimentar la cuarentena correspondiente en un sector específico, bajo un adecuado tratamiento terapéutico efectuado por un médico veterinario habilitado. ARTÍCULO 8º): El establecimiento deberá contar con el asesoramiento técnico de un profesional en medicina veterinaria matriculado, el que será responsable de los aspectos sanitarios del mismo. ARTÍCULO 9º): DEROGASE la Ordenanza N° 10840.- ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Gracias, señora presidente. Tenemos quórum?, bueno, fundamentalmente para exponer en síntesis, para aquellos que no son parte de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, como llegamos a esta resolución, después de arrastrar durante varios años este concejo Deliberante y este Municipio, una problemática que nos es absolutamente ajena, quedamos responsables de la toma de decisiones que nunca tendríamos que haber tenido, hay una ley provincial sobre la fauna silvestre que regula todo lo que tiene que ver con el tratamiento, condiciones y demás temas vinculados a, justamente, las reservas faunísticas en la provincia de Neuquén y es la provincia de Neuquén con su subsecretaria de Medio Ambiente la que debe, en ese sentido, reglamentar todos los procesos que incluyan y que involucran a algún tipo de animales de estas características, para eso esta la ley provincial que nos da el marco legal para realizar eso y justamente con la coordinación y cooperación de los ejecutivos municipales. En ese sentido, lo que tratamos de hacer desde la comisión es ponerle un fin a esta situación que se estaba dando de hecho desde hace muchísimos años, en nuestra provincia hace mas de 20 años, y a toda una serie de mensajes contradictorios que llegaban de parte del estado provincial y municipal justamente con un reconocimiento de hecho de una situación dada que no tenía ningún tipo de aval, ni jurídico, ni técnico, ni de ningún tipo, es por eso mismo que sentamos a las partes, tratamos de hacer una mesa de trabajo que duro varios meses, tuvimos muchísimos encuentros, participó el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejecutivo municipal, participaron concejales de la vecina ciudad de Plottier, participó también la secretaria de medio Ambiente de la provincia con sus representantes y lo que fuimos es, con la colaboración de todos los integrantes de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, es empezar a deslindar responsabilidades y ponerle nombre a las cosas, y decir de quien era la responsabilidad de cada una de las instancias, en ese sentido lo que conseguimos es, en lo concreto, una ordenanza de la ciudad de Plottier que plantea un otorgamiento de 14 has. En la zona de La Herradura para que allí se desarrolle la reserva faunística Luan y un compromiso de la provincia para hacer efectivo ese traslado y las obras de contención necesarias para adecuar este sitio. En función de eso es que decidimos y nos comprometimos a acompañar este proceso que consideramos de transición de manera tal que si este problema lo venimos arrastrando hace 15 años no dejarlo colgado a ultimo momento cuando estamos llegando a una solución final. Así que, para que se queden tranquilos los concejales, esta el compromiso de la provincia, en la voz de Urrutia, que en este sentido tengo que destacar que han sido absolutamente responsables con el trabajo que han llevado a la practica de que una de las primeras acciones que tomen cuando comience el año próximo es justamente garantizar el traslado, hasta tanto y en cuanto eso se lleve a la practica, Olguita, que sos la única que me esta escuchando, vamos a acompañar como Concejo Deliberante este proceso, nada mas.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal y créame que me solidarizo con usted en ese sentido, porque puedo darle los nombres de los concejales que la estaban escuchando atentamente y hay temas que no interesan a la mayoría y que interesan a algunos pocos y es ingrato llevar adelante y le puedo asegurar, por experiencia propia, llevar a delante algunos proyectos, pero bien vale la pena. Tiene la palabra el concejal Ocampo.

CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidenta. Bueno, para compartir la exposición de la concejal preopinante, y yo creo que son muchos los que se preocupan por este tema y de hecho hemos dado testimonio, simplemente lo que yo quería poner a consideración es que entiendo que en el articulo segundo y en el quinto se habla de ley provincial 1034, y esta ha sido derogada por la 2530 del 2006 o sea creo que habría que modificar simplemente eso, que lo vamos a modificar y ya esta modificado en la ordenanza que sigue, era simplemente una observación y por supuesto adelantar el voto del bloque del MPN.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, tomamos nota y veo que usted sí estaba atento, señor concejal. A consideración, en general, el presente proyecto de Ordenanza por la afirmativa CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 9, con las modificaciones propuestas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-010-Z-2008, y CONSIDERANDO: Que el objetivo general del establecimiento tiene carácter educativo y recreativo para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad, como así también la preservación de la fauna.-Que la creación del establecimiento surgió por iniciativa particular de albergar a los animales.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de Interés Público por la Ley Nacional N° 22.421, reglamentada por Decreto N° 691/81, y por la Ley Provincial N° 2530/2006, determinando que todos los habitantes de la Nación tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna.- Que el objetivo es la rehabilitación y reintroducción en su medio natural de las especies que han sido extraídas de su hábitat.- Que el establecimiento reúne las características necesarias para brindar a las diversas especies un hábitat cuasi-natural, a fin de disminuir el riesgo de contraer y/o manifestar enfermedades zoonóticas.- Que no tienen permitido la explotación comercial, ni cobrando entradas, ni comercializando animales y/o subproductos, pudiendo sí recaudar en forma de contribución voluntaria.- Que este tipo de reserva ecológica requiere de dinero para la manutención y alimentación de las especies allí alojadas.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Título I, Capítulo III, Artículo 16°), Inciso 36), expresa: “Proteger la vida vegetal y animal. Que es conveniente asegurar a la Reserva Ecológica “LUAN” un subsidio, mientras cumpla eficientemente con su función.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre “LUAN”, ubicado en el área rural de Valentina Sur, propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic y Marta Gallina, consistente en un monto de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales.- ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2009.- ARTÍCULO 3°): DERÓGASE la Ordenanza N° 10995.- ARTÍCULO 4°): DE FORMA.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Debo dejar aclarado que el concejal Ocampo ya nos había advertido sobre la modificación anteriormente mencionada en los considerandos de esta ordenanza, la cual se tomó nota. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, a consideración, en general, el proyecto de Ordenanza por la afirmativa CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Tercer punto de este despacho. VISTO: El Expediente N° CD-010-Z-2008; y CONSIDERANDO: Que el refugio faunístico Luan funciona en nuestra ciudad desde el año 1996. Que la reserva surgió como una iniciativa particular, con el objetivo de dar albergue a animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos. Que pese a no tener el refugio la habilitación correspondiente ha sido reconocido de hecho por los gobiernos provincial y municipal enviándoles especies de la fauna silvestre que fueran recepcionados por instituciones públicas. Que también ha sido reconocido por este Concejo Deliberante, otorgándole aportes económicos y autorizando de hecho su funcionamiento. Que es necesario regularizar y darle un encuadre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

legal a esta situación a fin de evitar contradicciones en la aplicación de la normativa vigente que lleven a situaciones no deseadas. Que si bien no es competencia directa de este Concejo Deliberante, el tiempo de funcionamiento de la reserva y lo expresado en los párrafos anteriores, ameritan la realización de los mayores esfuerzos con el fin de lograr consensuadamente con los organismos competentes la búsqueda de soluciones definitivas. Que en Plenario de Concejales se comenzó a delinear la solución definitiva, que se vislumbra en el traslado a las tierras cedidas por la Municipalidad de Plottier, en la zona de La Herradura. Que en el mismo Plenario se comprometieron autoridades provinciales y municipales a hacer los mayores esfuerzos para lograr las condiciones aceptables para el traslado. Que el señor ESTEBAN ZUPANOVIC se encuentra equipando el predio en el sector de la Herradura cedido por la Municipalidad de Plottier, a efectos de trasladar definitivamente la totalidad de los animales alojados actualmente en el establecimiento ubicado en el área rural de Valentina Sur; Que el Órgano Ejecutivo Municipal sigue publicando en su folletería al Refugio Faunístico LUAN como uno de los atractivos turísticos. Que esta situación se arrastra año tras año con las siguientes Ordenanzas: N° 7487-1997- Se autoriza por 12 meses el funcionamiento de Luan. N° 7915-1997- Se prorroga por seis meses el funcionamiento. N° 8435-1998- Prorroga por otros seis meses. N° 10308-2005- Se le otorga un subsidio por 12 meses. N° 10482-2006- Se autoriza el funcionamiento por el término de 6 meses. N° 10644-2006- Se le otorga subsidio por el término de 12 meses. N° 10645-2006- Se autoriza funcionamiento por el término de doce meses. N° 10840-2007 Autoriza funcionamiento. N° 10995-2008- Se otorga el subsidio condicionado al desalojo del lote del Sr. Bustamante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°): Instase al Órgano Ejecutivo Municipal a coordinar con el Poder Ejecutivo Provincial las acciones tendientes a lograr las condiciones apropiadas para el traslado de la Reserva Faunística LUAN al predio otorgado por el Municipio de Plottier. ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 1401/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-352-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-UNE-RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICAR LA ORDENANZA N° 10676 - HORARIOS LOCALES BAILABLES - - DESPACHO N°: 045/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-352-B-2008 y la Ordenanza N° 10676; y CONSIDERANDO: Que la citada norma legal apunta a la necesidad de fijar pautas claras y únicas referentes al funcionamiento de lugares destinados a los locales bailables; Que según interpreta este cuerpo legislativo, se hace

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesario incorporar otras pautas que al momento de sancionar la Ordenanza fueron omitidas; Que tales pautas hacen referencia al horario de cierre definitivo de los locales y al horario de finalización del expendio de bebidas alcohólicas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-352-B-2008 y la Ordenanza N° 10676; y CONSIDERANDO: Que la citada norma legal apunta a la necesidad de fijar pautas claras y únicas referentes al funcionamiento de lugares destinados a los locales bailables; Que según interpreta este cuerpo legislativo, se hace necesario incorporar otras pautas que al momento de sancionar la Ordenanza fueron omitidas; Que tales pautas hacen referencia al horario de cierre definitivo de los locales y al horario de finalización del expendio de bebidas alcohólicas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 10676 el Artículo 4º) Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4º) BIS: En todos los casos, el cese de actividad se producirá a las ocho (08:00) horas, debiendo ser desalojados los locales bailables completamente.- ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 10676 el Artículo 4º) Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4º) TER: Los responsables y/o titulares de los locales bailables deberán garantizar durante el funcionamiento del local el suministro gratuito de agua potable en los baños y barras de expendio de bebidas.- ARTICULO 3º): Los locales bailables que realicen publicidad a través de medios de difusión, orales y/o escritos, deberán incluir un mensaje con el siguiente texto: “El consumo de alcohol en exceso puede llevar al alcoholismo, elegí una vida sana. Conducir alcoholizado puede terminar con la vida de otras personas, no te conviertas en asesino.” El mismo mensaje deberá ser proyectado, en horas de funcionamiento del local bailable, por pantalla gigante, con intervalos de una hora. El citado texto deberá ser claramente visible, toda vez que vaya impreso, y claramente comprensible cuando sea emitido por medios sonoros.- ARTICULO 4º): Incorporase a la Ordenanza N° 8033 – Código Municipal de Faltas -el Artículo 196º) TER, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 196º) TER: Los propietarios de locales bailables que realicen publicidad a través de medios de difusión orales y/o escritos, y no incluyan, un mensaje con el siguiente texto: “El consumo de alcohol en exceso puede llevar al alcoholismo, elegí una vida sana. Conducir alcoholizado puede terminar con la vida de otras personas, no te conviertas en asesino.” Como así también no prevean la proyección en pantalla gigante de dicho mensaje, con las prescripciones establecidas en la normativa vigente, serán sancionados con multas de 600 (seiscientos) módulos.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. En realidad, quien debería fundamentar esta ordenanza es quien la impulso y a quien acompañe, y acompañaos varios concejales, pero en su ausencia voy a intentar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justificarla. Estamos tratando de poder colaborar o ayudar a que nuestros jóvenes tengan cada vez menos riesgos a las salidas de los locales bailables, estamos tratando con algún tipo de legislación, en consonancia con otros municipios, hemos logrado reuniones muy fructíferas con concejales de la ciudad de Cipoletti y donde usted participo señor presidente, junto a otros concejales, y creo que si bien no tenemos la ley de regionalización, que sería fundamental, estamos trabajando desde el lugar que nos toca estar, respecto de poder adecuar nuestras legislaciones entre las ciudades que estamos tan cercas y tenemos culturas tan parecidas. Hemos comenzado, esto es un puntapié, creo que el año que viene debemos avanzar en cosas fundamentales que tiene que ver con lo social, con lo cultural de estas ciudades vecinas, hemos ya recibido llamados de otras ciudades que quieren sumarse, hemos formado una comisión donde van a tener representatividad cada uno de los bloques de todas las ciudades vecinas y creo que ha sido bueno para el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén haber tomado la posta y haber, desde este Concejo, convocado y ha sido por demás buena la respuesta de otras ciudades. Así que satisfecha de esto, pedirles a los concejales que acompañen esta ordenanza, que les digo es el puntapié inicial para seguir trabajando en otras cuestiones que puedan colaborar para que nuestros jóvenes, de alguna manera, puedan recrearse sin este tipo de peligros que ofrece por momentos el alcohol, las drogas y demás, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Era para consultar si ahí en la leyenda es el consumo de alcohol puede llegar? O puede llevar? SECRETARIO LEGISLATIVO: dice llegar. CONCEJAL BERMÚDEZ: Bueno, pero me parece que es llevar y donde dice un a es una o un a. Como hay que hacer un cartel, para que quede bien, no? CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene razón concejal, muchas gracias. Concejal Muñoz tiene la palabra. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Quiero adelantar mi voto positivo al proyecto en general, porque me parece correcto, en realidad la cuestión de fondo planteada aquí es el cierre de los locales bailables y es cierto, como venia manejándose por allí, habían chicos que a las 6 de la mañana quedaban en la calle, por lo tanto me parece positiva la medida, pero quiero plantear una objeción con referencia al artículo segundo que es incorporar a la ordenanza 10676 que es la obligatoriedad de expender o garantizar el suministro de agua potable de los baños y la barra, expendio de bebida en forma gratuita, me parece que nos estamos excediendo en las facultades, porque seguramente estos empresarios van a tener que invertir en dispenser de agua potable y a alguien se la van a querer cobrar, así que, en el baño entiendo que si porque de hecho hay canillas con agua potable, pero en la barra me parece que esta un poco en exceso, de cualquier manera lo dejare a consideración de la gente que luego va a estudiar, en el ejecutivo, esta ordenanza, pero ya adelanto en forma particular mi voto negativo al artículo segundo de este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie mas hace uso de la palabra, con las modificaciones planteadas tanto por el concejal Bermúdez como Muñoz, pongo a consideración entonces. Concejal Fernández, perdón. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Sí, señor presidente, para, lamentablemente no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta la autora, pero yo quería proponer en el artículo, el último artículo, cuarto, aquí habla de 100 a 600 módulos y esta redacción estaba hecha antes de las reuniones que tuvimos con otros municipios y demás, y habíamos considerado endurecer un poco el tema de las sanciones, acá estamos poniendo de 100 a 600 módulos, quiero poner a consideración y criterio de los demás concejales, yo propongo poner un solo criterio, ni 100 ni 600, poner una cantidad de módulos para todos los efectos y no dejarlo a criterio de quienes realicen las inspecciones, ni de ningún juez, en ese sentido propongo 600 módulos que es lo que estamos estableciendo como máxima, es una moción concreta. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez? CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, yo lo que veo es que la sanción que se establece y por la cual se modifica el artículo 196 ter de la ordenanza 8033, es porque no se consigna el mensaje, ya sea en términos orales, o escritos o en pantallas, o sea el mensaje esta o no esta, si esta o no esta tiene que haber una sola cantidad de módulos, no puede haber un rango de módulos, porque no hay una variedad de faltas a cumplimentar, hay una sola falta, que se consigna o no se consigna. Entonces yo adhiero a la moción de la concejal Fernández de que exista una sola cantidad de módulos y me inclino, ya que los autores del proyecto pusieron el rango de 100 a 600, si proponemos dejar uno solo, que sea el mayor. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Sí, concretamente es eso, en realidad normalmente se ponen entre tantos módulos y tantos módulos porque se apunta a que si es la primera vez, la segunda, la tercera, pero en eso deberíamos, creo que, ser mas taxativos y ser mas duros con quienes tienen la obligación de poner el cartel, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración, entonces, la moción expresada por la concejal Fernández, y del concejal Bermúdez, de dejar en el último artículo directamente la sanción en 600 módulos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular Artículos 1ro. al 4to. con las modificaciones planteadas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Sí, señor presidente. Yo planteé mi objeción al artículo segundo, con anterioridad, de que lo iba a votar negativamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entonces, de acuerdo a lo que usted planteaba concejal, si me permite, en el artículo usted plantea que nos metemos en el funcionamiento comercial, pero dice los responsables de los locales bailables deberán garantizar durante el funcionamiento del local el suministro gratuito de agua potable en los baños y barra de expendio de bebidas, no, no, esta bien, en función a que me da la impresión de que lo interpretó o me parece que lo interpretó mal, dicen que un vaso de agua no se le niega a nadie, hay un dicho, no se lo voy a hacer completo, estamos fuera del horario. Bien, entonces aprobado por mayoría, en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0803/2006 - EXPEDIENTE N°: 7397-M-2006 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITANDO SE MANTENGA EN VIGENCIA LAS ORDENANZA 5887 Y 6148 - DESPACHO N°: 089/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7397-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5887 establece la obligatoriedad de especificar en los contratos inmobiliarios si es apto un local para la actividad comercial conforme a la zonificación establecida en la Ordenanza N° 1631 - Código de Planeamiento Urbano, actualmente derogada; Que asimismo impone la obligación de agregar como anexo al mismo, listado de usos habilitados según la zona y tipología edilicia; Que a su vez la Ordenanza N° 6148, establece que toda persona física o jurídica que ejerza el corretaje inmobiliario, deberá incluir en los contratos de locación o comodatos si el inmueble en cuestión será utilizado con fines comerciales; Que habida cuenta, que la materia de Contratos entre particulares, ya sea sean onerosos (contratos de locación propiamente dichos) o comodatos (prestamos de uso) se encuentran regidos en cuanto a su forma y contenido por el Código Civil, y leyes complementarias, corresponde sin más derogar las normativas ut supra mencionadas, toda vez que las normas se presumen conocidas, con lo cual, los agentes intervinientes en los mencionados contratos deberán informarse adecuadamente antes de concluir una operación inmobiliaria; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7397-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5887 establece la obligatoriedad de especificar en los contratos inmobiliarios si es apto un local para la actividad comercial conforme a la zonificación establecida en la Ordenanza N° 1631 - Código de Planeamiento Urbano, actualmente derogada; Que asimismo impone la obligación de agregar como anexo al mismo, listado de usos habilitados según la zona y tipología edilicia; Que a su vez la Ordenanza N° 6148, establece que toda persona física o jurídica que ejerza el corretaje inmobiliario, deberá incluir en los contratos de locación o comodatos si el inmueble en cuestión será utilizado con fines comerciales; Que habida cuenta, que la materia de Contratos entre particulares, ya sea sean onerosos (contratos de locación propiamente dichos) o comodatos (prestamos de uso) se encuentran regidos en cuanto a su forma y contenido por el Código Civil, y leyes complementarias, corresponde sin más derogar las normativas ut supra mencionadas, toda vez que las normas se presumen conocidas, con lo cual, los agentes intervinientes en los mencionados contratos deberán informarse adecuadamente antes de concluir una operación inmobiliaria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): DEROGASE las Ordenanzas N° 5887 y 6148.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1345/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-097-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE INSTALACIÓN DE BOCAS DE AGUA PARA INCENDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 093/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-097-C-2008 y la necesidad de contar con sistemas de ayuda hídrica que colabore y facilite la lucha contra incendios en la ciudad de Neuquen; y CONSIDERANDO: Que el incendio de la calle Mitre ocurrido en los últimos días, deja una vez mas al descubierto que el equipamiento destinado a la función antisiniestral, no es acorde al escenario urbano en permanente crecimiento de la ciudad; lo que nos debe hacer reflexionar en tomar medidas aun mayores para hacer frente a los incendios que se puedan suceder; Que es de vital importancia acortar las distancias para el abastecimiento de agua en la unidades contra incendio, ya que el factor tiempo en estas situaciones es determinante, siendo menester contar con auxilios hídricos inmediatos, que faciliten la labor del bombero; Que el Ejecutivo Municipal, como gobierno local debe colaborar en proporcionar las condiciones y herramientas necesarias que faciliten las acciones de los cuerpos de bomberos ante los diferentes siniestros en favor de proteger a las personas y sus bienes; Que como es de público conocimiento el ejecutivo municipal cuenta con un parque automotor de camiones regadores, algunos de los cuales están equipados con bombas de incendios, los que por estas características podrían contribuir a paliar los incendios en la ciudad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-097-C-2008 y la necesidad de contar con sistemas de ayuda hídrica que colabore y facilite la lucha contra incendios en la ciudad de Neuquen; y CONSIDERANDO: Que el incendio de la calle Mitre ocurrido en los últimos días, deja una vez mas al descubierto que el equipamiento destinado a la función antisiniestral, no es acorde al escenario urbano en permanente crecimiento de la ciudad; lo que nos debe hacer reflexionar en tomar medidas aun mayores para hacer frente a los incendios que se puedan suceder; Que es de vital importancia acortar las distancias para el abastecimiento de agua en la unidades contra incendio, ya que el factor tiempo en estas situaciones es determinante, siendo menester contar con auxilios hídricos inmediatos, que faciliten la labor del bombero; Que el Ejecutivo Municipal, como gobierno local debe colaborar en proporcionar las condiciones y herramientas necesarias que faciliten las acciones de los cuerpos de bomberos ante los diferentes siniestros en favor de proteger a las personas y sus bienes; Que como es de publico conocimiento el ejecutivo municipal cuenta con un parque automotor de camiones regadores, algunos de los cuales están equipados con bombas de incendios, los que por estas características podrían contribuir a paliar los incendios en la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la instalación de bocas de agua para incendios; denominadas “hídricas”, en puntos estratégicos de la ciudad, que proporcionen el agua necesaria para mejorar el abastecimiento al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, adecue en los camiones regadores del parque automotor dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, una salida en las bombas del sistema de riego e instálase en las mismas una manguera para ser utilizada como apoyo en caso de incendios.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra la concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias señor presidente. Bueno, el pedido del mismo es como es de publico conocimiento hace unos meses atrás este problema se vio reflejado en el incendio de la calle Mitre donde pudimos comprobar que los bomberos no contaban con bocas de agua necesarias para poder abastecer a sus equipos y poder haber evitado de esta manera un siniestro mayor del que ocurrió. El pedido también de que los camiones regadores tengan un sistema de bombeo es porque en la actualidad existen dos unidades que cuentan con ese sistema y han podido servir de apoyatura a los bomberos en varias oportunidades. A su vez sabemos que es deber del ejecutivo municipal proveer las herramientas necesarias para poder evitar de esta manera mayores inconvenientes y poder facilitar la tarea de los bomberos para el beneficio de las personas y también de sus bienes, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración de los señores concejales, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1620/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-124-C-2008 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. ELEVAN RECURSO DE REVOCACIÓN PARCIAL ORDENANZA N° 10650 - CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO BLOQUE TEMÁTICO 1 - - DESPACHO N°: 096/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-124-C-2008 y la Ordenanza N° 10650 y; CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Río Grande eleva recurso de revocación parcial sobre la Ordenanza N° 10650; Que a través de dicha ordenanza se tuvo el propósito de dar respuesta a todos los sectores con legítimas expectativas de acceso a la vivienda, con un política de integración de la ciudad, racionalizando las nuevas modalidades de crecimiento urbano; Que este objetivo no previó situación particulares relacionadas con el impacto ambiental de las nuevas construcciones sobre áreas o barrios consolidados; Que teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente, las directrices de cada zona deberán reflejar un acuerdo social respecto del perfil urbano ambiental deseado por los distintos actores;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

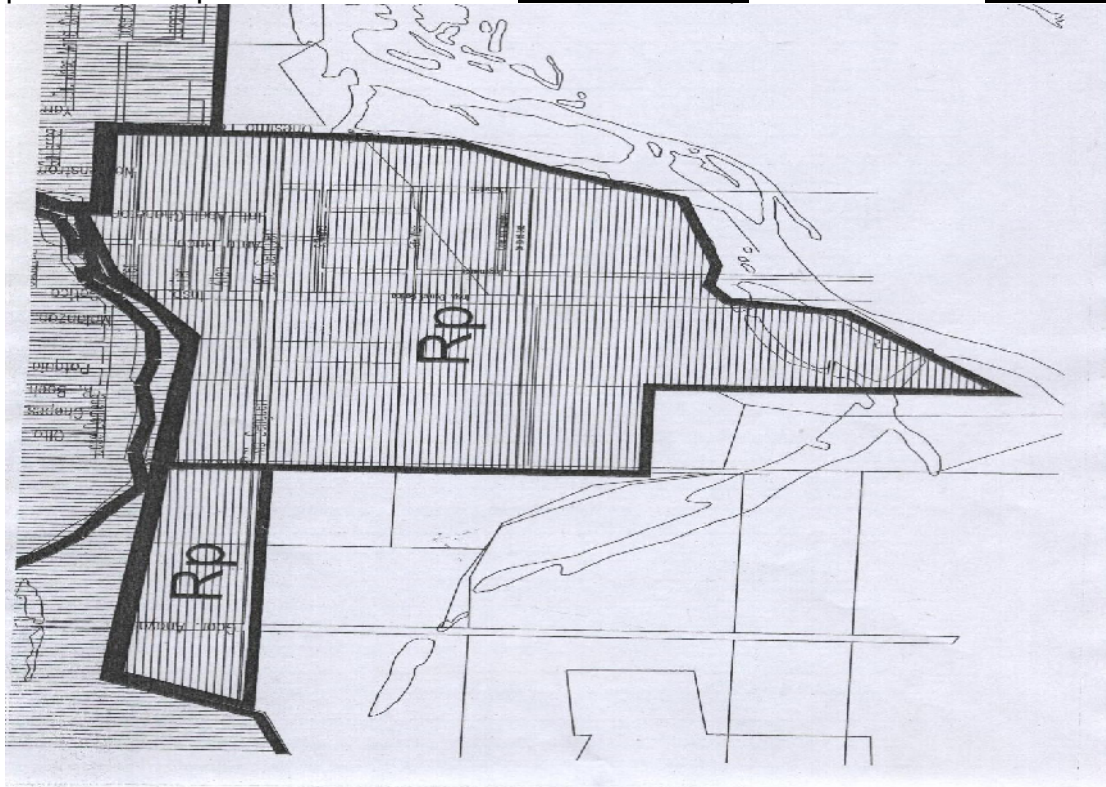
JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-124-C-2008 y la Ordenanza N° 10650 y; CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Río Grande eleva recurso de revocación parcial sobre la Ordenanza N° 10650; Que a través de dicha ordenanza se tuvo el propósito de dar respuesta a todos los sectores con legítimas expectativas de acceso a la vivienda, con un política de integración de la ciudad, racionalizando las nuevas modalidades de crecimiento urbano; Que este objetivo no previó situación particulares relacionadas con el impacto ambiental de las nuevas construcciones sobre áreas o barrios consolidados; Que teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente, las directrices de cada zona deberán reflejar un acuerdo social respecto del perfil urbano ambiental deseado por los distintos actores; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10650, Punto 3.1 ZONIFICACION POR AREAS GENERALES en los puntos: 3.1.1.2 DELIMITACION DE LAS ZONAS La delimitación de las citadas zonas quedan definidas en el plano de zonificación, establecidas en el ANEXO I y que forma parte de la presente ordenanza. 3.1.3.1 CUADRO DE INDICADORES URBANISTICOS el que quedará establecido en el ANEXO II y que forma parte de la presente ordenanza. ARTICULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Acá me parece que habría que corregir el tema del anexo I, porque estamos hablando del barrio Río Grande, y el anexo I se refiere a la zonificación de una parte del barrio Río Grande, así que a mi me parece que a los efectos de tener en cuenta que esto es una corrección de una ordenanza sancionada por este Cuerpo, que evidentemente tiene el espíritu de corregir, también, una situación que no se considera aceptable en dicho barrio en materia urbana, tendríamos que consignar en el anexo I todo el plano del barrio, de modo tal que quede estipulado, con claridad, los usos, perdón, no solo los usos sino las posibilidades de urbanización que tiene eso. Me parecería señor D'Anna lo mas adecuado, no se si podríamos avanzar en eso, de modo tal de que quede claro que es lo que se quiere hacer. No, yo lo que tengo miedo es que cometamos algun tipo de error aquí, que no quede claro y que no podamos subsanar lo que en realidad, creo yo, de buena fe queremos subsanar.

CONCEJAL PRESIDENTE: Que se traslade a otro espacio del barrio Río Grande, eso es?. CONCEJAL BERMÚDEZ: No, el concejal Martínez había planteado dos tipos de clasificación, verdad, Darío?, lo que no queda claro en el mapa, por no ser abarcativo de todo el barrio, las dos especificaciones y a mi me gustaría que quedara consignado así.

CONCEJAL PRESIDENTE: me permite, me permite concejal? Concejal Martínez a ver si.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Encarar la modificación esta, que queríamos hacer, tenia una complicación. Cuando sancionamos la ordenanza 10650 no se modifiko el uso y ocupación del suelo en todo el barrio Río Grande, sino que se modifiko solamente en un sector, que sector?, justamente el que esta en anexo I, por eso lo que hacemos es volver en el anexo I, volver al tipo de uso y ocupación que tenia esta zona antes de la sanción de la ordenanza 10650, con respecto al resto del barrio la denominación que tenia es la misma que tiene ahora, antes y después de la ordenanza mencionada, con lo cual no podíamos cambiar el uso y ocupación de esa zona porque era anterior a esta norma. Lo que hicimos, que era lo mas efectivo, era quitar la posibilidad a la denominación Rb, residencial baja significa y es el único barrio de toda la ciudad que tiene esa denominación, quitar la posibilidad de exceptuar la aplicación del CVUP, que es la cantidad de viviendas unifamiliares por metro cuadrado, con lo cual resolvíamos la posibilidad de que se hagan mas de una vivienda cada 400 metros cuadrados en esa zona, Rb, que repito es la única en toda la ciudad y es un sector del barrio Río Grande, que va, para definir rápidamente, de la calle La Pampa a la calle Leguizamón, esta zonificación de la ciudad, que no coincide exactamente con la definición de los barrios, sino que el uso y ocupación del suelo se ha ido dando con otra diagramación, era la posibilidad que teníamos para salvar las dos cuestiones, incluir todo el barrio, que era la solicitud que se había planteado en la comisión. Entonces, para resumir y pasar en limpio, lo que hicimos fue, en la zona de Leguizamón hacia el sector Gatica, que es la zona donde esta la obra que llevo a la discusión, volvimos al uso y la ocupación que tenia antes de la mencionada ordenanza, y en el resto del barrio le quitamos la posibilidad de exceptuar la aplicación de el CVUP, es difícil mencionarlo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero significa la cantidad de viviendas por metro cuadrado, con esto resolvemos el problema que se había planteado, tanto en la zona Rb, que es solo una parte del barrio Río Grande, en otro lugar de la ciudad no tiene esa denominación, y en la zona del conflicto, propiamente dicho, volvemos a residencial parque que tampoco tiene la posibilidad de la construcción de viviendas multifamiliares en altura, con lo cual creemos que hemos saldado la solicitud de los vecinos, pero no solamente de los vecinos, sino la inquietud que habían planteado los concejales, habíamos, porque me incluyo, en la comisión de Obras Públicas, gracias, señor. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez?. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, yo quiero insistir en este tema, creo que estamos corrigiendo un objetivo no deseado de la sanción de una ordenanza por este Cuerpo, creo que el anexo I tendría que tener esas cuestiones. Con respecto a lo que piden los vecinos, los vecinos piden entre otras cosas que se limite la construcción de viviendas multifamiliares, lo que estamos haciendo aquí es evitar la construcción de viviendas multifamiliares en altura, no así el resto, de las posibilidades de construcción de viviendas multifamiliares, claro está que al sacarle un inciso si se puede llegar a limitar eso y considerando que los lotes aceptan, perdón, que la ocupación acepta una vivienda cada 400 metros, es de esperar que estas situaciones no se den, el riesgo que hay acá es que los factores de ocupación, tanto de ocupación del suelo como la ocupación total son muy bajos y los terrenos son muy grandes, si no se pone, expresamente, la imposibilidad de crear viviendas multifamiliares puede generarse algún tipo de presión, en algún organismo con facultades de dar excepciones, que pueda posibilitar esta situación. La verdad que si no puedo evitar, por lo menos, estas modificaciones, yo voy a votar favorablemente la ordenanza, porque realmente queremos cesar la posibilidad de que se construyan este tipo de edificaciones en el barrio, pero quiero dejar expresada mi preocupación, porque la posibilidad de tener construcciones de viviendas multifamiliares sigue estando, mas allá de esta redacción, ante la posibilidad que tienen algunas instituciones de excepción para viabilizar esa situación, pero bueno, si no se puede modificar tendrá que aprobar esto para no permitir las construcciones en altura, al menos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo vamos a poner a consideración, pero para su tranquilidad concejal, no tengo claro cual es el factor de ocupación que usted dice que es un factor de ocupación bajo, la posibilidad de modificar eso esta exclusivamente en la unidad técnica de gestión, la UTG y no puede superar el 20 por ciento, esto lo conversamos en su oportunidad. De todas formas nos queda la posibilidad de, en el periodo del año próximo, de producir una nueva modificación o una aclaratoria en esto, porque el plano que usted pedía no lo tenemos y eso tiene que venir desde el ejecutivo, pero, bueno, entiendo la buena voluntad de su preocupación en función a lo que charlamos con los vecinos en la comisión. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, solo para hacer dos aclaraciones. Una, que en el Rb, o sea en la zona del barrio Río Grande de Pampa a Leguizamón el índice de ocupación es a partir de la sanción de esta norma, es de una propiedad cada 400 metros cuadrados, y en el resto del barrio que es desde Leguizamón al sector donde esta Antu Ruca, es una vivienda cada 450 metros cuadrados, y esas os instancias, a partir de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ahora, no se pueden excepcionar. Como bien decía usted, hay un organismo que esta compuesto por integrantes del Concejo Deliberante, que puede modificar esto, no solamente para esta zona, para cualquier lugar de la ciudad, como máximo en un 20 por ciento, siempre y cuando tenga el aval de los asesores que son los representantes de cada uno de los bloques del Concejo Deliberante, pero lo que si tomamos el compromiso, mas allá de que nos toque o no nos toque estar en la comisión de Obras Publicas el año que viene, era analizar este y el resto de los barrios discutiendo con cada una de las vecinales, que era lo que no teníamos tiempo, para seguir, en el caso que sea necesario, modificando y cortando la posibilidad de aplicar esta excepción que es la construcción multifamiliar en altura, así que el pedido en realidad es al Cuerpo, a los que les toque estar en la comisión de Obras Públicas, eso va a ser uno de los primeros temas, seguramente, que se va a estar encarando porque hay que analizar el resto de la ciudad, para evitar esta problemática que se nos ha dado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración entonces, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Gracias, pasamos al Quinto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1703/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-135-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DECLARASE LA UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES UBICADOS EN PARQUE INDUSTRIAL, RUTA PROVINCIAL 7 PERTENECIENTES A “CERAMICA ZANON SACYM”.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1704/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-136-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE REALICE LA APERTURA, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE CALLES EN SECTOR LOS HORNOS SEGUNDA ETAPA, EXTENSIÓN SERVICIO RED ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN RECORRIDO TRANSPORTE PÚBLICO.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 313/2008.- V I S T O: Las carencias de infraestructura y servicios que presenta el loteo social denominado Sector Los Hornos Segunda Etapa, y; CONSIDERANDO: Que en este sector hay habitantes desde hace aproximadamente 30 años.- Que pagan sus impuestos como cualquier vecino de la ciudad.- Que aún no cuentan con la red de agua potable y no existe ningún proyecto concreto por el cual se vaya a instalar la misma, por lo cual el municipio les asiste con cuatro camiones de agua potable por día.- Que estos vecinos no poseen calles abiertas, lo cual dificulta seriamente el acceso a su vivienda.- Que carecen del servicio de transporte público urbano.- Que tampoco cuentan con el servicio de alumbrado público y red eléctrica domiciliaria y no saben los vecinos a que prestadora le

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponde brindar la cobertura.- Que dicho loteo social se encuentra próximo al de Los Hornos Sector Uno.- Que el citado Sector Uno posee calles medianamente consolidadas, servicio de colectivo y red eléctrica. Que, según se desprende del considerando anterior, no resulta demasiado costoso realizar la extensión de la red eléctrica.- Que si bien corresponde realizar la apertura y consolidación de calles por parte del Órgano ejecutivo Municipal, es entendible que pueda surgir como inconveniente la falta de recurso para llevar adelante las obras.- Que este Cuerpo considera factible solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal la extensión de las Líneas de colectivos a fin de poder brindar este servicio a los vecinos de este sector.- Que, no obstante lo expresado, cabe la posibilidad de realizar la apertura provisoria de las calles, como una solución rápida y eficaz para los vecinos del Sector Los Hornos Segunda Etapa.- Que ante esta situación resulta preciso elevar la solicitud al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que se disponga la ejecución de estas acciones. Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice la apertura, relleno y compactación de calles en sector Los Hornos Segunda Etapa.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice la extensión de las líneas 12 del servicio urbano de transporte público de pasajeros hasta el sector de cabecera de la línea 14 y que el Ramal B de la Línea 11 tenga cabecera en calle Chascomús, a la altura del Lote 11.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades que correspondan a fin de que el servicio de red eléctrica domiciliaria y de alumbrado público sea prestado por la Cooperativa Calf y se extiendan las redes desde el Sector Los Hornos Primera Etapa hasta el Sector Los Hornos Segunda Etapa.- ARTICULO 4º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice la instalación de la red de agua potable en Sector Los Hornos Segunda Etapa y sector chacras.- ARTICULO 5º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice la limpieza del desagüe ubicado sobre calle Pergamino, lindero al Sector Los Hornos Segunda Etapa a fin de evitar enfermedades en los vecinos que allí habitan.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----
ENTRADA N°: 1708/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-138-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INICIE SUMARIO ADMINISTRATIVO A FIN DE ACLARAR LOS HECHOS DE ENTREGA DE DOS O MÁS PERMISOS DE OCUPACIÓN PRECARIA DE UN MISMO TERRENO..- -----
 En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 315/2008.- V I S T O: Los reiterados reclamos y denuncias realizadas por vecinos de Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevaes acerca de irregularidades en el otorgamiento de "Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra", por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, y; CONSIDERANDO: Que estos vecinos se encuentran inscriptos en el Registro de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Neuquén y son postulantes para obtener terrenos en loteos sociales de Barrio Ciudad Industrial.- Que estos vecinos manifiestan haber sido víctimas de discriminación e irregularidades en el otorgamiento de los terrenos del Loteo Social El Tanque, Sector Cuatro, en virtud de lo cual han radicado denuncias judiciales y reclamos ante las dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal con competencia en el tema.- Que en dichas denuncias los vecinos expresan, básicamente, dos tipos de irregularidades: la primera es que se otorgaron Permisos de Ocupación Precaria con Opción a Compra a vecinos para que ocupen terrenos donde ya habían otras familias viviendo allí y que también poseían su Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra emitido por el mismo organismo municipal y firmado por la misma persona; la segunda irregularidad denunciada es que vecinos que ya poseían Permisos de Ocupación Precaria con Opción a Compra y estaban trabajando en el relleno de sus terrenos o construcción de sus viviendas se encontraron con nuevos ocupantes en sus lotes, quienes también tenían permisos de ocupación extendidos por autoridad municipal competente.- Que ambas irregularidades tipificadas pueden resumirse en el hecho de que desde el Organismo Ejecutivo Municipal se están entregando dos o más Permisos de Ocupación Precaria con Opción a Compra sobre un mismo terreno y que este caso se repite en numerosos casos.- Que todas las denuncias apuntan manifiestamente a una manipulación política que realiza la Señora Patricia Torres con la gestión en la entrega de estos Permisos de Ocupación Precaria con Opción a Compra.- Que la Ordenanza N° 1728, de Procedimiento Administrativo en su Artículo 3º), Incisos a) y b) dice que el ejercicio de toda actividad administrativa se sujetará a los siguientes principios: a) Legalidad: *La administración pública actúa sometida al ordenamiento jurídico debiendo asegurar la igualitaria participación de los administrados y la publicidad de las actuaciones;* b) Defensa: *La garantía de defensa y el debido proceso administrativo comprenden el derecho de los administrados a ser oídos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión fundada.*- Que la misma norma, en su Artículo 41º) dice que todo acto administrativo *no puede contener resoluciones que:* a) *Esté prohibida por el orden normativo;* b) *Esté en discordancia con la cuestión de hecho acreditada en el expediente o la situación de hecho reglada por las normas;* c) *Sea imprecisa u oscura;* d) *Sea absurda o imposible de hecho;* e) *Contravenga, en el caso particular, disposiciones constitucionales, legislativas o sentencias judiciales;* f) *Vulnere la irrevocabilidad o estabilidad del acto administrativo,* g) *Viola normas administrativas de carácter general dictadas por autoridad competente, sea que éstas provengan de funcionario de igual, inferior o superior jerarquía o de a misma autoridad que dicta el acto,*

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sin perjuicio de las atribuciones de ésta de derogar la norma general mediante otra; h) Contravenga instrucciones o circulares, en cuanto éstas fueran en beneficio de los administrados.- Que la misma norma, en su Artículo 43º) dice que la voluntad del órgano administrativo no debe ser inducida a error, ni él puede obrar con dolo.- Que la misma norma, en su Artículo 44º), Inciso c) dice que los agentes públicos deben actuar cumpliendo el fin de la norma que otorga las atribuciones pertinentes, sin poder perseguir con el dictado del acto otros fines, públicos o privados, y en su Inciso f) consta que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica o a principios elementales de la lógica. La conformidad del acto con esta regla no jurídica es necesaria para su legitimidad.- Que la misma norma, en su Artículo 66º) dice que el acto administrativo adolece de vicio muy grave cuando: a) Resulta clara y terminantemente absurdo o imposible de hecho; b) Presenta una oscuridad o imprecisión esencial e insuperable, mediante un razonable esfuerzo de interpretación; c) Transgreda una prohibición expresa de normas constitucionales legales o sentencias judiciales firmes; d) Adolezca de incompetencia en razón de la materia, por haberse ejercido atribuciones judiciales o legislativas; e) Adolezca de incompetencia en razón del territorio; f) El órgano colegiado lo emita sin quórum o mayoría necesaria; g) Carezca de la firma del agente que lo emite; h) Se omita la forma escrita cuando ésta sea exigible; i) Se omita absoluta y totalmente la notificación; j) Se notifique verbalmente, por edictos o medios perceptivos, correspondiendo otro medio de notificación.- Que la Ordenanza N° 7694, en su Artículo 11º), Incisos 1) y 5) establece que queda prohibido al personal municipal patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función; valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones, para realizar propaganda proselitista o acción política partidaria.- Que hechos de este tipo pueden generar encuentros violentos entre quienes viven la diaria desesperación de luchar por la obtención de un terreno en el cual construir su vivienda.- Que los hechos ocurridos hacen presumir que no son casuales o producidos por error, sino que la claridad del procedimiento administrativo establecido para la asignación de terrenos y la reiteración de la misma situación hacen presumir que estos hechos pueden ser intencionales.- Que a fin de poder aclarar esta situación y dar transparencia al proceso de adjudicación de terrenos en loteos sociales se debe elevar la inquietud al Órgano Ejecutivo Municipal y solicitar la correspondiente investigación de los hechos y el actuar de agentes y funcionarios con competencia en el tema.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal se inicie sumario administrativo a fin de poder aclarar los hechos de entrega de dos o más

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Permisos de Ocupación Precaria con Opción a Compra sobre un mismo terreno, hecho que se repite en numerosos casos.- ARTÍCULO 2º): INVESTIGUESE puntualmente el desempeño de la dirección municipal de tierras y la agente municipal Patricia Torres, acerca de las denuncias presentadas.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Señor presidente, no se si alguien va a hablar sobre este tema pero yo quiero volver hacia la solicitud del concejal Baldo al inicio, para alterar el orden del día que fue respondida que en ese punto lo íbamos a hacer ingresar al expediente, era para recordar eso. Para ver si lo podemos ingresar ahora. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien mas va a hacer uso de la palabra?. Yo quiero solicitar si me permiten, a los señores concejales, la autorización para abstenerme, yo intervine en este tema directamente con Tierras fiscales y en la Colonia Nueva Esperanza, ante una amenaza de toma, intervine puntualmente y personalmente en este tema, por eso estoy siendo parte de esto. Lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Fernández? CONCEJAL FERNÁNDEZ: Sí, presidente, por el mismo motivo solicito abstenerme. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración entonces, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 14 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos, no 14 votos. Por la negativa? No hay votos. 2 Abstenciones. Perdón, entonces conté mal. 13 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Y dos abstenciones. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1709/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-139-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL PAEZ TERESA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PLAZA PEHUENIA DEL SECTOR MARONESSE 1º ETAPA DEL Bº MELIPAL.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 316/2008.- V I S T O : La observación realizada en plazas y calles del barrio sector Maronesse primera etapa del barrio Melipal, y; CONSIDERANDO: Que la plaza Pehuenia ubicada en la manzana.9 sobre calles Nehuen, Nihuen, Quetihue y Río Caleufu no cuenta con mantenimiento ni alumbrado.- Que las calles: Quimey, Casilda ,y Godoy carecen de alumbrado.- Que la situación, generada por estos inconvenientes, se torna muy peligrosa para la seguridad de los transeúntes.- Que sobre calle Godoy, principalmente, se encuentra el ingreso a Emergencias del Hospital H.Heller.- Que el fin es garantizar la seguridad de los vecinos que ha diario transitan por dichas calles y ocupan los espacios destinados a plazas.- Que según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal referido a los Servicios Públicos en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

su artículo 139º)“...Que serán competencia de la Municipalidad todos los servicios públicos que se presten en el ejido municipal...” Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda, informe, en un plazo no mayor a 30 días: a) La Obras de mantenimiento y alumbrado de la plaza Pehuenia ubicada en manzana 9 sobre calles Nehuen, Nihuen, Quetrihue y Río Caleufu del sector Maronesse 1º etapa del barrio Melipal.- b) Reparación de sistema de alumbrado público de calles Godoy, Quimey y Casilda.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Concejal Páez tiene la palabra. **CONCEJAL PAEZ:** Gracias, señor presidente. No, simplemente para decirles que la semana pasada se hicieron presente, desde Servicios Públicos, funcionarios de la municipalidad, para ver este pedido de los vecinos que estamos tan preocupados de que no hay alumbramiento y ocurrieron varios hechos bastante preocupantes, es cerca del hospital y alrededor de la plaza Pehuenia, así que esperemos que realmente cumplan con lo que fueron a decir, sino bueno, estaré acá protestando, gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1707/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-411-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE COMUNICACION . INSTASE AL CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES A LAS 16 HS, LOS DÍAS 24 Y 31 Y LIBEREN A LOS EMPLEADOS DE SUS OBLIGACIONES LABORALES.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** COMUNICACIÓN N° 314/2008.- **V I S T O:** La proximidad de las Fiestas de Fin de año y, **CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto que en el caso de la navidad, es una fiesta que tuvo como origen un fundamento exclusivamente religioso, no es menos que en la actualidad se ha convertido en una fiesta totalmente masiva y popular, que abrazó al conjunto de la sociedad con independencia del credo religioso al cual cada uno de sus integrantes pertenezca.- Que en este sentido es relevante destacar que si bien en el ritual de la ceremonia festiva hay muchas costumbres que se siguen manteniendo, otras van siendo paulatinamente dejadas de lado, dando lugar a nuevos hábitos que no tienen una fundamentación religiosa.- Que uno de los principales ejemplos de lo dicho, lo compone la circunstancia que aumenta año tras año, dada en el ausentismo por parte de la mayoría de la población a la misa correspondiente, lo cual a su vez es también un fiel ejemplo del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cambio de paradigma que se viene gestando en cuanto a la fundamentación de la festividad.- Que nada de esto sucede en relación a la fiesta que recibe el año nuevo, la cual sigue siendo la fiesta de mayor repercusión, predicamento y asistencia mundial, toda vez que no tuvo en su origen vinculación con religión alguna.- Que va de suyo entonces, que las dos fiestas tienen en la actualidad, una gran importancia para el conjunto de la sociedad, puesto que son consideradas por la mayoría, como un acontecimiento que promueve y facilita un espacio donde se reúne la familia, los seres queridos, los amigos, generando un clima de regocijo, dicha, alegría y felicidad. - Que de hecho en los días previos a estas dos festividades, es muy natural que cada uno de nosotros salude y desee felicidades y prosperidad a todos los que interactúan en nuestro entorno, lo cual a su vez muestra y resalta la importancia cultural del acontecimiento.-Que, sin embargo, hay muchas personas que por distintas obligaciones, especialmente de carácter laboral, no cuentan con el tiempo suficiente para abocarse y/o contribuir con la tarea de los preparativos, o bien para llegar cómodamente, previendo todo tipo de contratiempos, al lugar de reunión en donde se lleve a cabo la festividad en cuestión.- Que a los efectos de facilitar esto, resulta común y habitual, que los días 24 y 31 de diciembre de cada año, las autoridades del estado provincial y municipal, decreten sendos asuetos administrativos, de forma que todos sus empleados queden liberados con la suficiente antelación al festejo en cuestión.- Que sin embargo la situación de los empleados del sector privado es muy distinta, puesto que en la legislación de fondo no hay previsión alguna al respecto, de modo que lamentablemente resulta común y habitual, apreciar que tanto los días 24 y 31 de diciembre, en los negocios donde se comercialicen productos que pueden ser objetos de presentes, se trabaje no solo la jornada completa, como un día común, sino que incluso se extienda el horario.- Que a ello debe sumarse que debido al importante movimiento de personas en los días indicados, lo cual muchas veces genera el colapso de los sistemas públicos de transporte, estos trabajadores sufren indudables contratiempos a la hora del retorno a sus hogares, originando en ellos un estado de ánimo que no resulta acorde al clima festivo que vive el resto de la población.- Que por lo expuesto y destacando principalmente la trascendencia cultural de las fiestas de fin de año, este Cuerpo Legislativo entiende que es necesario articular políticas de solidaridad que abarquen a todos los estamentos de la sociedad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal la inquietud de este Cuerpo Legislativo, para que inste a todos los comerciantes de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de que a partir de las 16.00 hs. de los días 24 y 31 de diciembre venideros, cierren sus respectivos establecimientos y liberen a sus empleados de sus obligaciones laborales, a los efectos de que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los mismos puedan contar con el tiempo suficiente para abocarse y/o contribuir con sus respectivas familias en los preparativos finales de las fiestas de fin de año.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Cascino, perdón. CONCEJAL CASCINO: Gracias, presidente, como hablo de unanimidad, yo no voy a acompañar este proyecto, por la sencilla razón de que tendría que ser optativo, no instar a que liberen a los empleados, creo que debería ser optativo, porque hay muchos empleados que cobren doble salario en ese día y por ahí esos pesos les vienen muy bien, entonces creo que habría que instarse a que sea optativo y no haya ninguna represalia por lo menos los comerciantes de los empleados que no desean trabajar ese día, pero ya la carátula de que los comerciantes liberen a los empleados suena a como si fueran presos de ese trabajo, por eso justamente no voy a acompañar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. No iba a hablar pero, creo que el espíritu ha sido el mismo, tenemos que entender, aquí me acotan el espíritu navideño, que realmente debe haber pocas fiestas como Navidad y Año Nuevo que puedan nuclear a las familias y poder rescatar ese valor de estar todos en casa, todos juntos y seguramente como bien dicen los considerandos esta costumbre nació como una costumbre religiosa que hoy ha avasallado o por decirlo de alguna manera a las religiones, ha sido transversal, y esa palabra que a todos no nos gusta, a todas las religiones, ha pasado a ser una o las dos fiestas mas importantes y que mejor le hacen a la familia, y seguramente de esto los empleados públicos han podido disfrutarlo siempre porque es conocido que tanto el estado municipal, provincial o nacional generalmente esos días da asueto, pero el sector privado lamentablemente no puede disfrutar ese día como lo hacen este sector que yo recién mencionaba ahí, yo lo vería con muy buenos ojos que realmente le empiecen a dar el valor que tiene realmente esto para cada uno de los grupos familiares, son dos días al año, en un país donde los feriados son muchos, creo que justamente estas dos fechas, estas dos fiestas no nos traen ningún perjuicio y si nos traen muchos beneficios y cuando mucho será cuestión de acostumbrar a la población a comprar los regalitos antes, ser un poco mas previsores y no salir el ultimo día y hay que entender y ponerse en el lugar de los trabajadores del sector privado, básicamente los empleados de comercio que padecen la no previsibilidad que tenemos algunos a veces de estar comprando hasta ultimo momento en esos comercios. Así que ese fue el espíritu que quisimos con este proyecto de comunicación y por supuesto que lo vamos a votar en forma positiva, pero por si quedaba alguna duda de cual fue la intención queríamos detallarla hoy. Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Se rompió el bloque, (risas) gracias, señor presidente. En función de conocer que este proyecto de comunicación no hace mas que reafirmar un posicionamiento de los trabajadores del área de comercio, privado, el poder gozar de, para algunos de un privilegio, fue ganado en la calle por esos trabajadores y no todos los empresarios tienen una visión solidaria de lo que respecta de estar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presente los padres o madres que trabajan en el comercio y me parece que dejar librado a cuales son los intereses que van a manifestar en defensa esos empresarios por encima, señores concejales por favor. No creo en la buena voluntad empresarial, en cuanto se rozan intereses económicos, así que respeto mucho el posicionamiento de mi compañero, porque entiendo que él tiene otra visión para con los trabajadores que tiene en su empresa, sé, soy testigo de ello, pero no todos son iguales, los intereses económicos por encima de los intereses de los trabajadores siempre priman y creo que este proyecto de comunicación lo que hace es reafirmar, en el ámbito institucional, un derecho ganado en la calle por los trabajadores, así que voy a acompañar con mi voto la posibilidad de que este proyecto salga adelante y me gustaría que como presidente del bloque inste a nuestro intendente a que el pago del aguinaldo a los trabajadores municipales se trate de hacer mucho antes del 23, porque también es una forma de que estos trabajadores no sean los que generen un sobretrabajo sobre el espacio de comercio y me parece que es algo que se que es muy difícil para el intendente, por eso no lo hice por escrito, no puse en función de un proyecto de comunicación este posicionamiento, si confío en que como presidente de este Cuerpo será uno de los actores que llevará adelante la posibilidad de que se puedan hacer mayores esfuerzos aun y se trate de pagar el aguinaldo con anterioridad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Yo quiero repetir, no se si fui claro, esto es un proyecto de comunicación o sea no tiene fuerza de ordenanza, no, no, no, cuando hablo de que el empleado pueda optar por trabajar ese día, es porque algunos empleados, para algunos empleados las horas extras dobles son un beneficio, por eso hablo de optar. Si me pareciera que la comunicación debiera decir que inste de no penar a algun empleado que no quiera trabajar ese día, pero si darle ese beneficio al empleado, que pueda optar. Independientemente es un proyecto de comunicación, también podríamos poner instar al órgano ejecutivo que hable con los padres y que Papa Noel traiga doble regalo, no deja de ser un proyecto de comunicación, pero sí me refería en ese aspecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejales Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, yo estoy de acuerdo con lo que plantea Alejandra, me parece que es así, ahora también en este punto necesito marcar mis diferencias con quienes conducen o por lo menos con la Central de Trabajadores que esta a cargo del Sindicato de Comercio que es la CGT, porque me gustaría que estos mismos parámetros, o sea, uno trata de tener una línea de coherencia en su actividad política, creo que aquellos que son dirigentes sindicales también necesariamente la deben de tener, y los considerandos de este proyecto hacen alusión al poder estar con la familia, a varias cuestiones que tienen que ver con preservar, justamente, valores, la integridad de la familia, y demás y es justamente las mismas pautas que nosotros le planteamos al secretario general de la CGT de Neuquén cuando el Wall Mart planteo abrir las 24 horas, creo que estos mismos considerandos podrían ser validos si lo transponemos a esa situación y la respuesta en aquel momento fue, a mi entender, por el lugar que tienen que ocupar las organizaciones sindicales, bastante pobre, entonces me

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parece que si nosotros nos vamos a regir porque los mecanismos del mercado, la libre demanda, la oferta y la demanda regula a todos, con estos paradigmas, que de alguna manera se están empezando, a pesar de Marcelo Bermúdez, a desplomar en el mundo entero, no? es un poco, los últimos acontecimientos mundiales dan cuenta de ello, si nos vamos a regir con estos parámetros esta todo bien, son la reglas del juego y llevémoslos adelante, lo que quiero hacer notar es que hay que tener en este sentido una coherencia y justamente son los grandes hipermercados y las transnacionales las que han implementado esta forma de trabajo y esta forma de explotación absoluta, entonces estaría bueno que intervinieran con el caso del Wall Mart que esta abierto las 24 horas y tiene a mujeres, madres, y a familias absolutamente separadas por esta situación y que justamente esto ha sido posible por la flexibilización laboral que se llevo adelante en la época de los 90 y que permitió que este tipo de cosas estuvieran absolutamente permitidas, así que lo que pido en ese sentido es un poquito de coherencia y un palito a los compañeros de la CGT. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. De la misma forma que hablaron las concejales preopinantes sobre el hecho de los trabajadores, creo que cualquier trabajador, en cualquier institución que este prestando servicio merece tener las horas necesarias para dedicarse , en esos días y en esas fechas tan especiales, para compartir con su familia. Ojala que aquellos que tienen mas poder adquisitivo como comerciantes o algo les donara los días esos de horas extras como para que pasaran una feliz navidad y seria algo mucho mas convincente, en cuanto a lo que dijo Alejandra sobre el pago del aguinaldo a los empleados municipales también insto que usted pueda interceder ante el ejecutivo de que se pague mucho antes, por ser el presidente del Concejo Deliberante, para que se pague antes y los empleados municipales puedan tener, también, unas felices fiestas, como se lo merecen, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Como no, Teresa, se hacen todos los esfuerzos y de hecho este municipio hace 9 años que paga puntualmente el ultimo día hábil los sueldos y trata de pagar lo antes posible el aguinaldo, así que se va a hacer el esfuerzo. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente. El motivo de mi pedido de la palabra es por dos cosas, quisiera que se terminara con la lista de oradores porque este tema ya no da para mas, y para adelantar mi voto positivo a esta comunicación, porque realmente toda la gente que pone el esfuerzo para atendernos cuando vamos a hacer nuestras compras diariamente tienen, también, el derecho de poder disfrutar con sus familias, de poder llegar descansado a los lugares que van a visitar, porque lamentablemente yo he visto a muchos de mi familia que trabajan en comercio que llegan realmente agotados y no tienen ganas de, absolutamente, festejar nada, así que va mi voto positivo para este proyecto de comunicación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez, y queda cerrada la lista de oradores en el concejal Baldo. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Yo también voy a apoyar la comunicación, pero quiero decir lo siguiente, me parece muy entendible la posición del concejal Cascino, porque vuelvo a insistir con lo que había hablado cuando me toco intervenir en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tema de la tarifaria, el concejal Cascino también tiene una empresa privada y también es lógico que tenga una visión distinta, pero una visión que para mí es muy digna, que es la invertir sus recursos y su dinero distribuyendo riqueza, generando trabajo, entonces es lógico que tenga una visión distinta, pero también creo que hay que resaltar esa situación, un comerciante cuando invierte no está poniendo solo su dinero, está también poniendo su buen nombre y honor en juego, y eso es muy importante y creo debe ser respetado, por lo menos yo creo que es una situación muy digna, hay otros que viven de los trabajadores y cobran de los trabajadores, él le paga a los trabajadores. Así que en ese sentido voy a apoyar la comunicación, no me voy a hacer cargo de la muerte de Kennedy en adelante, mas allá de la crisis internacional que tiene el mercado, no veo mucha gente en Miami que haga balsas para irse a Cuba, no los veo muy desesperados a los muchachos para irse a Cuba a vivir, y seguramente si Fidel abre las fronteras va a volver a haber muchas balsas hacia Miami a pesar de la crisis hipotecaria y demás, así que bueno, mas allá de esas cuestiones que no tienen sentido cuando la gente de Libres del Sur presentó esa queja contra Wall Mart, Wall Mart había hecho una encuesta sobre sus empleados y muchísimos empleados habían optado por trabajar a la noche por conveniencias personales, el centro de empleados de comercio creo que tiene una especial atención en las relaciones que se dan en Wall Mart por la envergadura que tiene Wall Mart en la ciudad de Neuquén y en el empleo que genera en Neuquén y es por eso que en esa fiscalización permanente que hace el centro de empleados de comercio creo yo que descansa la tranquilidad de los empleados que puedan desarrollar ese tema ahí y yo celebro que esa propuesta haya sido, de Libres del Sur, haya sido atendida en el nivel que se merecía la propuesta, porque fueron atendidos por el personal de seguridad de Wall Mart, así que yo quiero reiterar mi apoyo a la comunicación de referencia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, presidente. Simplemente para adelantar el acompañamiento al proyecto y para dejar en claro, a la preocupación presentada por la concejal Barragán y Páez, que comparto, y dejar expresamente establecido que no solo el intendente tiene previsto el pago del aguinaldo antes del 23, sino que así será, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Lamarca esta cerrada ya la lista de oradores. A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: 16 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 16 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1736/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-416-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE-UCR-MPN-MLDS-UNE-PJ-MN- PROYECTO DE ORDENANZA. Modificase el Artículo 56º) y 57º) inc. e) de la Ordenanza N° 10988-Tarifaria 2008 - Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales y de Servicios..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ORDENANZA N° 11267.- VISTO: La Ordenanza N° 10988, correspondiente a la Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2008; y CONSIDERANDO: Que es necesario modificar los tributos correspondientes a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.- Que la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) ha efectuado una presentación en el sentido de atenuar la carga fiscal del periodo 2008.- Que se han mantenido reuniones entre el Órgano Ejecutivo Municipal, la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) y el Concejo Deliberante para contemplar esta problemática.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 56°) de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 56°):** MONTO A PAGAR: Al monto establecido según el Artículo 54°) se le detraerá el que se determine según el Artículo 55°). Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las condiciones establecidas en este Artículo, el monto a pagar no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) de lo que se le liquidó o se le debió liquidar en el año fiscal anterior. Las condiciones que deben reunir conjuntamente los contribuyentes para que opere el tope de este Artículo son las que se detallan a continuación: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentados todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2008. En caso de resultar un saldo a favor del contribuyente por aplicación del presente artículo, el crédito resultante se imputará al periodo fiscal 2009 en las condiciones que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, siempre y cuando los contribuyentes hayan regularizado hasta el 31/01/09 el tributo correspondiente al periodo fiscal 2008.” **ARTÍCULO 2°):** MODIFICASE el Inciso e) del Artículo 57°) de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera: “e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 2000 A 2999 ‘INDUSTRIAS’ - Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial de Neuquén (PIN) y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 54°) al que se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 55°). Dicho monto a pagar no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) de lo que se le liquidó o se le debió liquidar en el año fiscal anterior. Las condiciones que deben reunir conjuntamente los contribuyentes para que opere el tope son las establecidas en el Artículo 56°), siendo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aplicable el mismo beneficio establecido en el último párrafo del citado artículo. Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar los párrafos precedentes, siempre y cuando el monto a pagar no sea inferior al valor de primer rango de la escala del Artículo 54°)." ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, en general, por la afirmativa? Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno, por supuesto que para acompañar este proyecto pero como lo había anticipado en parlamentaria voy a pedir una modificación en el artículo primero cuando se modifica en el artículo 56, en lo que se refiere a monto a pagar, yo concretamente planteo que se modifique que el monto no podrá superar el 40 % en lugar del 50 % de lo que se liquidó o debió liquidar en el año fiscal anterior, y por supuesto que como dice claramente mas adelante este proyecto, de que en el caso que los montos sean superiores se puedan acreditar al periodo fiscal 2009, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: gracias, señor presidente. Si bien el despacho plantea un porcentaje al cual se había acordado entre, en principio, en charlas entre el ejecutivo y Acipan, yo acompañé la modificación que plantea el presidente del bloque del MPN, en función de reducir a un 40%, entendiendo que esta es una salida que nos, a todos nos tiene conformes, que hemos logrado saldar una cuestión que nos había llevado a discutir con dos proyectos, uno de mayoría y uno de minoría, en su momento, pero en función de esto y de todo lo que se dio después, con el veto de la norma, creo que esta ha sido una propuesta que llega a buen puerto y en la cual coincidimos, o coincidimos, voy a hablar por mí, y me parece que es muy bueno acotar el beneficio solamente a los comerciantes neuquinos y que tengan ese crédito a favor en función de la diferencia, teniendo en cuenta que este beneficio no solamente está presente en la ordenanza tarifaria, modificándola ahora en el 2008, sino también en la que acabamos de aprobar y sancionar, en la 2009 también tiene un beneficio estos mismos comerciantes, con lo cual apoyamos y acompañamos la mejora en nuestros comerciantes, así que repito acompañé el proyecto con la modificación solicitada. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Voy a solicitar al Cuerpo me disculpe, solicitar la abstención para votar este proyecto, de acuerdo en mi carácter de comerciante que todos conocen, me toca muy de cerca, entonces para no tener una actitud a favor de los comerciantes que me incluyera a mí también, en eso pido abstenerme y no votar este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces, la abstención. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Perdón, pensé que ponía el proyecto a consideración. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no, a consideración la solicitud de abstención realizada por el concejal Cascino, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, creo que la aparición de este proyecto es buena, creo que como bloque opositor dimos una muestra de buena voluntad aprobando el proyecto de tarifaria 2009, y recibo esto como un intercambio de razones, digamos, como que estamos buscando el punto medio de todos los partícipes de esto. El 50 o el 40, el 40 es mas ventajoso que el 50, lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos haciendo con esto es algo importante, porque estamos eliminando esos topes que generan artículos que son indescifrables e imposibles de leer, y que solamente los disfrutaban los contadores que después, como es tan difícil liquidar las tasas, tiene mas trabajo como asesoramiento. Así que a mi en principio me parece bien ir al 40, lo único que en el artículo dos deberíamos usar el mismo criterio, porque estaba planteado como 50 en el artículo uno y en el dos, en el dos hace referencia a las actividades industriales, pongamos el 40 para los dos casos, digamos, me parece que la propuesta del presidente del bloque al que pertenezco se complementa poniendo el 40% en los dos artículos, así cubrimos todo el espectro. O sea que es una propuesta que el 40 afecte a los dos artículos. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, quisiera señor presidente pedirle si se puede leer, porque no lo alcance a leer, porque no tengo el despacho, siempre y cuando hayan regularizado hasta el 31 de enero el tributo correspondiente al periodo fiscal, bien perfecto, no, quería chequear esa situación. Bueno, esto es un poco lo que veníamos hablando, señor presidente, cuando nos toco intervenir con respecto a la tarifaria, que se que el intendente municipal veto la ordenanza que se sanciona en este Concejo Deliberante y ahora reconoce que el 50% que le cobro a los comerciantes hay que devolvérselo, entonces esto es lo que yo, a mi, me hace decir que por ahí no se escuchan todas las posiciones con la debida atención con la cual deberían hacerse, yo creo que intendente esta reconociendo que la sanción del veto realmente tenia un alcance tampoco deseado, esto se hubiera arreglado tranquilamente en un debate serio sobre la tarifaria, y comparto plenamente la posición de situar el monto testigo en el orden del 40%, así que eso es lo que voy a votar, señor presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, que además esto saca un escollo del camino, que era el tratamiento del veto, cierto? que teníamos hasta el 19 de marzo del año que viene, yo ya había sacado la cuenta, para tratar el veto, y en el mismo sentido que el concejal Bermúdez, bueno, me parece que esto muestra que el llamado de atención que fue la ordenanza que sancionamos hace unos meses, que fue una ordenanza dura, áspera, sirvió para que las cargas se acomoden y finalmente vamos a poder mostrarle a la comunidad que estamos encontrando un punto de equilibrio. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces. Como? Por eso iba a decir con la modificación del 40 %. A consideración el proyecto de Ordenanza, con la modificación planteada en el porcentaje que quedará redactada con el 40% en los dos Artículos, en general por la afirmativa? CONCEJALES: 13 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 2 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 2 votos, y 1 abstención, perdón. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 2 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 2 votos y 1 abstención. Aprobado por mayoría. Concejal Ocampo tiene la palabra. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Para pedir la incorporación y tratamiento de varios proyectos de nuestro bloque que pediría, por favor, que se lean por Secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1729/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-412-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre los servicios de seguridad en los locales nocturnos.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración de los señores concejales la incorporación del expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Se propone el envío de este expediente a la Comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1732/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-144-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitase informe sobre el desempeño de inspectores municipales en local bailable de calle Planas 55 el día 7 de diciembre 2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración la incorporación del presente proyecto y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 317/2008.- VISTO: Los hechos ocurridos en la madrugada del domingo 7 de diciembre en el local bailable de calle Planas 55, entre Avenida Olascoaga y San Luis; y CONSIDERANDO: Que en la madrugada del domingo ingresó en aquel local un joven de 17 años.- Que siendo casi las ocho de la mañana, cuando este adolescente se estaba retirando, uno de los guardias pertenecientes a la seguridad del local se le acercó y comenzó a golpearlo por motivos personales.- Que al intentar defenderse, se abalanzaron sobre este joven otros cuatro guardias de seguridad identificados como personal del local, lo sacaron del edificio, le colocaron esposas y continuaron golpeándolo en la vereda.- Que producto de los golpes sufrió fractura de tabique nasal y varias contusiones.- Que su madre radica la denuncia ante la policía y manifiesta que en el local no hubo controles en el ingreso por parte del municipio, a pesar que adentro del local hubo un inspector municipal durante toda la noche, el cual se encontraba desempeñando sus funciones en esos momentos.- Que autoridades municipales realizaron aquella misma noche una serie de controles en la entrada de los locales bailables de la ciudad, en cumplimiento de la normativa vigente e impidiendo el acceso a cientos de personas, cosa que no sucedió en el local de la calle Planas 55.- Que ante la duda que plantean los hechos y la denuncia presentada por la madre del menor corresponde solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal se investigue lo sucedido a fin de aclarar la situación, aplicar sanciones al personal actuante, si correspondiere, y liberar de responsabilidades al resto de los agentes municipales que cumplieron con su deber de manera correcta.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, investigue los hechos ocurridos en la madrugada del domingo 7 de diciembre en el local bailable de calle Planas 55 en el cual resultó fuertemente golpeado un menor de edad y en el que se presume hubo inacción o mal desempeño de uno o más agentes municipales que cumplen la función de inspector.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: gracias, señor presidente. Si bien mi compañera Gerban no se encuentra este proyecto de comunicación decidimos llevarlo adelante porque la semana pasada estuvimos con la madre de este niño que fue golpeado, porque es un adolescente, tiene 17 años y recién fue sacado del local a la madrugada, a las 7 de la mañana, donde fue golpeado y nadie pudo darse cuenta que el chico tiene 17 años, había un inspector dentro del lugar pero no realizo la medida de seguridad que tiene que llevar adelante, el control de los chicos que ingresan y no solamente eso sino que el chico fue esposado y golpeado afuera, a raíz de eso hacemos este proyecto de comunicación y luego yo hice el proyecto de ordenanza que acabamos de aprobar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Debo poner a consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1733/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-413-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE informe al CAESyP.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 318/2008.- V I S T O: El Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento (C.A.E.S. y P.); y CONSIDERANDO: Que por los artículo 149°), 150°) y 151°) de la Carta Orgánica Municipal se crea el CAESyP como espacio institucional con el objetivo de coordinar planes, acciones y actividades que armonicen los intereses sectoriales mediante la participación de la comunidad, asesorando a la Municipalidad con opinión no vinculante.- Que este ámbito se advierte como un espacio propicio para debatir gran parte de los problemas que hoy aquejan a la ciudad y que preocupan a distintos sectores y a la comunidad en general, tales el caso de políticas sobre loteos, viviendas, ocupación de espacio públicos, niños en la calle, club del trueque, política tributaria, recaudación y distribución de los ingresos públicos etc.- Que el ámbito de participación que implica este espacio institucional, permitiría también la elaboración de propuestas de políticas públicas en el marco de consenso en temas como los indicados.- Que a pesar de ello en el curso del año, no se ha podido vislumbrar acciones concretas que hubiere desarrollado este Organismo.- Que en otro orden de ideas, el artículo 151°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la labor de los integrantes del Consejo Asesor del CAESyP, será ad-honorem.- Que asimismo la ordenanza reglamentaria del Consejo Asesor, N° 8606, en su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artículo 13 expresa que todos los integrantes del CAESyP ejercerán los cargos en forma *ad-honorem*, administrativo que pudiera requerir. Finalmente establece que los gastos menores que el consejo no tendrá presupuesto alguno para gastos, siendo el Órgano Ejecutivo Municipal el que proveerá el lugar físico para sus deliberaciones y brindará el apoyo administrativo que pudiera requerir. Finalmente señala dicha norma que los gastos menores que eventualmente pueda generar el funcionamiento del CAESyP serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que a pesar de la claridad normativa, se ha tomado conocimiento que se pagarían importantes sueldos al personal que desarrolla labores en este organismo, desconociéndose a que título lo hacen.- Que el Artículo 151º) de la Carta Orgánica Municipal establece que los integrantes del CAESyP están obligados a brindar al Órgano Deliberativo toda la información que le fuera requerida.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al CAESyP informe a este Cuerpo a la mayor brevedad lo siguiente: a. Nombre de las personas que conforman la Mesa Coordinadora Ejecutiva, cargos y/o funciones de cada uno, cargos ocupan en el Órgano Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante.- b. Instituciones, organizaciones y/o asociaciones que integran el Plenario.- c. Nombres de las personas que conforman la Junta de Representantes indicando en cada caso a qué institución representan.- d. Informe qué personas perciben sueldo del Órgano Ejecutivo Municipal, a cuánto asciende el mismo, y que funciones desempeñan en el CAESyP. Asimismo remita copia de la norma legal que dispone su nombramiento.- e. De conformidad a lo establecido por el artículo 13º) de la Ordenanza N° 8606, informe qué gastos ha afrontado el CAESyP en el corriente año 2008, a qué partida presupuestaria se han imputado y detalle monto de cada uno.- f. Informe y detalle qué acciones ha llevado a cabo el CAESyP durante el corriente año 2008, propuestas elaboradas, asesoramientos emitidos, etc, en el marco del artículo 3º) de la Ordenanza N° 8606.- g. Informe cuántas veces y cuándo se ha reunido el plenario, la Junta de Representantes y la Mesa Ejecutiva durante el transcurso del corriente año 2008.- h. Remita copia de los informes previstos por el Artículo 8º) inciso a) y b) y 12º) in fine de la Ordenanza N° 8606. i. Informe nombre de las personas que integran las Comisiones Permanentes y Ad hoc, y a que institución representan cada una – Artículo 10º) Ordenanza N° 8606.- j. Remita copia del reglamento del CAESyP- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, yo como integrante del CAESYP, designado secretario ejecutivo del mismo voy a pedir la posibilidad de abstenerme de esta votación. CONCEJAL PRESIDENTE. Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Si nadie hace uso de la palabra. Concejal Bermúdez. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BERMÚDEZ: Sí, señor presidente, pero como no tengo el proyecto quería saber, a los autores del mismo, si esta consignado dentro de los incisos donde se requiere información, el reglamento de funcionamiento del CEASYP, me gustaría si no lo consignaron que se consigne, que remitan copia del reglamento de funcionamiento, porque han pedido información sobre autoridades, sueldos y demás, me gustaría saber si el CAESYP se dio su propia norma interna de funcionamiento. Si no esta consignado en esa cantidad de incisos que va desde la a) hasta la j), me gustaría incorporar ese inciso. CONCEJAL PRESIDENTE: Si el autor del proyecto. Concejal Ocampo.

CONCEJAL OCAMPO: Sí, no hay problema, yo tengo entendido que tienen un reglamento interno, pero podemos agregarlo como un punto mas, no tengo ningún inconveniente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración,

entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, con el agregado de un inciso que se solicite el reglamento de existir, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

por unanimidad. Perdón, hay una abstención, numero. 15 votos positivos una abstención, aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1734/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-414-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . Eleva modificación al Artículo N° 73 del Anexo de la Ordenanza 7510, Adhesión a la Ley Nacional de tránsito - autorización para uso especial de la vía pública - .-

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración la incorporación y el envío a la comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1735/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-415-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE informe por el atraso en los pagos de las contribuciones patronales por parte del Municipio ..-

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 319/2008.- V I S T O: La información vertida por el I.M.P.S. y; CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social informa a través la Dirección de Contaduría que a partir del mes de Junio de 2008 se comenzaron a producir atrasos en los pagos de las contribuciones patronales por parte del municipio.-

Que de la misma manera, informa que también comenzaron a registrarse atrasos en los pagos de retenciones y contribuciones patronales por parte del Concejo Deliberante.- Que las sumas adeudadas en tales conceptos ascenderían aproximadamente a \$ 3.000.000 en el caso del Municipio y a \$150.000 en el caso del Concejo Deliberante.- Que la situación denunciada, además de constituir graves incumplimientos del ordenanzas vigentes en la materia –Ordenanza N° 10524-, por quien debe precisamente velar por lo contrario; genera incertidumbre y preocupación en el personal, además de conspirar contra el adecuado funcionamiento de la Caja Municipal.- Que en tal sentido resulta imperioso conocer los motivos de este atraso como así

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también imponer un plazo a fin de que se proceda a regularizar los pagos en tiempo perentorio.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente, simplemente para pedir que por secretaría se lea el considerando, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL que a través del área pertinente, informe a este Cuerpo los motivos por los cuáles se han producido atrasos en los pagos de las contribuciones patronales por parte de ese Municipio, a partir de Junio de 2008.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Organo Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente, informe a este Cuerpo los motivos por los cuales mantiene una deuda de aproximadamente \$ 3.000.000 en concepto de contribuciones patronales, con el Instituto Municipal de Previsión Social.- ARTICULO 3º): SOLICITASE a la Presidencia de este Concejo Deliberante, informe al Cuerpo los motivos por los cuales se han producido atrasos en los pagos de retenciones y contribuciones patronales por parte de esa Presidencia, a partir de Junio de 2008.- ARTICULO 4º): SOLICITASE a la Presidencia de este Concejo Deliberante, informe al Cuerpo los motivos por los cuales mantiene una deuda de aproximadamente \$ 150.000 en concepto de retenciones y contribuciones patronales con el Instituto Municipal de Previsión Social.- ARTICULO 5º): INSTASE al Organo Ejecutivo Municipal y a la Presidencia de este Concejo Deliberante a regularizar de manera inmediata la situación denunciada en los artículos precedentes, informando a este Cuerpo acerca de su cumplimiento y efectivización.- ARTICULO 6º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal, en cumplimiento del inciso 10 del artículo 9º) de la ordenanza N° 8752 detalle completo de deudas por aportes y contribuciones sociales municipales consignando fecha de origen, vencimiento y monto.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo, esta bien? Voy a ponerlo a consideración aclarando que el Concejo Deliberante no tiene atrasos en las retenciones. Perdón, concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo quiero solicitar al Cuerpo la posibilidad de abstenerme en esta votación, por cuanto aquí se están haciendo aseveraciones muy graves de las cuales no tengo ninguna documentación, que no se anexa dentro de este proyecto, que realmente pruebe la gravedad de lo aquí denunciado, así que no digo que no sea así, pero no me consta, por lo cual pido la solicitud de abstención, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, la abstención, bueno. A consideración del concejal Muñoz de abstenerse, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos, y 1 abstención. Concejal Bermúdez. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. No, explico porque vote en contra, porque en realidad lo que se planteó acá es que el Concejo Deliberante debía aportes y contribuciones y usted dijo: no, yo aportes no debo. Con lo cual, claro, son los aportes, con lo cual uno tiene que inferir que contribuciones sí, con lo cual no veo la duda del concejal Muñoz si el presidente del Concejo dice que se esta debiendo, eso era la explicación con respecto a mi voto negativo con respecto a la abstención. Con respecto a la otra cuestión y dada la gravedad, sí, de la imputación en donde se consigna la cuestión de la no depositar las retenciones, retenciones que se realizan a los trabajadores, digamos hay una conceptualización jurídica distinta de esto, una cosa es no depositar las cargas sociales o las contribuciones sociales que es la obligación del empleador por sobre la masa salarial y otra cosa es retenerle al trabajador y no depositar y apropiarse de ese dinero, digamos tiene dos concepciones jurídicas distintas, entonces ante esta situación a mi me gustaría agregar un artículo donde se solicite a la Sindicatura Municipal, en cumplimiento del inciso 10) del artículo 9º de la ordenanza 8752 un detalle completo de deudas por aportes y contribuciones que mantenga la municipalidad consignando fecha de origen, vencimiento y monto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo? CONCEJAL OCAMPO: No tengo inconveniente en incorporar el pedido del concejal Bermúdez. No, simplemente, bueno, aquí tengo el informe del Instituto municipal, así que si alguno piensa que no es veraz, me parece muy bueno que se informe desde el ejecutivo, simplemente eso, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Puede acercarse después la redacción, concejal Bermúdez, si le parece? Entonces sería el artículo sexto, estamos de acuerdo?, gracias. A consideración entonces el proyecto de Comunicación con el agregado del artículo sexto propuesto por el concejal Bermúdez, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, cambio, el concejal Muñoz había pedido la abstención, se había considerado y estaba aprobada, cometí el error, así que tenemos 16 votos a favor y una abstención, por lo tanto aprobada la Comunicación por mayoría. En Labor Parlamentaria se presentaron expedientes que conllevan a llevar el Cuerpo en Comisión y es lo que debo poner a consideración. Voy a pedir a Secretaría que le de lectura primero, por favor, a la carátula. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **CONCEJO EN COMISIÓN** -----

ENTRADA N°: 1697/2008 - EXPEDIENTE N°: 12224-M-2008 - CARÁTULA: MUN. ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS. SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 014/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración entonces, del cuerpo de concejales, la declaración del Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Ahora damos el tratamiento con el Cuerpo en comisión con las autoridades constituidas. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12224-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el análisis de la estructura de costos para la prestación del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis en la ciudad de Neuquén.- Que el estudio se basa tomando como referencia la estructura de costo aprobada por Ordenanza N° 10781 realizando las actualizaciones en los precios de cada uno de los rubros de acuerdo al mercado actual. Que de acuerdo a los informes presentados por las áreas correspondientes, surge la necesidad de equilibrar la ecuación costos-ingresos para readecuación tarifaria.- Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles en el informe citado, coincidiendo con los conceptos vertidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-12224-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el análisis de la estructura de costos para la prestación del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis en la ciudad de Neuquén.- Que el estudio se basa tomando como referencia la estructura de costo aprobada por Ordenanza N° 10781 realizando las actualizaciones en los precios de cada uno de los rubros de acuerdo al mercado actual. Que de acuerdo a los informes presentados por las áreas correspondientes, surge la necesidad de equilibrar la ecuación costos-ingresos para readecuación tarifaria.- Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles en el informe citado, coincidiendo con los conceptos vertidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén: a) Bajada de bandera.....\$ 3,05.- b) Cada cien metros.....\$ 0,22.- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,50.- ARTÍCULO 2°): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1°) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.- ARTÍCULO 3°): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 4°): DEROGASE la Ordenanza N° 11083.- ARTICULO 5°): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: A consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza. Concejal Baldo tiene la palabra. **CONCEJAL BALDO**: Gracias, señor presidente. Creo que en relación al tema de la tarifa de taxis lo positivo de todo esto es que llegamos a la conclusión que seriamente tenemos que abordar el tema y modificar cosas que hace un montón de tiempo se vienen haciendo, y que porque se vienen haciendo hace

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un montón de tiempo no quiere decir que se estén haciendo bien, del compromiso surgido en un acta acuerdo en reuniones que hemos tenido con las asociaciones propietarias de taxis quedo establecido que a partir de la primer reunión de la comisión de Servicios Públicos del año que viene se debe abordar el tratamiento de una nueva ordenanza en reemplazo de la 10331 que evidentemente y a la luz de los resultados necesita una serie de reacomodamientos para evitar este tipo de cosas cada vez que hay que revisar la tarifa de taxis, donde no nos podemos poner de acuerdo, donde pareciera ser que la estructura de costos, si bien fue consensuada, no podemos encontrar la vuelta para que sea de manera simple y uniforme. Así que me parece que nos tenemos un gran desafío por delante y una gran oportunidad, yo espero que a partir de la próxima ordenanza no tengamos mas que discutir cada vez que hay que tratar el tema de la tarifa, de esta manera, desde ya voy a adelantar que voy a poner el esfuerzo, el bloque va a poner todo el esfuerzo necesario para que así sea y no, queremos para el año que viene tener superado el tema de los taxis y definitivamente ajustarnos a la estructura y a lo que mande el ejecutivo y que no sea mas un tema de discusión el tema de la tarifa. Hasta ahora se viene utilizando, desde hace mucho tiempo, se viene utilizando una tarifa que se la dice, política, porque en la técnica no nos podemos poner de acuerdo, aspiro a que en el próximo periodo se puedan encontrar los mecanismos para que la tarifa técnica sea lo suficientemente clara como para que no haya dudas y desde ya, por lo menos en lo que a mi respecta, el año que viene el tema de taxis va a ser un tema superado, porque una vez que nos pongamos de acuerdo en eso, no voy a admitir ningún tipo de consideración con respecto a este tema, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, gracias, señor presidente. Es para adelantar mi voto negativo, quiero fundamentarlo. Cuando recién asumí mis funciones como concejal, en diciembre del año pasado, me toco como primera medida discutir el aumento de la tarifa de taxis que correspondía por ordenanza, de esta ordenanza que tanto estamos discutiendo, su validez o no, en este recinto hace un año aproximadamente y creo que esta discusión viene de muchísimo mas tiempo, en ese momento aparecieron en mis manos tres metodologías de costos diferentes, y de alguna manera me convencieron de que de esas tres metodologías de costo diferente tenia que salir una síntesis y en función de eso se tenia que dar el aumento de la tarifa de taxis y de que en la próxima discusión, que era 6 meses después, estas situaciones se iban a saldar de manera de poder tener una estructura acorde a la situación y que no tenga que suceder lo que hoy esta sucediendo aquí. He escuchado a todos los concejales, de todos los bloques políticos, quejarse y plantear que realmente el sistema esta planteado de una manera absolutamente obsoleta, que no tiene sentido común y que es necesario modificar la ordenanza que regula este tema, lo he escuchado desde el ejecutivo, lo he escuchado también desde los propietarios, pero aquí quiero poner el énfasis en el ejecutivo, porque me parece que son los que mayor responsabilidad tienen en esto, he escuchado decir que hay que sacar cuestiones que se pidieron que estuvieran en esta ordenanza hace unos años atrás, entonces me parece que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hay un reconocimiento total de que hoy el funcionamiento y lo acaba de verificar nuevamente el concejal Baldo, y la tarifa es una tarifa política y no es una tarifa técnica, creo que hubo el tiempo suficiente, la segunda vez que me toco decidir sobre este tema también me enteré por los medios gráficos, de cual era el aumento que iba a dar, alrededor del 25 % creo, pusieron en boca de concejales planteos que efectivamente no habíamos realizado, pero esa vez bueno, nuevamente tratamos de llegar a un acuerdo. Creo que la comisión de Servicios Públicos y particularmente quienes la presiden tuvieron el tiempo suficiente durante este año para trabajar sobre esta problemática sin que tuviéramos la necesidad de llegar hasta fin de año, nuevamente, discutiendo sobre una tarifa que no sale mas de un acuerdo político, insisto la metodología de costos que nos ha mandado el ejecutivo plantea un 7 por ciento, necesitaría explicaciones lógicas para ver como se llega a este numero y aun así creo que es tarde, creo que hubo un año entero e insisto quien preside y quien lo acompaña en la presidente en la comisión de Servicios Públicos tenían la responsabilidad de llevar a delante y de transparentar un mecanismo que nos permita no estar discutiendo una tarifa política, sino discutir una tarifa técnica, y que esta situación, que el concejal que me antecedió en la palabra, justamente reconoce de que de acá en mas no dará, se tendría que haber hecho para atrás. Entonces me parece que hay que empezar a poner el cascabel al gato y cada uno ubicar, porque sino hacemos un reconocimiento , todos los concejales, de que esta situación que esta dada esta mal, ahora, cuando tenemos la responsabilidad de modificarla, en el lugar concreto donde se tiene que modificar, la dejamos pasar, entonces esto no tiene que ver con un posicionamiento negativo ni para los propietarios, ni para nadie, entiendo que el costo de vida ha crecido, que efectivamente es necesario revisar las tarifas, lo estamos haciendo en esta jornada, pero no voy a seguir avalando una forma de definición que me parece que es absolutamente arbitraria y que para mi no se basa en absolutamente ningún parámetro técnico que podamos cuantificar hoy, así que por eso mi voto es negativo y seguirá siendo así hasta tanto y en cuanto haya un acuerdo de las partes y la comisión o quienes corresponda o el ejecutivo trabajen sobre la elaboración de una metodología creíble y de una metodología que nos de confianza y que nos permita justamente,, no que cada vez que estamos revisando la tarifa tener que ir a instancias de negociación, sino que sea un proceso que sea serio, automáticamente, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, en el mismo sentido, quiero fundamentar mi voto negativo para el aumento de esta tarifa, porque es, precisamente, una tarifa política, insisto en que teníamos un precio importante en cuanto al capital político todo este año, nosotros ofrecimos que en este año todas las cosas que llevaron a votos bastante particulares, en la primer sesión que nos toco como UNE estar, durante este año se iba a trabajar para profundizar absolutamente todos los niveles de control y generar cuales iban a ser las obligaciones tanto del ejecutivo como de los prestadores de un servicio. Hoy las condiciones no están dadas para que yo pueda mirar a cualquier taxista y decirle vote conscientemente y mucho menos a un ciudadano seguir diciéndole volvimos al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

igual que el año pasado a aumentar absolutamente todo lo que tiene que ver con el transporte público y privado en la ciudad de Neuquén. Así que adelanto, respeto mucho el trabajo que hizo mi compañero en esa comisión, pero hago uso de la libertad de mi banca para poder votar en contra del aumento de taxi, de la tarifa de taxi. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Se ha trabajado mucho en la comisión sobre este tema, yo disiento con que, en este caso, sea una tarifa política lo que se presentó. Dentro de una estructura de costos hay un montón de ítems y depende de cómo se mire, y estos es así, porque lamentablemente la inflación que hemos tenido en el país nos ha desvirtuado un poco algunos costos dentro de la estructura como por ejemplo el valor del vehículo, tenemos presupuestos con determinado valor y en algunos otros 3 mil pesos más, entonces creo que se llega a este aumento, que difiere de lo que el ejecutivo mando, creo que en 3,54 por ciento cuando uno termina haciendo los números finitos, creo que se llega a un consenso, se llega a un consenso porque son muchos los actores que trabajan y hay dos partes involucradas, el que defiende o trata de defender a los usuarios de un mejor servicio, los cuales se mezclan un poco, nosotros salimos de vez en cuando a poner una postura, estamos hablando de diciembre del año pasado cuando, si es verdad que se aprobaron tres tarifas distintas, y que eso fue una tarifa política porque ahí se partió diferencias, acá no se partió diferencias, acá el gremio venía con un aumento del 25, el ejecutivo presentó un 7 y se terminó consensuando un 12 por ciento, que termina en realidad reflejando un 10,54 insisto un 3,54 por ciento más. Esa diferencia se da simplemente en un solo ítem de la estructura de costos o sea, creo que los concejales, tanto de la comisión de servicios públicos defendieron al usuario, a veces me da la sensación de que llegamos al recinto con un no, asumir un costo político o por no querer asumir un costo político sin pensar que, en algunas situaciones, a veces el voto es justo o se sanciona una ordenanza de aumentos justos. Yo no me voy a poner en defensa de, ni de taxistas, ni de usuarios, ni del ejecutivo, ni de nada, me pongo en defensa de la gente, todos, el propietario de taxi como el usuario y creo que se llegó a un análisis interesante, concreto, y no se desvirtuó para nada realmente el aumento, si realmente lo analizamos y tomamos conciencia de lo que es la tarifa de taxis en Neuquén vemos que tenemos mucha diferencia o que estábamos con mucha diferencia con respecto a otras provincias, entonces tampoco es que estamos avalando una tarifa más cara que en algunos lugares donde los costos, justamente, son mucho más baratos, caso de capital federal, independientemente de lo que este pasando en capital federal, si bajo el consumo, si subió el consumo. A veces es muy fácil deslindarse de algunas situaciones que por ahí a la opinión pública pueda ir en desmedro, políticamente hablando, de la banca que uno ocupa y tiene que quedar mejor con mucha más cantidad, que son los usuarios, que por ahí con un grupo reducido, siendo injusto, a veces no importa ser injusto, a veces lo que importa es que la prensa o políticamente no quedar expuesto. Yo voy a acompañar este proyecto, estuve sentado en la comisión, con varios concejales que están acá y creo que, primero quiero destacar el trabajo de Horacio Baldo, porque estuvo muy dentro del análisis

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de esta estructura, y segundo estoy convencido de que no estamos ni nos estamos doblegando a presiones, porque no es así bajo ningún punto de vista, yo creo que nadie de este Cuerpo pueda llegar a hacer eso, doblegarse por una presión, y sí lo que creo es que es un aumento que cuando vamos a la ficha no encarece demasiado en el viaje promedio, y si creo que corresponde. Así que desde ya acompañar y votar en disidencia con mi compañera de bloque, pero si apoyar este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, presidente. Simplemente para reafirmar el trabajo que se hace desde la comisión de servicios públicos, obviamente es una de las comisiones que, tal vez, la mayoría de los temas que tiene no son temas sencillos, son todos temas que requieren de un montón de tiempo de estudio y de trabajo. Cuando se hizo la reunión con los taxistas, a las 8 de la noche, la primer reunión que se hizo para poder empezar a trabajar en el tema y a ver si había alguna forma de destrabar un futuro conflicto, algunos presidentes de bloque vinimos a trabajar, vinimos a poner la cara, hay otros que a determinadas horas apagan los teléfonos, porque trabajan horario municipal, y algunos no vinieron, pero bueno, estaban todos invitados a la reunión. Yo quiero reafirmar el trabajo que se hace desde la comisión de servicios públicos, el trabajo que hace el presidente de la comisión de servicios públicos, y sinceramente no me da la cara, a mí en lo personal, para poder opinar sobre las comisiones de las que no participo y de las que no formo parte, así que sinceramente me comprometo y prometo no, a veces, no opinar ni abrir juicios de valores sobre cosas que no conozco, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Yo soy uno de esos concejales que no quedo conforme con el porcentaje establecido, pero voy a acompañar el porcentaje en virtud del trabajo que se hizo, en virtud de que menos conforme estaba con la iniciativa de la tarifa nocturna, lo cual si me preocupaba aun mas, y voy a solicitar al Cuerpo que modifiquemos básicamente un ítem de la ordenanza. Yo no tengo dudas sobre la estructura de costos, la analizamos ese día, dialogamos sobre las diferencias, lo que si tenemos que modificar y en forma urgente es la fecha que nosotros analizamos la bendita estructura de costos, porque nos sucede esto, que tenemos que discutir una estructura de costos por fuera de la comisión de servicios públicos, y no es la primera vez que nos pasa, con lo cual es esencial modificar las fechas en que nosotros analizamos e interpretamos la misma, no tiene porque ser a mitad de año y en diciembre, porque eso nos perjudica el trabajo concreto de la comisión, hubiese sido mucho mejor analizarla en la comisión de servicios públicos en una reunión y no en una reunión, perdón, de presidentes de bloque, hubiese sido mucho mas contundente el despacho de haberlo tenido, por eso solicito que tengamos en cuenta esta cuestión temporal en función del análisis, en cuento a los resultados va a ser el mismo porque se analiza básicamente la modificación y lo decía el día que discutíamos la tarifa, podemos ponernos de acuerdo en los valores de los vehículos, de los lubricantes, de las cubiertas, o podríamos atarlo al kilo de pan o al kilo de papas, seria lo mismo, porque lo que se analiza es la diferencia en el tiempo y en los valores de los ítems que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecemos, por eso mas allá de los ítems que tomemos para hacer la medición, me parece que acá lo que esta fallando es el tiempo, siempre o es la segunda vez que nos pasa, terminamos discutiendo una tarifa de costos por fuera de servicios públicos, en reuniones apuradas, y creo que eso es una atribución de la fecha en que estamos obligados a analizarlo, y en esto difiero con el ejecutivo porque creo que el espíritu siempre fue analizarla cada 6 meses, y esta bien el tiempo este, lo que deberíamos modificar el año que viene analizarla antes o después y de esta manera no tener que estar tratando en diciembre del año que viene, mucho mas en un recambio del Cuerpo que va a haber y que otra vez le toque a los nuevos concejales tener que tomar una decisión sobre una documentación a la cual no tienen acceso, ni siquiera la gimnasia de poder analizarla, así que espero que eso podamos modificarlo. Y con respecto a la tarifa el promedio ronda el 10 por ciento, 10,54 si mal no recuerdo fue el ultimo punto, o lo dijo Cascino, me dice acá, a mi no me deja conforme ese porcentaje, yo hubiese preferido atarme a la estructura de costos que manda el ejecutivo y sancionar en función de eso, pero en virtud del trabajo que hicieron los presidentes de bloque y en virtud de que habían propuestas que todavía eran mas difíciles de tomar en una reunión de comisión, en una sesión digo, sin haber tenido las reuniones de comisiones, cuando en su momento se planteaba la tarifa nocturna y esos temas seguramente había que tratarlos en comisión no en esas reuniones de bloque, así que en función de eso y quizás sin estar del todo conforme que acompañe el incremento pero solicito que realmente modifiquemos el tiempo y si hay que analizarla antes no hay problema la analizamos antes, el mes que viene antes de que se cumplan los 6 meses y de ahí contamos los 6 meses, pero que por favor no les toque a los nuevos concejales a fin del año que viene tener que tomar una decisión sin ni siquiera haber participado de una comisión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Bueno, en primer lugar a mi nadie me calla la boca, no me la calla absolutamente nadie, ni de la tribuna, ni del Concejo, ni mi padre, pobrecito que tanto lucho para tratar de, ha podido callarme la boca, así que gestos de ese tipo realmente no hacen mella en lo mas mínimo en mi integridad, porque tengo lo que tengo que poner bien puesto para bancarme mis posicionamientos políticos ante cualquiera, llámese Darío Luca, llámese CGT, llámese Horacio Baldo o llámese quien sea, así que en primer lugar los gestos están de mas. En segundo lugar yo lamento, realmente, que el concejal haya hecho alusión a algunas cuestiones, el concejal que me antecedió en la palabra y que se refirió a mi en términos ambiguos, como yo soy absolutamente frontal, decidida y como dije anteriormente tengo los ovarios bien puestos digo las cosas que hay que decir en los momentos que hay que decirlas. El concejal estará acostumbrado a hacer llamados y convocar a su clientela política a la hora que sea y que tengan que venir, justamente, porque él necesita tratar o negociar algun tema, no es la forma que yo tengo de hacer política, y quiero decir que es absolutamente irrespetuoso porque el se refiere en términos ambiguos a aquellos concejales que hacen horario municipal, le quiero decir al concejal Baldo que esta concejal que hace horario municipal ha presentado a lo largo del año 39

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyectos, quisiera saber usted, concejal, cuantos proyectos presentó con el horario completo que cumple, quisiera saber cuantas veces ha asistido a la comisión de Ecología y Medio Ambiente, tengo cuidado concejal con hacer apreciaciones ambiguas porque acá hay números y esta todo por escrito, entonces no ensucie el trabajo de ningún concejal, porque si hay algo que yo me he ganado durante este año, desde este lugar es el respeto de mis colegas y de mis compañeros, del bloque del MPN, de Recrear, creería que de alguna parte de los radicales, del Pj y del UNE también, por el trabajo esforzado que he desarrollado durante el año, entonces en ese punto sí que no voy a dejar que nadie se meta, me parece absolutamente irrespetuoso de parte del concejal preopinante, pero no me parece raro, aquellos que mandan golpear y partirle la cabeza a un compañero y después están saludándose con la paria de la política, con lo peor de la política como es el Chureo, y todos sus compañeros no es raro que haga este tipo de apreciaciones sin poder decir con nombre y apellido a quien se esta refiriendo, así que realmente le pediría al concejal que trate de bajar un cambio porque esto no lo paramos mas, concejal, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, no se como hacer para cambiar el clima, si quieren les canto algo, pero, no, mejor voy a tratar de opinar pausadamente. Yo no voy a acompañar este despacho, acá hay varios equívocos, en primer lugar el informe del ejecutivo decía un 6 por ciento, no un 7 por ciento, Palladino le puso el 7 por ciento porque se equivocó, pero todos los cálculos de la estructura de costos dicen 6,02 por ciento, dicen 6 por ciento, eso es lo que tiene un respaldo técnico y a mi me cuesta pasar por arriba de lo técnico, pero desde el punto de vista político tampoco estoy para acompañar este despacho, porque en realidad creo que deberíamos estar hablando de un 6 por ciento, que es lo que teníamos una referencia clara, pero puesto en el contexto del país, en diciembre del 2007 hubo un aumento del 11,5 por ciento de la tarifa, en junio del 2008 otorgamos un aumento del 20,9 por ciento de la tarifa, si se acumula, como hay que hacerlo potencialmente esto nos da un 35 por ciento de aumento en el año, la inflación de los últimos 12 meses, cerrando noviembre, en la ciudad de Neuquén, que es el índice mas alto, dio el 23,21 por ciento, entonces, yo entiendo que puede haber un desfasaje pero me parece que el desfasaje era de otra magnitud, me parece que no es buena política para esto y con la misma libertad con que recientemente vote en contra de otorgar 17 licencias, en función de mis convicciones ahora yo no quiero acompañar este incremento que es del 12 por ciento la bajada de bandera y del 10 por ciento en la ficha. Por otro lado si nos ponemos a ver las tarifas en el país, en las ciudades que la bajada de bandera es mas de tres pesos la ficha es sustancialmente mas baja, en Córdoba y Rosario es el 15, es de 15 centavos y en Capital que es 3,80 la bajada de bandera es de 19 centavos la ficha. En Cipolletti hoy aumento la tarifa, la ficha a 24 centavos, pero la bajada de bandera es de 2,30 pesos, entonces me parece que en este contexto, yo verdaderamente no votaría con convicción en esto, y respetando el trabajo y las horas que invirtieron las personas que estuvieron piloteando esto, yo verdaderamente no voy a acompañar este incremento. Y una cuestión técnica, en el expediente a fojas 11 comienza una serie de notas de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la empresa, que entiendo es la que instala los relojes taxímetros, que plantea que no puede tarifar el minuto de espera si no es múltiplo del valor de la ficha, entonces con la ficha a 0,22 poner el minuto de espera en 0,50 vamos a tener un problema que esta advertido en el expediente, así que no se a esto habría que buscarle una solución que puede ser poner dos fichas el minuto de espera para no generar este problema, porque, bueno esta en el expediente que plantea esta cuestión, así que eso como aporte, por ahí para mejorar porque estamos en comisión, para mejorar el despacho y ue llegue el despacho lo mejor posible, esa es mi posición personal, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señora presidenta. En los datos que hizo alusión Mario, se tiene que evaluar también cada cuanto baja la ficha, si es cada 90 o cada 100 metros, creo que ese es un dato casi del 10 por ciento que cuando comparativamente a la ficha de Neuquén que baja cada 100 te das cuenta que el incremento es distinto, independientemente de que por ahí se transformo en un debate político mas que de la estructura de costos, vuelvo a insistir con lo que reflejan los números, y los datos técnicos, el ejecutivo presenta un 7 por ciento, un 6 según dicen se confundió Palladino, pero no deja de ser una estructura de costos realizada por el ejecutivo, donde, cuando uno hace el simple análisis, se toma el trabajo de pedir un presupuesto tanto en Sahiora o, que generalmente se toma ahí el Corsa, te das cuenta que hay diferencias y yo creo que ahí radica el gran problema. Por otro lado al concejal Martínez decirle que no se puede tomar como el pan, porque no nos olvidemos que hay muchos de los insumos y los repuestos que son importados, entonces una simple devaluación ya te modifica toda la estructura de costos, así que no se puede comparar con algo que se realiza o una industria que se realiza en el país, creo que por ahí antes de hablar de los proyectos hay que leerlos o empaparse un poco de que se esta hablando, no va para ningún concejal en especial, sino en general para cuando defendemos una postura y tomamos el micrófono sepamos de lo que estamos hablando, y no rechazamos el proyecto por el simple hecho de rechazarlo cuando hubo muchos concejales tratando de solucionar este conflicto que en algun momento se había generado y se había transformado en un conflicto porque no se llegaba a un acuerdo. Creo que algunos concejales asumieron un compromiso, que fueron los que estuvieron en las reuniones, creo que cuando se asumen compromisos en algunas comisiones los compromisos deben cumplirse y que, vuelvo a repetir, por ahí para no votar positivamente algunos proyectos hay que estar en las comisiones para saber porque se asumieron esos compromisos o como se llevo, de acuerdo a la estructura, de acuerdo a los números, al posicionamiento que tomo la comisión, porque el posicionamiento de la comisión es casi unánime, no se otros concejales, pero si muchos actores de los que yo vi es unánime, salvo algun que otro concejal que justamente expuso porque no estaba de acuerdo, independientemente que creo que a todos los concejales nos habría gustado no aumentar o aumentar lo mínimo y necesario, también hay otros actores que juegan y que presentan sus fundamentos y exponen con las mismas herramientas que expone el ejecutivo, que creo que también son validas, entonces vuelvo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reafirmar el trabajo en comisión, y reafirmar el compromiso que tomo la comisión y yo en particular tomé, no por ser un compromiso político porque para mi no es una tarifa política, sino es una tarifa consensuada que salió de una estructura de costos del cual se analizo por muchas horas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Para especificar, por si no quedo claro. Mi posición política con respecto al aumento de las tarifas es no otorgar mas aumento, que sufren los usuarios, usuarios en los que me incluyo, porque utilizo el servicio, no se cuantos concejales aquí utilizan el servicio en forma permanente, como también utilizo el servicio de transporte publico de pasajeros, que también no tengo idea aquí adentro, salvo Teresa Páez, quien utiliza ese servicio, por ende uso el servicio, sufro el servicio y además entiendo que es una tarifa política, amen del trabajo técnico que se tomaron en las comisiones, me niego a que un error del señor Palladino lo paguen todos los ciudadanos de Neuquén, que utilizan ese servicio. Por eso reafirmo, no como una acción mediática, soy totalmente conciente de los votos que ejerzo en este recinto y si soy respetuosa, para otro concejal que hizo alusión a ello, al trabajo que hacen mis colegas en las comisiones, por eso consulto, por eso me informo y por eso cuando les doy mi palabra a quienes vienen a consultar que opinión tengo por tal o cual tema trato de ser lo mas respetuosa posible y lo mas firme posible, no voy a aceptar, por lo menos, desde la posibilidad que tengo de votar en este recinto, ningún tipo de apreciación personal con respecto a los votos, soy usuaria de ese servicio, no estoy de acuerdo de trasladar a los bolsillos de los usuarios un aumento sobre una tarifa que, aparentemente, nace de un error del ejecutivo y de una acción política de todos los bloques, no voy a votar el aumento de taxis, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: gracias, señor presidente. Cuando se tuvo que tratar este tema, el aumento de taxis, en el mes de junio nos encontramos con tres metodologías distintas, el ejecutivo presentaba un 4 por ciento, se le pido, porque los propietarios de taxi pedían un 45 por ciento en ese tiempo, se le pidió a la Universidad del Comahue que hiciera un estudio sobre ese tema, y salió un resultado de un 12 por ciento, cuando yo propuse un porcentaje, yo Hugo Rauque concejal, a titulo personal, que los parámetros en ese momento eran de un 25 por ciento, el techo, de ahí para abajo señores vamos a discutir la tarifa porque eran los aumentos que se estaban manejando en ese tiempo, se me tildo de poco serio, que no había forma técnica de justificarlo, por eso se aprobó la ordenanza 11083, con el 19,5 por ciento que fue el informe del ejecutivo. Yo en esto me pregunto también, cuando tenemos el informe de la Universidad del Comahue del 12 por ciento, el ejecutivo el 4 por ciento, cuando los taxistas piden el 45 yo mi idea el techo era el 25 por ciento y se aprobó en esa ordenanza el 19,5 por ciento, o sea lo que había propuesto yo el 25 por ciento que salimos a titulo personal, después me respaldo mi compañero Baldo, lo llamo compañero o correligionario, como le guste mas, se aprobó el 19,5 por ciento o sea que yo a titulo personal porque no incluí al bloque, no incluí a nadie, sino que a titulo personal era mi voto, del 25 por ciento para abajo, señores, vamos a discutir hasta el 0 por ciento, se logro bajar el 5,5 por ciento de lo que había dicho yo, hoy después

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de 6 meses nos encontramos con la misma situación, con la única diferencia que tenemos dos metodologías de costos, una del ejecutivo del 6,5 por ciento, y otra de los taxistas que piden el 25 por ciento, acordando en realidad un 12 por ciento. Señor presidente, primeramente yo lamento mucho que a mi, y esto es lo que había dicho del 25 por ciento, esta en los medios, acá tengo un diario neuquino donde yo expresaba en el mes de junio eso, yo lamento mucho que esto, digamos, como presidente de la comisión de servicios públicos no se me haya invitado a las distintas reuniones que tuvieron los presidentes de bloque con los taxistas, cosa que la presidencia del Concejo tendría que tener en cuenta, no solamente en la comisión de servicios públicos, sino en todas las comisiones donde en realidad el responsable de cada comisión es el presidente, es por eso que confirmo, como lo dije el día 11 de junio, que salió por los medios, en distintos medios de comunicación, que la metodología de costos no es tan técnica como se dice, sino que es como dijo mi par Cascino, es consensuada, decir consensuada sale un resultado político de eso. Mi voto, en este momento tengo que apoyar porque el que participo es mi presidente de bloque, y si acordaron un 12 por ciento mi voto es positivo, yo en aquellos tiempos propuse en el mes de junio de llegar a tomar los índices de la dirección provincial de estadísticas y censo, para llegar al aumento que se tiene que realizar, en realidad cada 6 meses, pero primero hay que reformar la ordenanza, la 10331 donde hay que sacar muchas cosas, artículos que se interponen, palabras que no coinciden y donde yo creo que estamos prácticamente atados a esta ordenanza donde nos obliga a nosotros a tratar esto cada 6 meses, que no tendría que ser eso, yo creo que tendría que ser de acuerdo a la necesidad, y yo no menoscabo ningún presidente de ninguna comisión porque yo cuando ingrese en esto de servicios públicos quizás, no en lo político, era nuevo pero si en la parte legislativa donde uno puede aprender y puede equivocarse y donde me equivoque u ofendí a alguien en este año quiero pedirle disculpas y resarcirme y seguir aprendiendo al lado de mis pares en todas las comisiones. Yo solamente pido, una concejal preopinante también dijo que ella tiene ovarios, y me parece excelente que los tenga, pero yo también tengo dos testículos y me costo pelarme el trasero para poder llegar acá en beneficio de la gente, porque yo en realidad tengo que trabajar en beneficio del pueblo de Neuquén y no de mi partido, entonces yo creo, voy a tratar de no ofender a nadie porque no es mi forma de actuar, así que yo acompaño solamente este aumento que fue consensuado, como dijo mi par Cascino, entonces por los presidentes de bloque voy a hacer mi voto positivo a este proyecto de ordenanza del aumento, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. En primer lugar pedirle si usted puede solicitar el cierre de oradores, en segundo lugar yo creo que esta es la tercer tarifa que se trata de taxis, se ha producido un avance, por lo menos no han habido actitudes de querer condicionar a uno u otro sector, y si hacemos una reseña histórica, bueno, si, evidentemente cuando nosotros llegamos, al primer tratamiento de tarifas desconocíamos en profundidad y se hablaba de lo que íbamos a tratar era una tarifa política, en definitiva una tarifa que surja de la negociación política o una tarifa que surja

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la metodología, un aumento es un aumento, pero generalmente al aumento que surge de la metodología como el 19,5 por ciento que se trato a mediados de este año, no se lo discutió, se lo discutió cuando algunos concejales hablaron de un 25, y gracias a Dios en este momento se produjo un trabajo serio y responsable por parte de la mayoría de los concejales, y especialmente de los presidentes de los bloques, en la cual en forma conjunta con los actores involucrados mas la participación de representantes del ejecutivo llegaron a este aumento, y creo que eso hay que destacarlo, hay que valorarlo, por eso yo, interiorizado de todo el proceso, porque el presidente del bloque del MPN participo en todas las reuniones de la negociación, voy a acompañar este aumento, pero para cerrar les quiero decir, que la única forma, señor presidente, de resolver esto definitivamente es como con los temas que hemos tratado mucho tiempo, consolidar los procesos, el tema perros, mas allá de que no haya salido por unanimidad fue un tema tratado por todos los concejales que le pudimos incorporar ideas superadoras a un proyecto, el tema de la emergencia habitacional, es un tema, realmente, mas allá de que ha tenido, ha demorado un tiempo aproximado de 8 o 7 meses, es una de las ordenanzas mas importantes que ha sacado este Concejo Deliberante, el tema de la evaluación de los concursos, el tema de las carpetas, porque se discuten si son mas o menos, nunca se dice o nunca le reconocen a este Concejo Deliberante que el trabajo que se hizo, de transparencia, de la adjudicación de las ultimas licencias, mas allá de los tiempos, fue histórico, y de eso ni los propietarios, ni los peones de taxi hablan, entonces yo valoro todo este trabajo que se hizo en el año mas allá de os tiempos y ojalá podamos consolidar y ponernos como desafío, en este cuerpo legislativo, el hecho concreto de trabajar sobre la ordenanza de taxis. Yo he visto que se ha mediatizado el tema de transportes de punto a punto, no resolvemos el transporte de colectivo, no resolvemos el transporte de taxis y vamos a un tercer servicio de pasajeros y no resolvemos los dos mas importantes, entonces cuando lo mediatizamos y de alguna manera no somos cuidadosos, especulamos con los damnificados, con los beneficiarios de este transporte y con el sector involucrado sean peones o propietarios y obviamente que ahí es donde se genera la complicación, entonces yo llamo a la buena voluntad de todos, yo creo que esta no es solo una responsabilidad de las autoridades, es una responsabilidad de todos los concejales, pero bueno este es el gran desafío que tenemos a partir de este momento, de poder considerar de mejorar el transporte de pasajeros en todos los conceptos, me parece que es el desafío de todos, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Debo poner a consideración entonces el cierre del orden del día, entiendo que esta cerrado en la intervención del concejal Cascino, concejal Fernández, gracias, Olguita, cerrada la lista de oradores. Concejal Ocampo, tiene la palabra.

CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno, primero creo que el concejal Cascino ya hablo demasiadas veces sobre este tema, pero, puntualmente creo, y por supuesto que es muy difícil para todos otorgar aumentos, esto esta claro y es difícil para todos, y lo hemos manifestado hoy y en otras oportunidades en este Concejo, poder evaluar situaciones cuando no tenemos la información

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debida para poder, con mas claridad, tomar una decisión y en esto, una vez mas lo voy a reiterar, si el ejecutivo agilizara, tal vez, el envío de todos los expedientes al Concejo hasta seria mas beneficioso para el ejecutivo poder apurar los tiempos de modificar una tarifa o dar un aumento de servicios o no, según corresponda. Y creo que es muy difícil, hoy lo decíamos con respecto a Calf, es difícil votar a favor o en contra si uno no tiene los parámetros sobre que votar, seguramente nos va a pasar lo mismo en un expediente que entiendo que se va a tratar seguramente que es el de colectivos, y creo que el MPN da muestras de buena voluntad, de poder discutir, de dar el debate, creo que lo dimos hoy con la tarifaria, lo estamos dando con esto, pero en el tema taxis y para tratar de ser breve también creo que hay unos componentes que habría que fundamentar el porque de esta decisión de votar y acompañar el aumento que se va a votar ahora, que podemos discutir ahora si era el correcto o no, pero también se planteo, creo que desde una situación que podía ser conflictiva, que de hecho convengamos que era conflictiva, en el tema de taxis concretamente hay una ordenanza que dice que semestralmente el ejecutivo debe remitir una metodología de costos, la que se debe evaluar y tiene que ser así, y como presidente del bloque del MPN por supuesto que asumo el costo y la responsabilidad de acompañar el aumento de la tarifa, e insisto, porque estábamos ante un conflicto, ante un posible pago, ante un reclamo importante y contundente de las distintas asociaciones o uniones de propietarios de taxis, donde uno de los temas que se cuestionaba era que no llegaba la metodología en tiempo, por otro lado se cuestionaba la incorporación de 17 nuevas licencias, que se aprobaron en la ultima sesión, donde, bueno yo no lo voy a discutir en este momento ese tema como fue, y en un montón de reclamos de modificaciones que vienen pidiendo desde hace tiempo en lo que es la ordenanza 10331 y donde creo que todos, de alguna manera, estamos trabajando, pero a veces se hace difícil porque son muchos los intereses de los distintos sectores y también está, esencialmente, el interés del usuario, y yo creo que lo que se acordó, en esta decisión que se tomó, es que todos estos temas se van a empezar a tratar en la primer comisión de servicios públicos del año que viene y había quedado, simplemente, para discutir un tema que no es menor que es la metodología de costos, pero creo que en ese momento, vuelvo a insistir, había muchas observaciones, muchas cosas para discutir y creo que en eso, tanto desde los bloques políticos como desde el secretario de hacienda, que estuvo aquí en el Concejo Deliberante, y los interesados, los propietarios de taxis, hubo un acuerdo de decir, bueno, discutamos todo eso en, a partir de la primera comisión de servicios públicos del año que viene, para que no sigamos con esta situación, que evidentemente no conforma a nadie, donde el ejecutivo tiene una metodología que es la que cree que es la correcta, desde los sectores también se plantean otras metodologías y después muchas veces es el Concejo Deliberante el que tiene que determinarlo, entonces yo no me voy a extender mas, los compromisos hay que cumplirlos, y el ultimo día de la reunión que se planteo, yo creo que fui muy claro, como lo fueron muchos, esto fue lo que se decidió y yo lo voy a acompañar y yo espero que la mayoría de los concejales del bloque del MPN así lo hagan y también respeto la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decisión de alguno que haya planteado que entendía que no era el aumento necesario, pero me parece que lo mas importante es ver como esto va a repercutir en los próximos meses, este tipo de aumento, porque estamos hablando también de una situación económica realmente muy difícil para todos, y lo fundamental es que cuando comiencen las sesiones ordinarias y el trabajo de comisiones el año que viene busquemos entre todos la mejor forma de resolver esto, porque como se ha mencionado anteriormente, van a pasar 4 o 5 meses y vamos a estar discutiendo otra vez el mismo tema, y bueno yo en mi tercer año de concejal creo que cada 6 meses o antes siempre estamos discutiendo lo mismo, no solamente en esto sino en otras cosas y me parece que hoy hay que tomar una resolución con respecto a este tema puntual de taxis, hay que tener una definición mucho mas importante en lo que es el transporte publico, donde el ejecutivo tiene la gran responsabilidad de convocar al mejor servicio que se pueda tener en estas circunstancias en las que estamos, pero me parece que es el compromiso de todos el de asumir la responsabilidad de ver como resolvemos esto en el futuro, así que simplemente eso y por supuesto adelantar mi voto positivo a este despacho, gracias, presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidente. Bueno yo, quiero hacer las siguientes consideraciones, acá se dice que aumentar tarifas siempre es doloroso, siempre hay un costo político, no es agradable, seguramente es así, yo con respecto al tema del servicio de taxis siempre he acompañado aumentos tarifarios, entendiendo que eran pertinentes y eran razonables, recuerdo cuando yo llegue a este Concejo Deliberante hacia muchísimos años que no se daba un incremento tarifario y a partir de ahí lo fuimos dando y cuando se desató la inflación en la Argentina, se acuerda cuando una concejal se quejaba porque no la escuchaba?, cuando se desato la inflación en la Argentina yo participe en la creación de la ordenanza para que la revisión tarifaria se hiciera cada 6 meses, y evidentemente también ahí había que asumir costos, porque de hecho no veo que haya muchos servicios que tengan una revisión automática cada 6 meses y sin embargo a mi me parecía entendible porque uno busca un servicio eficiente, y el servicio eficiente tiene muchas modalidades, pero es cierto que no se puede tener un servicio eficiente si no se tiene tarifa, una cosa también va con la otra, entonces yo participe de la creación de esa ordenanza que permitió la revisión automática con lo cual yo no siente que, en este tema, uno cuando no de una tarifa es porque le tiene miedo a asumir responsabilidades, en mi caso las he asumido entendiendo que eran justas, que eran razonables y me parecía que la revisión semestral también era justa y era razonable. Con respecto a este proyecto de ordenanza, yo creo que hay dos posiciones, un informe del ejecutivo de un 6 por ciento, que tiene su justificación, se podrá coincidir o no, y un incremento que ronda el 12 por ciento, no llega si uno lo plantea en términos de viaje promedio de 4 kms., no llega al 12 por ciento, llegará al 11,8 y pico, que realmente no tiene ninguna justificación, por lo menos no he visto documentación que avale ese 11,85 por ciento, con lo cual, creo yo que hay que plantear si uno se afirma o no sobre documentación. Yo quiero recordar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que en los aumentos anteriores siempre hubo documentación respaldatoria, en esta no hay o por lo menos yo no la vi, con lo cual yo voy a apoyar la que si existe, que es la del ejecutivo municipal y que ronda el 6,02 por ciento, pero yo creo que de estas reuniones y de estas discusiones surgieron algunos aspectos, que a mi particularmente me preocupan, mas allá de la cuestión tarifaria. Yo creo que las asociaciones que nos visitaron, preocupadas por la problemática de los taxis, hicieron planteos muy fuertes y a mi juicio excesivos, y eso me preocupa, porque han planteado, claramente, volver atrás con el seguimiento satelital, y lo han planteado claramente en el sentido de que no quieren ser controlados, lo han planteado en esos términos, con lo cual acá se esta discutiendo otra cuestión, y han venido a discutir el otorgamiento de licencias, y han presentado una modificación donde habla claramente que cuando el ejecutivo o el Concejo Deliberante propone dar mas licencias hay que consultarlos a ellos, lo han escrito, esta dentro de su propuesta, y están hablando de su oposición a la creación de otros servicios de transporte, que excede obviamente el ámbito del taxi, con lo cual yo creo que están asumiendo una posición que, por lo menos, nos habíamos visto con anterioridad en donde están discutiendo facultades que ellos no tiene, pero que tenemos nosotros. De persistir esta actitud va a haber nuevas diferencias y nuevos enfrentamientos, yo aspiro a integrar un Concejo Deliberante que no tenga la soberbia de pararse y decir, yo no, estos temas no los discuto, pero también aspiro a un Concejo que defienda sus facultades, los taxistas representan los intereses de los taxistas, y esta bien que así sea, los concejales representamos el interés de todos, de los taxistas y de los usuarios, los intereses son distintos y nosotros no tenemos que olvidar esa situación. Por eso, yo he acompañado siempre los incrementos tarifarios, porque insisto, yo también los represento y no hay posibilidad de tener un buen servicio si no se tiene tarifa, pero si nosotros cedemos ante pretensiones de no entregar mas licencias, de no crear otros sistemas de transporte, o tener que pedir por favor para modificar algunas situaciones, vamos a perder las facultades de representar a nuestros vecinos que evidentemente es la esencia de nuestro trabajo. Entonces, yo creo que los señores taxistas pertenecientes a las asociaciones tiene que reveer esta situación, si no la reveen vamos a tener conflictos por delante, así que yo aspiro que ellos entiendan que han hecho una avanzada que no corresponde y que si ellos quieren discutir poder, el poder se discute en las elecciones, no se discute en otros ámbitos, y yo aspiro a integrar un Concejo Deliberante, y repito y no me voy a cansar de decirlo, que no reniegue de sus facultades, que no le pese sus facultades, pero no por los taxistas, que en realidad no le pese para ninguna actividad, nosotros cuando hablábamos de la emergencia habitacional parecía que algunos concejales querían sacarse de encima las facultades de legislar acerca de la urbanización de la ciudad de Neuquén, cuando por Carta Orgánica esta y se la querían dar al ejecutivo municipal, y con Batilana estamos planteando exactamente lo mismo, yo creo que hay concejales que pareciera que les pesara esa situación, y yo voy a defender esas facultades porque están escritas en ese contrato social que hoy Pilatti nombraba, que se llama Carta Orgánica Municipal, así que yo voy a defender

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esas facultades. Hoy tendremos alguna diferencia con los señores taxistas del 6 o del 10,85, es un tema menor, pero si quieren avanzar a discutir temas de facultades, ahí si vamos a tener una diferencia mayor, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Muy breve, porque estoy tomando la palabra por tercera vez. Coincido en varios aspectos del concejal Bermúdez, no, quería aclarar algo, porque algunos concejales que tomaron la palabra hablaron de un aumento de diciembre del 19 por ciento, del 14, hablaron del 10 por ciento, yo, independientemente de los montos, lo que yo quiero aclarar para que no se confundan es que el aumento de diciembre correspondía para el periodo 2008 y el de junio para el 2008, y este para el 2009, no tomemos el de diciembre del 2007 y el del diciembre del 2008 los dos para el mismo periodo para el mismo año, porque ahí si que los números se nos escapan, este aumento es para el próximo periodo y hasta dentro de 6 meses no se vuelve a tocar la tarifa, ni se vuelve a analizar, entonces tiene que quedar claro, porque sino el numero te da muy lejos, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, señor concejal. A consideración, entonces, en proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos, 13 votos. Por la negativa? Concejales: 4 Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 Votos. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 Votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Aprobada la Ordenanza por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **CONCEJO EN COMISIÓN** - -----

ENTRADA N°: 1560/2008 - EXPEDIENTE N°: 2598-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. SOBRE REVISIÓN METODOLOGÍA DE COSTOS SEGÚN ORDENANZA N° 10906 - DESPACHO N°: 013/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo declarar poner el Cuerpo en Comisión y darle el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Por la negativa? No, entonces, 13 votos por la afirmativa, 4 por la negativa. Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE-2598-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva la metodología de costo del servicio Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén; Que en la propuesta que se remite se contempla un total de 107 (ciento siete) unidades afectadas en los horario de mayor demanda y 10 (diez) nuevas unidades de refuerzo, lo que hace un total de 117 (ciento diecisiete) unidades; Que, es oportuno señalar que la estructura de costos aprobada mediante Ordenanza N° 10.875 esta conformada por valores del mes de enero de 2007 conforme el acta oportunamente suscripta con la empresa, es decir que transcurrieron mas de 14 meses desde la última valorización. Que, a los efectos de la valorización de la nueva estructura se han tenido en cuenta los precios de mercado y los precios de compra por parte de la concesionaria, habiéndose auditado la contabilidad y resumen de gestión de compras de la empresa. Que, la estructura de costos elaborada por la Dirección Municipal de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Transporte surgen importantes diferencias con la presentada por la concesionaria, fundamentalmente en los ítem personal, combustible, reparación de material rodante, neumáticos, rentabilidad del capital invertido, entre otros. Que, se resalta asimismo, que a los efectos de contar con parámetros que permitan evaluar el comportamiento de los precios de mercado con la variación en la metodología de costos, el Órgano Ejecutivo Municipal solicitó a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos se informe índice de variación de precios desde el mes de enero de 2007 a marzo de 2008, resultando que el mismo se ubica en 36,58%, es decir que el incremento que se propone es un 50% menor a la variación de precios publicada por el organismo provincial. Que, en la propuesta que se eleva se mantienen los valores establecidos por la Dirección Municipal de Transporte, a excepción del ítem rentabilidad empresaria que se estableció en el 14,98% contra el 13,5% propuesto originariamente. Es de hacer notar que esta variación, que en el total de la metodología de costos representa tan solo el 1,48% y es la modificación que nos permitió el acuerdo general con la prestataria del servicio. Que, por otro lado, en el mes de marzo de 2008, se homologó en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acuerdo celebrado entre la U. T. A. y las distintas Cámaras de Transportistas de Pasajeros de la República Argentina. Dicho acuerdo establecía los siguientes incrementos para el personal agrupado en U.T.A: a) Incorporar los \$ 300,00 no remunerativos por trabajador al Básico Conformado a partir del 01 de marzo del año 2008. b) Incrementar en \$ 170,00 el salario básico conformado a partir del 01 de mayo de 2008. c) Incrementar en \$ 340,00 el salario básico conformado a partir del 01 de septiembre de 2008. d) Otorgar una suma no remunerativa de \$ 1.190 por trabajador a pagarse en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas de \$ 238,00 cada una pagadera la primera antes del 25 de abril de 2008. Que, como se podrá observar, los incrementos salariales otorgados al sector son realmente significativos y seguramente no han podido “ser absorbidos por la mayoría de las empresas del interior del país. Que la metodología de costo elevada por el Órgano Ejecutivo Municipal contempla la incorporación de 10 (diez) unidades 0 Km. las que son afectadas a los ramales de mayor demanda; Que asimismo se contemplan los costos referidos a combustible, personal, reparaciones y demás gastos vinculados a dicha incorporación de unidades; Que de acuerdo al informe estadístico que brinda el sistema de pago referido a la cantidad de pasajeros transportados las cifras son similares en los años 2007/2008 lo cuál, a partir de la incorporación de nuevas unidades supone una mejora significativa en la calidad del servicio que se presta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 2598-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva la metodología de costo del servicio Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén; Que en la propuesta que se remite se contempla un total de 107 (ciento siete) unidades afectadas en los horario de mayor demanda y 10 (diez) nuevas unidades de refuerzo, lo que hace un total de 117 (ciento diecisiete) unidades; Que, es oportuno señalar que la estructura de costos aprobada mediante Ordenanza N° 10.875 esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conformada por valores del mes de enero de 2007 conforme el acta oportunamente suscripta con la empresa, es decir que transcurrieron mas de 14 meses desde la última valorización. Que, a los efectos de la valorización de la nueva estructura se han tenido en cuenta los precios de mercado y los precios de compra por parte de la concesionaria, habiéndose auditado la contabilidad y resumen de gestión de compras de la empresa. Que, la estructura de costos elaborada por la Dirección Municipal de Transporte surgen importantes diferencias con la presentada por la concesionaria, fundamentalmente en los ítem personal, combustible, reparación de material rodante, neumáticos, rentabilidad del capital invertido, entre otros. Que, se resalta asimismo, que a los efectos de contar con parámetros que permitan evaluar el comportamiento de los precios de mercado con la variación en la metodología de costos, el Órgano Ejecutivo Municipal solicito a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos se informe índice de variación de precios desde el mes de enero de 2007 a marzo de 2008, resultando que el mismo se ubica en 36,58%, es decir que el incremento que se propone es un 50% menor a la variación de precios publicada por el organismo provincial. Que, en la propuesta que se eleva se mantienen los valores establecidos por la Dirección Municipal de Transporte, a excepción del ítem rentabilidad empresaria que se estableció en el 14,98% contra el 13,5% propuesto originariamente. Es de hacer notar que esta variación, que en el total de la metodología de costos representa tan solo el 1,48%'y es la modificación que nos permitió el acuerdo general con la prestataria del servicio. Que, por otro lado, en el mes de marzo de 2008, se homologó en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acuerdo celebrado entre la U. T. A. y las distintas Cámaras de Transportistas de Pasajeros de la República Argentina. Dicho acuerdo establecía los siguientes incrementos para el personal agrupado en U.T.A: a) Incorporar los \$ 300,00 no remunerativos por trabajador al Básico Conformado a partir del 01 de marzo del año 2008. b) Incrementar en \$ 170,00 el salario básico conformado a partir del 01 de mayo de 2008. c) Incrementar en \$ 340,00 el salario básico conformado a partir del 01 de septiembre de 2008. d) Otorgar una suma no remunerativa de \$ 1.190 por trabajador a pagarse en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas de \$ 238,00 cada una pagadera la primera antes del 25 de abril de 2008. Que, como se podrá observar, los incrementos salariales otorgados al sector son realmente significativos y seguramente no han podido "ser absorbidos por la mayoría de las empresas del interior del país. Que la metodología de costo elevada por el Órgano Ejecutivo Municipal contempla la incorporación de 10 (diez) unidades 0 Km. las que son afectadas a los ramales de mayor demanda; Que asimismo se contemplan los costos referidos a combustible, personal, reparaciones y demás gastos vinculados a dicha incorporación de unidades; Que de acuerdo al informe estadístico que brinda el sistema de pago referido a la cantidad de pasajeros transportados las cifras son similares en los años 2007/2008 lo cuál, a partir de la incorporación de nuevas unidades supone una mejora significativa en la calidad del servicio que se presta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º): VALORIZACIÓN. A los efectos de lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2009. En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem. A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión”.- ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 8º): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al *31 de Marzo de 2008* que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén”.- ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 9º): SUSPÉNDASE el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado desde el 31 de Marzo de 2008 hasta el *31 de Marzo del 2009*”.- ARTICULO 4º): INCORPORASE el artículo 12º) a la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 12º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte económico de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$ 78.015) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios.- Este aporte se reducirá en la medida que la Legislatura Provincial elimine o disminuya el impuesto a los ingresos brutos que debe erogar la empresa concesionaria por la prestación del servicio en la ciudad de Neuquén”.- ARTICULO 5º): INCORPORASE el artículo 13º) a la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 13º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios. Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza N° 10707”. ARTICULO 6°): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, incluido el costo total del sistema prepago, en los siguientes valores: a) Estudiantes Primario ...\$ 0,21, b) Estudiantes secundario\$ 0,31, c) Primera Sección\$ 1,36, d) Segunda y tercera sección ...\$ 1,62, e) Monoviaje ...\$ 1,85.- ARTICULO 7°): La Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros percibirá de la Concesionaria del Sistema Pre Pago los siguientes valores: a) Estudiantes Primario\$ 0,19, b) Estudiantes secundario\$ 0,28, c) Primera Sección ... \$ 1,23, d) Segunda y tercera sección ...\$ 1,47, e) Monoviaje ...\$ 1,47. ARTICULO 8°): DEROGASE la Ordenanza N° 10876 y Ordenanza N° 10906. ARTÍCULO 9°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento del expediente con las autoridades constituidas. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Quiero pedir permiso al Cuerpo para abstenerme en esta votación, tengo una contradicción muy grande con este tema, por un lado en lo que tiene que ver a los costos que esta asumiendo el municipio de la ciudad de Neuquén, en función de tener que cumplir con lo que por contrato está estipulado en Indalo y asegurarle su rentabilidad, se que en ese concepto las perdidas que tiene o la baja de rentabilidad las esta garantizando el ejecutivo municipal, pero por otro lado tengo un desconocimiento total y absoluto de este expediente que llego a mis manos hace muy poquito tiempo, una cuestión de horas, y por la trascendencia e importancia que tiene un tema de estas características, y no por temor a asumir costos con respecto a la ciudadanía, porque acabo de votar afirmativamente la tarifaria 2009 que tuve el tiempo necesario de analizar, como uno sabe que tiene limitaciones en algunos temas, obviamente tenemos equipo de asesores que nos dan una mano, y con los cuales depositamos nuestra confianza, y ellos habían podido asesorar fidedignamente sobre que significaba esta tarifaria, no así a sido con este tema, la semana pasada tuve la oportunidad de preguntarle y hablar con el presidente de este Cuerpo y justamente lo que le dije es en función de llegar a la sesión preparada y con los temas que vamos a discutir, bien analizados, quiero que usted me ratifique cuales son los temas de importancia que aquí se van a tratar y los temas que se me mencionaron fueron estos dos, tarifa de taxis y tarifaria, en función de eso, como me considero una persona responsable analice estos temas, no así este incremento que pide Indalo y son por estos motivos que le pido a este Cuerpo la posibilidad de abstenerme. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración, entonces, la solicitud de la concejal Lamarca, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente. Mi opinión con respecto a este tema es muy claro, estuve leyendo, en las pocas horas que nos llego el expediente, un poco lo que es el articulado, pero mas que nada en el considerando, en ningún momento hablan de los coches especiales que tienen que haber para la gente discapacitada, yo se muy bien,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

porque soy una de las personas que usa Indalo y se muy bien que esos transportes no funcionan ni recorren las calles de Neuquén, por lo tanto no podría aprobarle en absoluto ningún aumento porque seria en contra de lo que yo uso. A su vez el servicio de transporte Indalo deja bastante que desear, se lo he dicho al señor Palladino, a pesar de que él tiene otra versión al respecto, el tema de transporte es cada día peor por lo cual yo apelo a las personas que tienen la posibilidad de presentarse para otro tipo de servicios lo hagan, porque no podemos seguir manteniendo este monopolio que solamente cada día es de deterioro su servicio y es en deterioro a toda la comunidad, así que es por eso que yo no puedo votar bajo ningún punto de vista la tarifa de aumento del servicio de transporte publico de pasajeros, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Sí comparto las cuestiones del tiempo en cuanto al análisis, y en cuanto a ese análisis propiamente dicho, mas allá de la estructura de costos que nunca tiene mucha discusión, básicamente la de Indalo, porque las cuestiones a evaluar en el costo de los mismos son detalladas y no es muy difícil encontrar los valores, si es cierto que en poco tiempo es difícil analizarlas, pero acá el importe o el ítem que mas incidencia tiene, en esta estructura de costos, es el sueldo de los trabajadores, el sueldo de los chóferes que se ha visto incrementado, hay un detalle en la mencionada estructura, pero se nota claramente la incidencia de la remuneración del personal en esta estructura de costos, hay mas de tres incrementos salariales establecidas en la estructura y eso hace a una diferencia, no se, seguramente importante en los bolsillos de los vecinos, muy importante en el bolsillo de los vecinos en la afectación del sueldo de los chóferes, básicamente. En cuanto al tiempo estamos hablando de un incremento en un plazo de dos años que es muy inferior al que hemos dado en otros servicios públicos, seguramente vamos a tener que trabajar y mucho, para mejorar el servicio de transporte urbano de colectivos, pero en este caso estamos sujetos a una licitación, que quiero recordar en su momento fue una necesidad, porque había quedado desierta, y en esa licitación se establecieron las pautas del contrato, entre las cuales estaba la estructura de costos y la rentabilidad, que algun concejal mencionaba, en función de tener esto y de definir claramente que el ítem mas representativo en cuanto al incremento son las incorporaciones salariales o remunerativas de los chóferes, es que tengo que acompañar este incremento de la tarifa, mas allá del poco tiempo, del boleto, perdón, mas allá del poco tiempo que hayamos tenido para el análisis. Es importante detallar que el año que viene vamos a tener que trabajar y mucho, para tener un pliego a la altura de las circunstancias, ojalá el destino no haga que el ejecutivo tenga que padecer lo que padeció el ejecutivo en su momento de contratar este servicio, yo me acuerdo que empezaba a recorrer los pasillos del Concejo Deliberante, acompañando a otro concejal, y fue una situación critica que lograron resolverlo porque sino no teníamos un sistema de transporte de pasajeros, por eso no reniego del contrato que se aprobó en ese momento, espero que en estos años hayamos aprendido cuales son las cuestiones a modificar, no reniego pero si seguramente podemos mejorarlo en este nuevo pliego y ojala

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tengamos el consenso para lograr un pliego que evite los problemas a los cuales, los cuales tuvimos que afrontar dado esta licitación desierta en su momento. El sistema de transporte publico de colectivos en Neuquén no es o no era en su momento una cuestión muy rentable o encontrar empresas que se quieran hacer cargo y empresas que tengan en poco tiempo la capacidad de poder prestar el servicio, hoy en día nos afrontamos a los últimos 6 meses de prestación del mismo, ojala mucho antes de que se venzan estos 6 meses estemos claramente con un pliego donde definamos algunas cuestiones como el no monopolio, algunas cuestiones llevar adelante un sistema de transporte que mejore el servicio en la ciudad, que le mejore la calidad de vida a los trabajadores y que no tenga una tarifa alta, porque siempre he entendido que una de las mejores formas de redistribución del ingreso es subsidiar el transporte publico de colectivos porque los que lo utilizan son los trabajadores, y en este sentido no hemos tenido dudas en su momento, no hemos tenido duda en los proyectos que hemos presentado compartiendo esto, pero hoy nos toca tomar esta decisión y yo quería adelantar el voto positivo en función de este ítem que claramente se ha incorporado y se ha incrementado en función de todos los aumentos que han tenido los trabajadores, los choferes propiamente dicho, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Muñoz tiene la palabra. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo creo que, justamente coincidiendo con lo que decía el concejal preopinante, durante el próximo año vamos a tener la oportunidad histórica de poder programar, legislar y organizar, a través de este Cuerpo, todo el sistema de transporte, que tenemos dentro de la ciudad de Neuquén, pero decía también el otro día, en una reunión con los taxistas, porque también tiene que estar incluido allí, en ese análisis, el servicio de taxis, servicio de remis, servicio de colectivos, y algun otro servicio que pueda aparecer alternativo, en definitiva yo dije que nosotros debemos legislar para la totalidad de la población de Neuquén y no para un sector en particular, y lo mantengo, lamento porque recién miraba la nueva tarifa y los valores que se lleva el sistema prepago, que esta en manos de una tercera empresa, y lamento que en el momento de renovación del contrato de concesión de la empresa Sipre, no se nos haya escuchado a algunos que bregábamos porque se unifique las dos concesiones en una sola empresa y hoy no estaríamos hablando de estos porcentajes, porque mas del 10 por ciento de la tarifa se la lleva el sistema prepago. Pero por otro lado quiero hacer mención que acá se habla de que hace 14 meses que no se hacia una actualización de la tarifa de colectivos y se habla de los aumentos que ha tenido el personal, de choferes, del personal en general de la empresa Indalo, lo cual me parece perfecto porque eso es actualización de la gente que trabaja, ahora el ultimo aumento que no es tan significativo viene al mes de septiembre del 2008, los anteriores son de marzo, abril o principios de año, y en esto que quiero significar, quiero significar que no puede volver a repetirse una situación como esta, que estemos recibiendo esta metodología de costos y este pedido de aumento sobre el cierre del año legislativo, cuando en realidad esto debería haber estado acá por lo menos hace tres meses y hubiéramos tenido todo el tiempo necesario para discutirlo y para consensuarlo, es decir esto concretamente es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un llamado de atención a los funcionarios del ejecutivo, que yo espero que sea la última vez que se produzca esto, porque siempre volvemos a caer en el mismo problema. Pero, bueno, hoy por allí se mencionaba también que análisis íbamos a hacer sobre la metodología de costos y sobre el aumento a aplicar, y yo en esto quiero ser claro y me parece que no admite mucha discusión, si nosotros alquilamos una casa o un local comercial o lo que fuere, en ese contrato de alquiler normalmente figura una cláusula de actualización, aumento de ese alquiler, nosotros tenemos un contrato de concesión con la empresa Indalo, la municipalidad de Neuquén, que establece cláusulas de actualización de tarifas y de aumento por ende, es decir aquí el análisis que hay que hacer es cumplimos o no cumplimos con el contrato de concesión, por suerte se está terminando y el año que viene el que hagamos pueda resultar mucho mejor, pero hoy tenemos que cumplir con los compromisos contraídos y en este caso los compromisos los están asumiendo, por un lado los usuarios del transporte y por otro lado todos los ciudadanos de Neuquén, porque los subsidios que otorga la municipalidad y que estamos aprobando también aquí no salen del aire, salen del aporte de todos los contribuyentes de la ciudad de Neuquén, entonces es claro que acá hay un esfuerzo generalizado de todo Neuquén para mantener el sistema de transporte público y este esfuerzo se hace en base a un contrato de concesión que es necesario e indispensable que lo cumplamos como debe ser, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, lo que yo quería aportar a estas conclusiones es lo siguiente, volvemos a insistir con esta cuestión del poco respeto que a veces se ve entre los distintos poderes, esto de enviar las cosas a último momento yo creo que, lo que denota, es la falta de respeto entre un poder y otro, esto independientemente del gobierno municipal que hoy está a cargo del ejecutivo municipal, esto se verifica entre el ejecutivo provincial y la legislatura provincial, se ve entre el ejecutivo nacional y el congreso de la nación, es decir yo creo que hay toda una práctica de desprecio hacia los órganos legislativos, porque en realidad hay un enorme desprecio por la división de poderes y por ende hay un enorme desprecio por lo que es la república, pero bueno, esto no es el debate de hoy. El debate de hoy es la estructura de costos de Indalo, una estructura de costos que como yo le planteaba una vez al subsecretario, yo quisiera saber cuál es la estructura de costos de un servicio eficiente, eso sería importante, porque quizás hoy uno podría estar hablando en lugar de un boleto de 1,85, podría estar hablando de un boleto de 2 pesos, digamos, yo creo que por 15 centavos de diferencia nadie generaría un gran problema, pero la diferencia de esos 15 centavos podría ser, 8 colectivos de piso bajo, para que las personas con discapacidad puedan acceder más rápidamente al mismo, entonces si nosotros pudiéramos explicar que el incremento de la tarifa también, más allá de la actualización y de la desvalorización, tiene que ver con el incremento de calidad otros serían, quizás, los planteos y otros serían los ánimos, pero seguimos manteniendo el mismo sistema decadente y lo que estamos haciendo es actualizándolo en virtud de un tratamiento del servicio de transporte a nivel nacional que no dista del tratamiento nacional que se le da a distintos temas, que es la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concentración de los recursos y que es una distribución inversa de los mismos, esto lo que denota es lo que vemos en el tema fiscal, si uno compra nafta en Neuquén y compra nafta en Capital Federal va a ver que la nafta de Neuquén es mas cara que la nafta en Capital Federal, que el boleto de colectivo en capital federal es mucho mas barato, es casi la mitad que lo que es en capital federal y sin embargo si uno ve el nivel de ingresos de una ciudad y otra va a ver que el capital federal es mas alto que el de Neuquén, entonces ahí lo que se ve es una distribución de riqueza al revés, donde se subsidia al rico en desmedro del pobre, y una persona humilde de capital federal o gran buenos aires tiene un tratamiento y recibe un tratamiento distinto a una persona humilde de Neuquén capital, esto es lo que se logra con este tema de los subsidios. Con respecto a la estructura de costos, bueno, tiene los mismos ítems mentirosos de los últimos años, una vez mas uno observa la famosa amortización de inmuebles, cuando yo planteaba esto hace cuatro años, se le reconoce a la empresa Indalo amortización de inmuebles por 180 mil pesos, esto no es un tema menor, son diez años de concesión, estamos hablando de 1 millón 800 mil pesos que se le ha reconocido a la empresa Indalo por el desgaste del inmueble, que compra la empresa Indalo y que afecta al servicio, cualquiera que viva en la ciudad de Neuquén sabe lo que se ha ganado en términos de pesos y en termino de dólares por la compra de un inmueble, nosotros no solo no reconocemos esa ganancia sino también se la volvemos a pagar, y eso lo estamos haciendo alegremente, 1 millón 800 mil pesos, alegremente seguimos abonando lo mismo que digo siempre, los famosos ingresos brutos, 640 mil pesos, en 10 años de concesión 6 millones y medio de pesos, en que cabeza cabe cobrar ingresos brutos en un servicio de transporte donde el único que paga el ingreso bruto no es la empresa, es el usuario, porque se traslada automáticamente al boleto, con lo cual es el único caso donde un contribuyente paga sobre los ingresos brutos o lo que es peor termina siendo subsidiado por el municipio de Neuquén, con lo cual se da el caso de que el municipio de Neuquén paga ingresos brutos al gobierno de la provincia de Neuquén, una cosa absolutamente ridícula, y sin embargo nuestro legisladores provinciales, lejos de ayudarnos a resolver un problema nos encarecen el precio del boleto. Y estas cosas se vienen planteando hace años, y no se corrigen, los impuestos a los débitos pasa exactamente lo mismo, cuantas veces le hemos planteado al ejecutivo municipal que parte de esos impuestos al debito son créditos fiscales que la empresa los recupera, lo seguimos consignando, o sea que pareciera que cuando uno plantea estas cosas a nadie le importa, y la verdad es que no es un tema personal porque en realidad cuando uno ve el sistema de colectivos se da cuenta de que a nadie le importa nada, sobre el transporte de colectivos, pero acá puntualmente parece que encima premiamos al que a nadie le importe nada. Entonces cuando uno plantea el no al aumento de tarifa, no es que no esta reconociendo que hubo desfasaje, claro que hay desfasaje, pero yo quiero que lo asuman los mismos tipos que no les importa nada el sistema de transporte, los que tienen la responsabilidad de que esto mejore, que lo asuman , que tengan menos ingresos disponibles, que haya menos plata para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las pavadas en que a veces se gastan y que asuman el costo de su inutilidad, porque realmente este sistema, mas allá del contrato, tiene cosas de tipos que no les importa nada, desde la identificación del colectivo, desde la identificación de las paradas, de la información que tendría que estar en las paradas, de la falta de información de las frecuencias, hoy un vecino de la ciudad de Neuquén no le puede recomendar a nadie que colectivo tomar para ir de un lado a otro, esto pasa en la ciudad de Neuquén, uno va a la capital federal y a cualquier tipo le pregunta que colectivo tengo que tomar para ir de Constitución a Belgrano, o de Palermo a Liniers, y cualquiera se lo dice, porque el colectivo esta identificado, porque la parada esta identificada, porque hay información en el colectivo, porque hay información en la parada, esto es propio de tipos que no les importa nada, entonces yo prefiero que esos tipos que no les importa nada tengan menos dinero disponible para hacer otras cosas, insignificantes, y lo pongan y asuman el costo de esto. Este contrato se venció, se venció el 30 de noviembre, esta es la anteúltima sesión vamos a estar próximos al 31 de diciembre, en enero todo el mundo se va a ir de vacaciones como corresponde, el 15 de febrero empezará la primer sesión, en marzo comenzarán las comisiones, diciembre, enero, febrero, marzo, 4 meses de una prorroga automática de 6, o sea que vamos a estar de igual manera que como estamos hoy, recibiendo el despacho para votarlo, vamos a estar de la misma manera recibiendo el pliego de concesión para votar y esto es porque hay tipos que nos les importa nada. Así que, señor presidente, yo voy a votar negativamente esta situación, de triunfar el no al aumento el sistema va a seguir en la misma condición que antes, el ejecutivo tendrá que subsidiar mas, con lo cual el sistema ni va a mejorar ni va a empeorar, ahora si se impone el sí se va a requerir mas dinero por un servicio igual o peor, cosa que no me parece justo y de hecho no es justo, así que señor presidente, esa es mi posición con respecto a este tema, quiero recordar que cuando yo vine a este Concejo planteamos una nueva estructura de costos, la discutimos recuerdo con el contador Omar Gutiérrez, sacamos la amortización, sacamos los débitos, impuesto a los débitos y créditos, propusimos determinadas cuestiones y todo eso volvió, con lo cual es claro que mi posición con determinados aumentos que di al principio de mi gestión coincide plenamente con una expectativa que finalmente no se dio y por lo tanto debe provocar un cambio de actitud que se viene dando en los últimos años, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, presidente. Yo creo que son dos discusiones distintas, por un lado es la discusión de la tarifa y por otro lado es la discusión de la calidad del servicio, si hablamos concretamente de la calidad del servicio podemos coincidir en un montón de cosas que vemos que funcionan mal y que no podemos desconocer que hay un contrato vigente, que viene desde hace un tiempo como tampoco podemos desconocer que en dos oportunidades se intento rescindir el contrato con la empresa Indalo, pero por las mismas cláusulas que tiene el contrato era muy difícil porque eso implicaba una erogación de plata lo suficientemente importante como para no poder arribar a esa escapada. Yo no coincido por ahí con lo que hablaba el concejal Bermúdez si hoy hablábamos de una tarifa de dos pesos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

porque creo que si el estado municipal en este caso no hubiese intervenido por ejemplo, subsidiando el boleto estudiantil, hoy muchos chicos no podrían ir a estudiar porque no podrían las familias solventar los dos pesos por viaje para que los chicos vayan a la escuela, sí creo que es necesario un ajuste de tarifas porque acá esto es un poco lo del huevo y la gallina, o sea tenemos un buen servicio porque hay tarifa o mejoramos la tarifa porque hay un buen servicio, yo creo que tenemos, en este momento, la posibilidad de que tengamos, en la próxima licitación, un sistema que este acorde a las necesidades que tienen hoy los vecinos de Neuquén. En relación a esto quiero recordar que llego a la comisión de Servicios Públicos la invitación, por parte del ejecutivo, para que se puedan incorporar al estudio y al tratamiento de esta conformación del nuevo pliego, para que los concejales que quieran participar de ese trabajo lo puedan ir haciendo para poder incorporar todas las cosas que crean necesarias incorporar. Creo que por las razones que ya expusieron algunos concejales preopinantes y volviendo un poco al tema anterior no es simpático, no es agradable, no nos gusta el tema de aumentar tarifas pero, si es cierto que tenemos un contrato que respetar, un compromiso asumido que hay que respetar y lamentablemente debemos acompañar este proceso en el cual hay que hacer una actualización de tarifas, que debemos recordar la tarifa actual esta basada y puesta en enero del año 2007, no solamente, como se dijo acá, la implicancia mayor esta en función de los aumentos salariales, que han impactado fuertemente en esto, sino que también no podemos desconocer el proceso inflacionario que se vivió en estos dos últimos años, que obviamente ha modificado el costo de todos los insumos que implican o que hacen a la actividad. Así que en este sentido, señor presidente, es que quiero adelantar el voto positivo del bloque de la UCR, y también hacer votos para que en el próximo pliego de licitación se tenga bien en cuenta, y coincido con lo que decía el concejal Bermúdez, de que tengamos el pedido de los discapacitados atendido, el tema de la señalización atendido, el tema de las paradas atendido, el tema de las frecuencias atendido, este es el desafío que tenemos para adelante, y es para lo que tenemos que trabajar. No coincido con lo que dice el concejal Bermúdez de llevar los tiempos a marzo, porque el proceso de licitación va a salir, o los pliegos, la idea es que puedan estar terminados en enero, no el hecho de que el periodo de sesiones legislativas este terminado en el mes de diciembre, no quiere decir que se puede trabajar durante todo el mes de enero para que, apenas se inicie las sesiones en el año siguiente, ya este todo listo para poder iniciar el nuevo proceso del sistema de transporte publico, y repito, esta abierta la puerta del lado del ejecutivo para que todos aquellos concejales que tengan alguna inquietud para poder plasmar en el nuevo pliego lo puedan hacer con absoluta tranquilidad, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. No, algunas consideraciones. Yo no desconozco el proceso inflacionario, la que lo desconoce es la presidenta de la nación, yo no lo desconozco. En según lugar, yo creo que hay que interpretar el contrato de concesión, el sistema de colectivos tiene una particularidad, que es se plantean los costos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

supongamos 32 millones de pesos al año, la circulación de todo el servicio, y esos 32 millones de pesos los tiene que poner alguien, no importa quien, o los pone el usuario o los pone el estado, en sus distintas facetas, nacional, provincial o municipal, no importa, hay que juntar 32 millones de pesos, con lo cual acá nadie plantea dejar a los chicos sin clases, es mas, el concejal Baldo le esta aumentando el boleto a los chicos, lo que yo planteo es que para pedir un aumento hay que tener un poco de autoridad, y la verdad que el servicio que estamos prestando no demuestra ninguna autoridad para requerir nada, no hay un articulo del contrato de concesión, y lo he analizado articulo por articulo porque todas las observaciones, creyendo que el ejecutivo municipal iba a trabajar en el pliego en tiempo y forma, analice el contrato y le envié una nota al intendente con todas las observaciones al contrato de concesión que habría que tener en cuenta para el próximo pliego de licitación, no hay un articulo que diga que no se puede poner un poste en una parada de colectivo, no hay un articulo que diga que no se puede poner, como en Buenos Aires, no como en Francia, Buenos Aires, el origen del recorrido, el final del recorrido y las avenidas mas importantes en todas las paradas, no hay ningún articulo que diga eso. No hay un articulo que no diga que en aquella frecuencia que son de 45, 60 minutos, que existen, se pueda poner el horario donde pasa el colectivo, porque no es lo mismo una frecuencia de dos minutos que una de 60 minutos, la frecuencia de 60 minutos hay que informarla, no hay ningún articulo que no diga que es imposible hacerlo, no hay ningún articulo en el contrato de concesión que diga que el colectivo, como ocurre en otros lados, esta señalado adelante, atrás, y a los laterales, de modo tal que si el colectivo se pasa unos metros de la parada uno no tenga que ver toda la cola corriendo a ver que colectivo paró, verlo de adelante y después todos corriendo a respetar el orden de la cola, digamos, esto no hay provisiones en el contrato, esto es de gente que no le importa, esta es la cuestión, y vuelvo a insistir los 32 millones de pesos tiene que salir de algun lado, ahora la pregunta es, si no se hace el esfuerzo por mejorar el servicio, cual es la autoridad para cobrar un aumento? Un colectivo de piso bajo, son tres centavos, porque uno multiplica la cantidad de millones de viajes por tres centavos y le va a dar el valor de una unidad, porque no se hizo? En ningún lado el contrato dice que no se puede poner un colectivo de piso bajo porque entre otras cosas no lo tiene que pagar la empresa, lo que uno hace es decirle a la empresa compre el colectivo que yo se lo reconozco en tarifa, con lo cual ese colectivo lo paga el usuario, no lo paga la empresa, ahora, cual es el interés de la empresa de que haya mas colectivos si paga otro y va a poder llevar mas pasajeros y esos pasajeros si los va a cobrar la empresa? Con lo cual, en realidad, nadie le planteo nunca nada a la empresa, esto es lo que paso, porque sino hubiera sido muy fácil ir haciendo un proceso de inversión, reconocido en la tarifa, pero acá lo único que reconocemos son actualizaciones de gasto, que no quiere absorber el municipio y cosas indebidas, la amortización de inmuebles es un reconocimiento que hace el Concejo Deliberante, de manera indebida, y es tan indebida que lo habíamos logrado sacar y la empresa no había hecho ningún reclamo. Y lo mismo sucede con el impuesto al debito, que también es indebido, y tampoco en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esas reuniones que se hacen, de emergencia hídrica, de habitar, con el gobernador se le dijo, señor gobernador, porque no sacamos el impuesto sobre los ingresos brutos, que necesidad hay de que los usuarios de colectivos de la ciudad de Neuquén paguen 650 mil pesos al año, o que paguen 6 millones y medio de pesos en 10 años de concesión, cual es la necesidad? O de pronto pregunto cuantos colectivos hubiéramos comprado con 6 millones y medio de pesos, si hubiéramos mantenido ese concepto de ingresos brutos pero hubiéramos generado un fondo para compra de unidades, imagínese, ahí mejor para la empresa, le compraban los colectivos al contado y lo único que tenia que hacer era conducirlos y cobrar el pasaje, a nadie le interesó, esa es la realidad, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Voy a tratar de ser breve. Este expediente llego a principios de noviembre a la comisión de servicios públicos, tuvimos una chance de hablar con el subsecretario del área, en una reunión donde quedamos tres concejales conversando con él y se desordeno mucha, y no tuvimos la posibilidad de discutir este expediente en el seno de la comisión, esa es la verdad. Da la impresión, como le dije al subsecretario Palladino en ese momento, que esto se resuelve tipo un partido mano a mano de truco, se sienta él con un representante de la empresa y empiezan a tirar cartas, por eso van y vienen los costos, y se llega a un acta acuerdo donde en realidad nos llega a nosotros un expediente que se cierra con un acta acuerdo entre el ejecutivo y la empresa para que le demos la bendición. No tuvimos chance de discutirlo, hay algunos temas, la rentabilidad empresaria en la estructura de costos se paso del 13 y medio al 15 por ciento, como un requisito que tuvo la empresa para cerrarlo, cierto? y la verdad es que entonces uno siente que es, de alguna manera, un convidado de piedra en estas discusiones, que participamos tarde y mal de esto, la revisión esta estaba prevista para marzo del 2008, el expediente llegó a principios de noviembre, la revisión anterior se aplico en noviembre del 2007 con costos a diciembre del 2006, 11 meses, o enero de 2006, 11 meses de demora, entonces, que hagamos las cosas tarde y que no tengamos tiempo de discusión, yo creo que estas cosas, en definitiva, se terminan sacando por confianza, confianza en los funcionarios que llevan a cargo la negociación y demás y me parece que ese voto de confianza lo tiene que dar el oficialismo y no el bloque de la oposición, entonces, yo, la verdad, creo que no nos merecemos llegar a una sesión, a la ultima sesión ordinaria sin el despacho, sin haber podido discutir estas cosas y entonces no me siento en la obligación de acompañar esta iniciativa, yo se que a la larga las cosas terminan cerrando, porque la experiencia dice que si no viene el aumento lo paga el fondo anticíclico, el fondo fiduciario anticíclico, que es lo que ha venido pasando con las demoras los últimos años, pero la verdad no me siento cómodo con esta manera de trabajar, es una de las cosas negativas que me llevo de este primer año de experiencia legislativa, que hemos cumplido estos días, y en estas condiciones no voy a acompañar, entonces, el aumento propuesto, que a una primera vista no parece irrazonable, es mucho menor que los aumentos que han tenido los taxis, por ejemplo, en los últimos, en el mismo periodo, no? que sumaba 35, mas el de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hoy, estará cerca del 50 por ciento prácticamente, así que yo no voy a acompañar este despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baldo? no?, si nadie mas hace uso de la palabra. Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Presidente, yo para este tema quisiera pedir la votación nominal. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de orden de hacer votación nominal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, una pequeña cosa que se me había pasado, el despacho que se esta por aprobar establece que en marzo del 2009 hay una nueva revisión tarifaria, con lo cual debería ya la subsecretaria estar trabajando en una nueva estructura de costos, porque no bien volvamos del receso vamos a estar ya para otra revisión tarifaria, eso por lo menos es lo que dice el despacho que se esta proponiendo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración la proposición de votación nominal, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración, en general. CONCEJALES que votan positivamente: Baldo, Burgos, Cascino, Fernández, Jalil, Martínez, Muñoz, Rauque. CONCEJALES que votan negativamente: Ampuero López, Barragán, Bermúdez, Chaneton, Marchetti, Ocampo, Páez, Pilatti. Concejal Lamarca se abstiene. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos positivos, 8 votos negativos y una abstención, por lo tanto utilizo la facultad del voto doble para definirlo, votando positivamente. En particular, artículos 1ro. al 8vo. por la afirmativa?, no, perdón. CONCEJALES que votan negativamente Ampuero López, Barragán, Bermúdez, Chaneton, Marchetti, Ocampo, Páez, Pilatti. CONCEJALES que votan afirmativamente: Baldo, Burgos, Cascino, Fernández, Jalil, Martínez, Muñoz, Rauque. Concejal Lamarca se abstiene. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos positivos, 8 votos negativos, una abstención, hago uso de la facultad del doble voto, votando positivo. Aprobado con la utilización del voto doble del presidente. Salimos del Concejo en Comisión y vuelvo a poner a consideración la votación, si no hay objeciones reiteramos el resultado, salimos de comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Considerado el proyecto, tiene 8 votos positivos, una abstención, 8 votos negativos, hago uso del voto doble. Quiere que vote de vuelta? Bueno, pregunte si había alguna objeción, gracias. Concejal Ampuero? En general, CONCEJALES que votan NEGATIVO: Ampuero López, Barragán, Bermúdez, Chaneton, Marchetti, Ocampo, Páez, Pilatti. CONCEJALES que votan POSITIVO: Baldo, Burgos, Cascino, Fernández, Jalil, Martínez, Muñoz, Rauque. Concejal Lamarca se abstiene. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos positivos, 8 votos negativos, una abstención la votación en general, hago uso de la facultad del doble voto, votando en positivo. En particular, a consideración el particular, artículos 1ro. al 8vo., CONCEJALES que votan NEGATIVO: Ampuero López, Barragán, Bermúdez, Chaneton, Marchetti, Ocampo, Páez, Pilatti. CONCEJALES que votan POSITIVO: Baldo, Burgos, Cascino, Fernández, Jalil, Martínez, Muñoz, Rauque. Concejal Lamarca se abstiene. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos positivos, una abstención, 8 votos negativos, hago uso de la facultad de doble voto, votando positivamente. Aprobada por mayoría, en general y en particular. Pasamos al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sexto Punto del Orden del Día: Designación de los integrantes de la Comisión Observadora Permanente. SECRETARIO LEGISLATIVO: En cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica en el Artículo 66º) y el Reglamento interno en el Artículo 65º) se debe conformar la Comisión Observadora Permanente, y de acuerdo a lo informado por los bloques, queda sujeto a aprobación la siguiente composición: BURGOS, Néstor, FERNANDEZ, Olga, MARCHETTI, Marcelo, BERMÚDEZ, Marcelo, LAMARCA, Mercedes, MUÑOZ, Ramón, MARTINEZ, Darío, y CASCINO, Fabricio. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay observación. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: gracias, señor presidente. No, yo para, quería avisarle, que yo puedo observar pero a partir del 20 de enero, ahí si puedo observar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobada la Comisión Observadora Permanente. Siendo este el ultimo tema a tratar y recordándoles la cena del día de mañana, donde están todos invitados, damos por finalizada la sesión, vigésima segunda, ordinaria del año en curso, siendo las 22 horas 39 minutos.-

FIRMADO: BURGOS - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén